

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

31. ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1912)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCION 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

No se presta



MADRID

IMP. DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.

1914

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS
(1912)

304:067.1
31:331.892

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1912)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCION 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



EX-R-59.937

01-69642

MADRID

IMP. DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.—Teléfono 651.

1914

I

INTRODUCCION

I.

INTRODUCCIÓN

La Sección 3.^a, al formalizar esta Memoria, no ha de repetir las manifestaciones de las anteriores con respecto al cumplimiento del servicio estadístico de huelgas por parte de Autoridades gubernativas y locales, patronos y obreros.

Esto no obstante, es de observar que la contestación de los interrogatorios por las Autoridades se ha venido haciendo con algún escrúpulo y precisión, y que muchas de las omisiones de que adolece esta Memoria son debidas, más que a lenidad en el cumplimiento de los deberes, a circunstancias anormales acaecidas durante el período historiado.

*
* * *

De las 319 huelgas que llegaron a conocimiento de la Sección por los diversos medios informativos de que se vale, han podido obtenerse datos completos de 171.

Las 148 restantes, no comprendidas en los cuadros estadísticos del *Boletín* por falta de las noticias necesarias o por otros motivos, se descomponen en la siguiente forma:

Primero. Cinco huelgas de carácter general, declaradas en septiembre de 1912 por los obreros y empleados de las Compañías de ferrocarriles, que hubieron de ser incluídas, bajo un solo título, en la Monografía especial publicada por esta Sección acerca de los antecedentes y desarrollo de este conflicto y medidas adoptadas para su solución, con unos Apéndices comprensivos de los informes obtenidos de las Empresas ferroviarias; proyectos de Ley que al efecto presentó el Gobierno relativos a esta huelga; exposiciones elevadas a las Cor-

tes y a los Poderes públicos contra estos proyectos, y discusiones parlamentarias y enmiendas formuladas al proyecto de Ley (1).

Segundo. Noventa y ocho huelgas, de las que no se ha podido obtener dato ni noticia en la mayoría de los casos de su declaración, y de su resolución en todas ellas.

Tercero. Cuarenta huelgas, acerca de las cuales los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales hubieron de contestar a las reiteradas peticiones del Instituto, justificando la no remisión, en virtud, en unos casos, de que la huelga no llegó a plantearse; de imposibilidad de facilitar los datos; de serles éstos desconocidos; de la no existencia de Junta local de Reformas Sociales; del cierre del establecimiento donde se declaró la huelga por consecuencia de ella. En otros casos se excusaron de contestar a los interrogatorios remitidos, alegando que el conflicto era motivado por medidas que adoptaban los Ayuntamientos en la esfera de su competencia; que las reclamaciones de los obreros fueron tan insignificantes que no dieron lugar al paro; que, si bien hubo abandono de trabajos, no se formularon por los obreros peticiones de ningún género; que la huelga sólo fué una suspensión voluntaria de trabajo en señal de duelo por muerte de un compañero; que tan sólo existió una protesta por parte de un solo obrero, y en alguna se ha manifestado que el conflicto, más que huelga, era un *boycott* declarado por los obreros a diversas Empresas, sin que el entredicho hubiese llevado consigo la paralización de los trabajos.

Cuarto. Las declaradas en Madrid (capital).

El motivo de no figurar en los cuadros de la información mensual ha sido el siguiente:

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de Madrid, en comunicación de 19 de mayo de 1914, manifestó que le era imposible remitir los antecedentes de las huelgas surgidas en esta corte, por no haber funcionado en 1912 la Junta local de Reformas Sociales de su presidencia, por causas no imputables a su autoridad, añadiendo que no pudieron llenarse los respectivos interrogatorios, porque esta función se encomendaba al Secretario de la Junta, a la sazón un Vocal obrero, quien hizo causa común con todos sus compañeros de representación, no asistiendo a las sesiones, en obediencia al acuerdo adoptado por los representantes obreros del Instituto de Reformas Sociales, comunicado a éste en enero de 1912,

(1) Madrid, 1913: Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. Un volumen en 4.º mayor, 404 páginas.

de abstenerse de tomar parte en sus deliberaciones, lo mismo que los que ejercían esta función en las Juntas locales, por los motivos y razones a la sazón expuestas.

Esto no obstante, las relacionaremos a continuación, incluyendo las escasas noticias que ha podido obtener de ellas el Sr. Alcalde de Madrid:

1.º Albañiles de la Sociedad «El Trabajo»: Ignora la Alcaldía la declaración y causas de esta huelga.

2.º Confiteros y reposteros de la Villa Mouriscot: Los 10 obreros ocupados en el establecimiento se declararon en huelga en petición de que fuera readmitido uno de los operarios. La huelga terminó sustituyendo el propietario del establecimiento a todos los huelguistas.

3.º Ebanistas del Palace Hotel, y

4.º Pintores del mismo establecimiento: Afirma la Alcaldía que estas dos huelgas no tuvieron carácter de tales, pues si bien los obreros se negaban a continuar trabajando mientras no consiguieran un equitativo aumento de jornal, los patronos aseguran que dichos obreros no formularon ninguna reclamación y que continuaban trabajando con arreglo a los jornales convenidos verbalmente por ambas partes.

5.º Faroleros del alumbrado público: Respecto a este conflicto, la Autoridad municipal hace constar que tan sólo se manifestaron los deseos de los obreros faroleros de que se les aumentara el jornal, petición que fué rechazada, sin que por este motivo hubiesen dejado de trabajar un solo día.

6.º Vidrieros y plomeros de la iglesia de las Comendadoras: De esta huelga no se han podido obtener más antecedentes que los suministrados por el Administrador de las Comendadoras, según el cual el conflicto se resolvió accediendo a las peticiones de aumento de salario, que llevaron consigo el paro de dos o tres días.

7.º Confiteros de la Plaza del Progreso.

8.º Vidrieros y fontaneros de la Real Compañía Asturiana.

9.º Entarimadores.

10. Cerrajeros.

De ninguna de estas huelgas ha podido obtener la Alcaldía de Madrid noticia ni antecedente estadístico de ningún género.

Quinto. Huelgas de la Coruña: A pesar de las reiteradas comunicaciones dirigidas a la Junta local de Reformas Sociales de la Coruña, no ha realizado el servicio a que venía obligada de una manera completa, logrando, después de reiteradas gestiones, que facilitara los siguientes fragmentarios datos:

1.º Huelga de los obreros ocupados en la construcción del alcan-

tarillado: Comenzó el día 5 de febrero de 1912 y terminó el 11 del mismo mes. Solicitaban los huelguistas botas impermeables para trabajar en las zanjas, o 0,25 pesetas de aumento de jornal. Los contratistas les concedieron el anterior aumento de salario. Intervinieron en esta huelga 137 obreros.

2.º Obreros de la construcción del alcantarillado: Derivación de la anterior, se declaró el día 25 de abril, y terminó el 2 de mayo siguiente. Los huelguistas, en número de 347, solicitaron también aumento de 0,25 pesetas de jornal, a cuya petición hubo de acceder la Empresa constructora.

3.º Pintores: Declarada el 16 de julio y terminada el 4 de noviembre con éxito para los huelguistas. Éstos, en número de 60, solicitaban el aumento de 0,25 pesetas de jornal.

4.º Cajonistas aserradores: Se declaró el 7 de octubre y terminó el 25 del mismo mes. Intervinieron 27 obreros. Los patronos concedieron el aumento de salario de 0,25 pesetas, solicitado por los huelguistas.

5.º Estibadores marítimos: Comenzada la huelga el 14 de octubre de 1912, se solucionó el 17 del mismo mes, admitiendo los patronos el aumento de 2,50 pesetas sobre el jornal de 6 pesetas que disfrutaban, concediéndoseles además 0,50 pesetas de aumento en cada hora extraordinaria de trabajo.

*
* *

A propuesta de la Sección, el Instituto acordó dirigirse al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de que se dictase una disposición de carácter general para la mayor eficacia de las disposiciones que regulan el servicio estadístico de huelgas. En su consecuencia, se expidió la Real orden de 2 de agosto de 1913 (*Gaceta* del día 3), disponiendo que los Sres. Gobernadores civiles se dirigieran a los Alcaldes respectivos para que éstos remitiesen, sin mayor demora, los datos de las huelgas insistentemente recordadas, y de las cuales no se habían podido obtener los necesarios datos.

*
* *

Comunicaciones expedidas en el Servicio estadístico de huelgas en 1912.

Interrogatorios e instrucciones a los Sres. Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subsanación de defectos, aclaración de dudas e interpretación de cuestionarios.)	Instrucciones a los Sres. Delegados de Estadística.	Solicitudes de intervención a los Sres. Gobernadores civiles.	TOTAL
328	184	45	37	10	604

**Huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección,
pero de las cuales no ha sido posible obtener datos concretos.**

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Alava: Vitoria	Modelistas.....	Admisión de despedidos.
—	Pintores y peones albañiles.....	Reglamentación condiciones de trabajo.
Alicante: Alcoy ...	Albañiles.....	Admisión de obreros despedidos.
—	Borreros y tintore- ros.....	Aumento de salario.
—	Escogedoras de tra- pos.....	Admisión de obreras despedidas.
—	Hiladoras.....	Idem de una obrera despedida.
—	Papeleros.....	Desconocidas.
—	Obreros fábrica de fósforos.....	Aumento de salario.
—	Tejedores.....	Despido de personal directivo.
Almería	Ebanistas.....	Regulación del pago de salarios.
— Gérgal.....	Mineros	Admisión de obreros despedidos.
— Serón	Mineros	Aumento de salario y jornada de ocho horas.
Badajoz: Azuaga ..	Herreros.....	Desconocidas.
— Fregenal de la Sierra..	Corchotaponeros ..	Reglamentación del trabajo.
Baleares: Palma..	Tipógrafos del pe- riódico <i>La Región</i>	Desconocidas.
Barcelona	Carreteros.	Admisión de despedidos.
—	Obreros de la esta- ción de Sans....	Despido del capataz.
—	Remachadores....	Desconocidas.
— Canet de Mar	Huelga general de albañiles.....	Aumento de salario.
— Mataró.....	Fábrica de lámpa- ras eléctricas....	Admisión de obreros despedidos.
— Vilella.....	Agricultores....	Desconocidas.
— Villanueva y Geltrú....	Hiladores.....	Reducción del salario.
Cádiz.....	Albañiles, pintores y carpinteros....	Jornada de ocho horas.
— Algeciras...	Obreros del ferro- carril.....	Desconocidas.
—	Cocheros y descar- gadores.....	Desconocidas.
— Jerez de la Frontera..	Obreros del ferro- carril.....	Aumento de salario.
—	Tipógrafos.....	Desconocidas.
Canarias.....	Conductores y co- bradores de los tranvías	Reducción de la jornada.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Coruña.....	Aserradores.....	Jornada de ocho horas.
—	Estibadores	Aumento de salario.
—	Obreros del alcan- tarillado.....	Aumento de salario.
—	Pintores.....	Aumento de salario.
— El Ferrol...	Canteros.....	Jornada de ocho horas.
Gerona: Olot....	Tejedores.....	Admisión de obreros despedidos.
Guipúzcoa: San Se- bastián	Tipógrafos.....	Desconocidas.
Jaén: Linares....	Fundidores	Mejora de las condiciones de sa- lubridad.
—	Metalúrgicos.....	Desconocidas.
León	Metalúrgicos.....	Desconocidas.
—	Zapateros.....	Desconocidas.
— Santa Cruz de Montes.	Carreros del arras- tre de carbón...	Reducción de la jornada.
Lugo.....	Tipógrafos.....	Admisión de despedidos.
— Ribadeo	Mineros	Admisión de despedidos.
— Villadodríd ..	Mineros.....	Reducción de la jornada.
—	Mineros.....	Unificación de salarios.
Málaga.....	Aserradores.....	Desconocidas.
—	Constructores de carruajes	Dignidad.
—	Estibadores.....	Aumento de salario.
—	Tranviarios.....	Jornada de ocho horas.
— Vélez-Mála- ga.....	Agrícolas	Aumento de salario.
Murcia: Beniaján..	Recolectores de na- ranjas.....	Desconocidas.
— Cartagena ..	Fábricas de produc- tos químicos ..	Admisión de obreros despedidos.
—	Mineros	Reducción de la jornada.
— La Unión...	Mineros.....	Desconocidas.
Navarra: Pamplona	Zapateros.....	Cumplimiento de la fiesta de 1.º de mayo.
Oviedo	Obreros en madera.	Cumplimiento de contrato de tra- bajo.
— Gijón.....	Canteros.....	Desconocidas.
—	Carreteros	Desconocidas.
—	Obreros del puerto del Musel.....	Desconocidas.
—	Sombrereros.....	Reducción del salario.
—	Tranviarios.....	Aumento de salario.
— La Felguera.	Mineros.....	Desconocidas.
— Langreo....	Ajustadores y tor- neros.....	Desconocidas.
— Riosa.....	Mineros	Desconocidas.
—	Mineros.....	Desconocidas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Oviedo: Sama de Langreo..	Cargadores de la Sociedad Duro-Felguera.....	Aumento de salario.
—	Fundidores.....	Reglamentación del despido.
—	Mineros.....	Jornada de ocho horas.
— Ventanielles	Metalúrgicos.....	Desconocidas.
— Villaviciosa.	Obreros de la Ría..	Aumento de salario.
Pontevedra: Vigo..	Conserveros.....	Mejora de las condiciones de trabajo.
Santander: Camargo.....	Mineros.....	Aumento de salario.
Sevilla.....	Albañiles.....	Despido de capataces.
—	Albañiles.....	Dignidad.
—	Descargadores del muelle.....	Despido de obreros no asociados.
—	Envasadores de aceituna.....	Desconocidas.
—	Carreros.....	Desconocidas.
—	Cocheros.....	Aumento de salario.
—	Cocheros.....	Solidaridad.
—	Marmolistas.....	Solidaridad.
—	Obreros de la Corta de Tablada.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
—	Polvoristas.....	Solidaridad.
—	Tejedoras.....	Abono de horas extraordinarias.
—	Zapateros.....	Aceptación de contrato de trabajo.
— Dos Hermanas.....	Albañiles.....	Desconocidas.
—	Tejedores.....	Aumento de salario.
Tarragona: Riudecols.....	Agricultores.....	Aumento de salario.
— Tortosa.....	Carpinteros.....	Jornada de ocho horas.
— Valls.....	Carreteros.....	Desconocidas.
— Valls.....	Curtidores, herreros y aprestadores.....	Solidaridad.
— Valls.....	Zapateros.....	Desconocidas.
Valencia: Sagunto.	Mineros de Ojos Negros.....	Admisión de obreros despedidos.
Valladolid.....	Canteros.....	Reducción de la jornada.
—	Talleres del ferrocarril del Norte.	Aumento de salario.
Vizcaya: Bilbao...	Descargadores del muelle.....	Desconocidas.
— Bilbao.....	Zapateros.....	Aumento de salario.
— Bilbao.....	Mineros.....	Desconocidas.
Zaragoza.....	Zapateros.....	Reducción del salario.
— Epila.....	Azucareros.....	Admisión de contrato de trabajo.

Huelgas que han llegado a conocimiento de la Sección, pero que, según manifestaciones de los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, no han revestido los caracteres que determinan dichos conflictos.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Alava: Cuartango .	Camareras del Establecimiento balneario de Zuazo .	Reglamentación de las propinas. Despido de obreros forasteros. Reducción del salario.
Alicante	Carreteros	
— Elche	Alpargateros	
Almería: Pechina..	Obreros de la construcción del cauce de la Rambla de Tabernas	Aumento de salario.
Baleares: Alaró ...	Albañiles	Desconocidas.
— Mahón	Cocheros	Reclamaciones municipales.
— Palma de Mallorca	Fogoneros de un vapor mercante .	Desconocidas.
—	Panaderos	Aumento de salario y reducción de la jornada.
Barcelona: San Cugat del Vallés	Camareros y cocineros de la Rabassada	Admisión de despedidos.
— Tarrasa	Obreros reparación de la estación del ferrocarril	
Burgos: Bujedo . .	Construcción doble vía del ferrocarril	Aumento de salario.
Cáceres: Hervás...	Obreros de la construcción de la vía férrea	Aumento de salario y reducción de la jornada.
Córdoba	Obreros de una fábrica de porcelana	Reducción del salario.
Coruña: Santiago..	Ferrovianos	Admisión de obreros despedidos.
Gerona	Peluqueros	Admisión de obreros despedidos.
Granada	Panaderos	Contrato de trabajo.
—	Polvoristas	Aumento de salario.
Guipúzcoa: San Sebastián	Obreros de una fábrica de jabón...	Admisión de despedidos.
Huelva: Aracena ..	Zapateros	Reducción de la jornada.
— Isla Cristina.	Obreros conserveros	Desconocidas.
Lérida: Pinós . . .	Peones de la construcción	Desconocidas.
		Reducción de la jornada.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Lérida: Seo de Ur- gel.....	Albañiles.....	Aumento de salario.
— Torre de Cap- dellá.....	Peones de la cons- trucción.....	Desconocidas.
Logroño.....	Peluqueros.....	Aumento de salario.
Oviedo: Cobertoría	Mineros.....	Desconocidas.
— Mieres.....	Metallúrgicos.....	Desconocidas.
— Muros.....	Cargadores de mi- neral.....	Desconocidas.
Pontevedra: Moaña	Canteros... ..	Aumento de jornada.
Santander... ..	Trañisarios.....	Solidaridad.
Segovia.....	Operarios de la vía.	Desconocidas.
Sevilla: Villanueva de las Minas....	Mineros.....	Admisión de despedidos.
Tarragona: Mont- brió.....	Obreros agrícolas..	Reducción de la jornada.
— Viñolls.....	Agricultores.....	Aumento de salario.
Valencia.....	Cerámicos.....	Desconocidas.
—	Obreros de una fá- brica de asientos de rejilla.....	Aumento de salario.
— Algemesi ...	Empaquetadoras de naranjas.....	Aumento de salario y reducción de la jornada.
— Bocairente..	Ladrilleros.....	Desconocidas.
Zaragoza.....	Cerrajeros.....	Aumento de salario.
—	Corseteros.....	Desconocidas.
— Alagón.....	Azucareros.....	Despido de obreros no asociados.

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

II

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN

1.º — Huelgas notables por su declaración e incidentes.

a) Conflicto de obreros y empleados de las Compañías de ferrocarriles.

Este importante conflicto, del que durante los meses de septiembre y octubre se ocupó la opinión pública, y en el que intervinieron la mayoría de los empleados y obreros ferroviarios de las diversas Empresas, y que hubo de ser resuelto por la intervención del Gobierno, por su misma importancia y desarrollo exigió que el Instituto se cuidase de publicar una monografía especial, en la que se expusieron, no solamente sus antecedentes y desarrollo y las medidas adoptadas para su solución, sino también las manifestaciones de las Empresas ferroviarias, las mejoras concedidas por éstas a sus empleados y agentes, los proyectos de Leyes presentados por el Gobierno, las exposiciones elevadas a las Cortes y las enmiendas y discursos parlamentarios acerca del proyecto de Ley que hubiera de regular las relaciones de las Compañías ferroviarias con su personal.

b) Obreros latoneros de Manresa.

Por su duración, es también digna de mención la de obreros latoneros de Manresa.

Declarada el 1.º de octubre de 1912, no hubo de solucionarse defi-

nitivamente hasta el 11 de agosto de 1913, es decir, que tuvo de duración doscientos setenta y cinco días laborables.

Solicitaban los obreros la jornada de nueve horas y la expulsión de los no asociados. Los patronos proponían, en compensación de la jornada de diez horas, el aumento de 25 céntimos de jornal, creación de un Montepío para caso de enfermedad y asistencia médico-farmacéutica para los obreros enfermos y sus familias.

Terminó la huelga admitiendo los patronos las peticiones de los huelguistas en toda su integridad.

Dada la duración de la huelga, el Sr. Alcalde de Manresa convocó y reunió, en diversas ocasiones, el Consejo de Conciliación y Arbitraje, en la forma dispuesta por la Ley, a fin de evitar el *lock-out* anunciado por la Sociedad de industriales mecánicos y metalarios de Manresa.

A pesar de las reiteradas invitaciones del Sr. Alcalde, no pudo llegarse a ningún acuerdo en la primera sesión, celebrada el 14 de marzo de 1913. En la segunda reunión, celebrada el día 15 del mismo mes, el Sr. Abellanet, en nombre de todos los patronos, como base de arreglo, formuló las proposiciones de aumento de salario y creación del Montepío, en la forma antes expuesta, a la que no se allanaron los representantes obreros, que, no obstante reconocer los buenos deseos de la representación patronal, insistieron en que no les era posible admitir otra proposición sino la relativa «al horario de nueve horas por día de labor».

A pesar de esto, el Sr. Alcalde de Manresa siguió en sus constantes gestiones para resolver el conflicto, y reuniendo a los representantes patronales y obreros, llegó a obtener, en 9 de agosto siguiente, el acuerdo unánime a las siguientes bases, que dieron solución al conflicto:

Cerrajería mecánica y de obras: 1.^a Los patronos de estos ramos en esta ciudad ceden a los operarios ocupados en sus talleres la semana de *cincuenta y siete* horas como jornada de trabajo, equivalente a nueve horas y media por día; 2.^a Se considerarán, para los efectos de aumento en la remuneración del trabajo, todas aquellas horas que rebasen las de la jornada ordinaria, o sea que excedan de las cincuenta y siete horas semanales, así como todas aquellas que se empleen en labor en días festivos, sobrentendiéndose esta remuneración equivalente a un 50 por 100 sobre el precio del salario ordinario; 3.^a Siempre que a los patronos les fuera conveniente prolongar el trabajo de la jornada antes estipulada en este contrato o bases, además del expresado aumento en el precio de sus horas, requerirá la

comunidad de acuerdo entre patronos y obreros para resolver el modo y forma de su prolongación; 4.^a Será obligación de los patronos dar por sí, o por medio de encargado, la señal de entrada y salida de los talleres, teniendo en lo posible, al efecto indicado, un reloj colocado en la parte más visible del taller, y 5.^a Se respetan a los patronos los actuales puestos de obreros de jornal semanal, quedándoles prohibido en absoluto, de aquí en adelante, el poder aumentar el número de ellos. Esta prohibición no priva al o a los patronos que no hayan tenido obreros en la forma más arriba descrita el que puedan adquirir un número prudente de ellos, según sean las necesidades del taller.

Fundidores en hierro: 1.^a Los patronos de este ramo en la ciudad de Manresa ceden a los operarios ocupados en sus talleres la semana de *cincuenta y siete* horas como jornada de trabajo, equivalente a nueve horas y media por día; 2.^a Se considerarán, para los efectos de aumento en la remuneración del trabajo, todas aquellas horas que rebasen las de la jornada ordinaria, o sea que excedan de las cincuenta y siete horas semanales, así como todas aquellas que se empleen en labor en días festivos, sobrentendiéndose esta remuneración equivalente a un 50 por 100 sobre el precio del salario ordinario; 3.^a Los peones fundidores disfrutarán de un 20 por 100 de aumento en el salario, computado por horas de trabajo extraordinario; 4.^a Siempre que a los patronos les fuera conveniente prolongar el trabajo de la semana estipulado ya en este contrato o bases, además del expresado aumento en el precio de la labor, requerirá la comunidad de acuerdo entre patronos y obreros para resolver el modo y forma de su prolongación; 5.^a Será obligación de los patronos dar por sí, o por medio de un encargado, la señal de entrada y salida de los talleres, teniendo en lo posible, al efecto indicado, un reloj colocado en la parte más visible del establecimiento, y 6.^a Se respetan a los patronos los actuales puestos de obreros de jornal semanal, quedándoles prohibido, sin embargo, el que pueda aumentarse en lo sucesivo el número de ellos.

Lampistería, fundidores en bronce y latonería: 1.^a Los patronos de estos ramos en esta ciudad ceden a los operarios de sus talleres la semana inglesa como jornada de trabajo, que consta de *cincuenta y cinco horas y media* laborables, equivalente a nueve horas y quince minutos por día; 2.^a Se comprometen los aludidos patronos a implantar las nueve horas de labor por día, siempre que en Barcelona los patronos de los susodichos ramos que todavía no las han implantado así las implanten; 3.^a Vienen asimismo obligados los obreros de todos estos ramos

a supeditarse a cualquier cambio que en Barcelona se operase en mayor número de horas constituyentes de las de jornada semanal antes mencionada, siempre que sean los patronos de la capital los que rebasen el 50 por 100 de los dedicados a los ramos de que se hace mérito antes y así lo acuerden; 4.^a Queda reducida la jornada de once horas a la de diez, o sea a la de sesenta horas semanales, para los peones de los ramos de latonería y fundidores en bronce, disfrutando éstos al propio tiempo de un 50 por 100 de premio en su salario, al igual que los oficiales, en el trabajo realizado en horas extraordinarias y en las empleadas en labor en días festivos; 5.^a Dicho aumento no lo disfrutará el obrero en aquellas horas que hubiese perdido de la jornada durante la semana, pues viene el mismo obligado a recuperarlas, a no ser que, por enfermedad u otra causa justificada, lo pueda así acreditar, en cuyo caso percibirá el aumento concedido. Estas mismas prescripciones se hacen extensivas a todos los oficiales y peones de las industrias de que habla anteriormente este acta; 6.^a Siempre que a los patronos les fuera conveniente prolongar el trabajo de la jornada antes estipulada en este contrato o bases, además del expresado aumento en el precio de sus horas, requerirá la comunidad de acuerdo entre patronos y obreros para resolver el modo y forma de su prolongación; 7.^a Será obligación de los patronos dar por sí, o por medio de un encargado, la señal de entrada y salida de los talleres, teniendo en lo posible, al efecto indicado, un reloj colocado en la parte más visible del establecimiento, y 8.^a Se respetan a los patronos los actuales puestos de obreros semanales, quedándoles prohibido, sin embargo, el que pueda aumentarse en lo sucesivo el número de ellos.

2.º — Huelgas y conflictos resueltos por intervención de las Juntas locales de Reformas Sociales.

a) Divergencias entre los patronos y obreros panaderos de Córdoba.

Con motivo de haberse asociado, en los últimos días del mes de julio de 1912, los obreros panaderos de Córdoba, llegaron a presentarse diferencias entre los patronos y los obreros de esta industria, que, habiendo tomado algunas proporciones de consideración, hubieron de amenazar con un grave conflicto.

El Sr. Alcalde de Córdoba, reuniendo a ambas partes, les aconsejó que se sometieran a la Junta local de Reformas Sociales, a fin de que este organismo del trabajo interviniera en la solución del conflicto.

La Comisión patronal, ante la amenaza de los obreros declarados en huelga, acudió al Sr. Alcalde, exponiéndole que los obreros exigían: 1.º Aumento de operarios para la elaboración del pan, con arreglo a tarifas formuladas por los trabajadores; 2.º Aumento de salario y reducción de la jornada; 3.º Transformación de la jornada de nocturna en diurna, y 4.º Otras peticiones, que, si bien eran de menos importancia, venían, sin embargo, a alterar el régimen hasta el presente observado en el oficio, conceptuando algunas de las pretensiones deprimentes para la clase patronal.

Los patronos, desde luego, admitieron la intervención de la Junta local de Reformas Sociales para que interpusiera su autoridad, con el ánimo de que se pudiera obtener una solución satisfactoria.

El Sr. Alcalde de Córdoba, después de oír separadamente a obreros y patronos, acordó celebrar una reunión magna, a la que concurrieron el mayor número de obreros afiliados a la Sociedad obrera. Asistieron unos 300, a los cuales el Sr. Alcalde exhortó para que depusieran su actitud, proponiéndoles a la vez la intervención de la Junta de Reformas Sociales de su presidencia, como organismo compuesto de las representaciones patronal y obrera, inspirado siempre en la mayor justicia, máxime si las peticiones fueran razonables y equitativas. Convencidos los obreros por los razonamientos del señor Alcalde, aceptaron la intervención de la Junta, y designaron, acto seguido, una Comisión de su seno, para que, con otra de la de los patronos, se establecieran las bases regulatorias del trabajo que hubieran de discutir hasta llegar definitivamente a un acuerdo.

Reunida la Junta, y después de doce sesiones, en las que se discutieron detenidamente por patronos y obreros todas las cuestiones sometidas a deliberación, y una vez establecidos los puntos generales, se acordó por unanimidad encomendar al Sr. Alcalde de Córdoba la redacción de las bases para la regulación de obradas y jornales en la elaboración del pan corriente y en la del pan extra para desayuno.

En efecto, el 26 de agosto de 1912 presentó el Alcalde el convenio por el que habían de establecerse las relaciones entre patronos y obreros, que fué aprobado por unanimidad, poniendo fin a la contienda, redactado en los siguientes términos:

Acta de convenio, en la que se hacen constar las condiciones pactadas entre la Sociedad de patronos panaderos y la de obreros de igual gremio, con intervención arbitral de la Junta local de Reformas Sociales.

1.^a La jornada, que en la actualidad es nocturna, se convertirá en diurna, elaborándose durante la noche solamente el pan francés, el de Viena, las tortas, bollos y sus similares, como asimismo las levaduras del pan que se ha de fabricar durante el día. El cambio de horas de la jornada empezará a regir el día 1.º de octubre próximo.

2.^a Que la jornada máxima de trabajo será de doce horas, o sea de seis de la mañana a seis de la tarde, salvo en los casos de fuerza mayor o de algún accidente imprevisto.

3.^a Aun cuando la entrada al trabajo ha de ser a las seis de la mañana, esto no obstante podrán los obreros, de acuerdo con los patronos, señalar media hora antes o media hora después, según las necesidades de la fábrica donde trabajen.

4.^a Los obreros se obligan con sus patronos a conducir el pan a los despachos dos veces al día, una tan pronto como salga del horno el primer amasijo y la otra cuando se termine la elaboración de las piezas por la tarde, saliendo un individuo por cada cuadrilla a hacer el reparto, y debiendo efectuarse en el máximo de hora y media. Cada patrono panadero podrá establecer dos despachos por cada boca de horno.

Los obreros, con arreglo a las costumbres establecidas en las panaderías de Córdoba, seguirán consumiendo el pan que necesiten mientras permanezcan dentro de la fábrica.

5.^a Desde el día 16 de septiembre próximo quedará suprimida la réventa, como asimismo el reparto a domicilio por cuenta de los panaderos patronos.

6.^a En lo que respecta a la elección de personal, el patrono, de acuerdo con el maestro de la fábrica, hará la elección libremente entre los obreros asociados. En ningún caso, y mientras dure este contrato, se podrá tomar otro personal que el de la Sociedad, que es parte contratante, a menos que el desarrollo de la industria llegue a tal extremo que la Sociedad no pudiese dar los operarios necesarios para la elaboración.

Los operarios podrán holgar un día en cada semana, procurando que el que le sustituya sea persona competente para la faena que haya de desempeñar. Si el operario tuviese sesenta o más años, y le

ocurriese algún accidente en el trabajo, el patrono no será responsable de él con el obrero, sino la Sociedad por quien fué elegido.

Por lo que respecta a la huelga semanal, se verificará en cada fábrica en la proporción de uno por cada siete, pero siempre con consentimiento del patrono, y sin que nunca lleguen a holgar más de los de la proporción indicada, a menos que esto obedezca a huelga forzosa por enfermedad o por evacuación de asuntos de verdadero interés para el obrero que falte.

8.^a Las bases, por kilogramos de harina, para la regulación de hombres y jornales, en la elaboración del pan corriente, enteros y por piezas, son las siguientes:

Base 1.^a — De 80 a 100 kilos de harina:

Un hombre	2,50
Un muchacho.....	1,50
	4

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 4,44 céntimos, y corresponde a la elaboración de pan francés, Viena y candeal, a 6,66 céntimos kilo.

Base 2.^a — De 100 a 150 kilos de harina :

Un hombre	2,75
Otro ídem	1,75
Un muchacho.....	1,50
	6

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 4,80 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 7,20 céntimos kilo.

Base 3.^a — De 150 a 200 kilos de harina :

Un hombre.....	3
Otro ídem	2,75
Un muchacho.....	1,50
	7,25

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 4,14 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 6,21 céntimos kilo.

Base 4.^a — De 200 a 250 kilos de harina :

Un hombre.....	3
Otro ídem.....	2,75
Otro ídem.....	1,75
Un muchacho.....	1,50
	9

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 4 céntimos kilo, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 6 céntimos kilo.

Base 5.^a — De 250 a 300 kilos de harina :

Un hombre.....	3,50
Otro ídem.....	3
Otro ídem.....	2,50
Un muchacho.....	1,50
	10,50

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,81 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 5,71 céntimos kilo.

Base 6.^a — De 300 a 350 kilos de harina :

Un hombre.....	3,50
Otro ídem.....	3
Otro ídem.....	2,50
Otro ídem.....	1,75
Otro ídem.....	1,50
	12,25

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,76 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 5,64 céntimos kilo.

Base 7.^a — De 350 a 400 kilos de harina :

Un hombre.....	3,75
Otro ídem.....	2,75
Otro ídem.....	2,50
Otro ídem.....	2,25
Otro ídem.....	1,50
	12,75

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,40 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 5,10 céntimos kilo.

Base 8.^a — De 400 a 450 kilos de harina:

Un hombre	3,75
Otro ídem	3,25
Otro ídem	2,75
Otro ídem	2,50
Otro ídem	1,50
Otro ídem	1,25

15

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,25 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 5,28 céntimos kilo.

Base 9.^a — De 450 a 500 kilos de harina:

Un hombre	4
Otro ídem	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,75
Otro ídem	1,50
Otro ídem	1,50

16,25

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,42 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 5,13 céntimos kilo.

Base 10.^a — De 500 a 550 kilos de harina:

Un hombre	4
Otro ídem	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,75
Un muchacho	1,50
Otro ídem	1,50
Otro ídem	1,25

17,50

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,33 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 4,99 céntimos kilo.

Base 11.^a — De 550 a 600 kilos de harina:

Un hombre	4
Otro ídem	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,75
Otro ídem	2,50

Un muchacho.....	1,50
Otro ídem	1,50
	18,75

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,26 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 4,89 céntimos kilo.

Base 12.^a — De 600 a 650 kilos de harina :

Un hombre	4
Otro ídem	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,75
Otro ídem	2,50
Un muchacho.....	1,50
Otro ídem	1,50
Otro ídem	1,25
	20

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,20 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 4,80 céntimos kilo.

Base 13.^a — De 650 a 700 kilos de harina :

Un hombre.....	4
Otro ídem ...	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,75
Otro ídem	2,50
Otro ídem	2,50
Un muchacho.....	1,50
Otro ídem	1,50
	21,25

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,14 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 4,71 céntimos kilo.

Base 14.^a — De 700 a 750 kilos de harina :

Un hombre.....	4
Otro ídem	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,75
Otro ídem	2,50
Otro ídem	2,50

Un muchacho.....	1,50
Otro idem	1,50
Otro idem	1,25
	22,50

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,10 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 4,65 céntimos kilo.

Base 15.^a — De 750 a 800 kilos de harina :

Un hombre	4
Otro idem	3,50
Otro idem	3
Otro idem	2,75
Otro idem	2,50
Otro idem	2,50
Otro idem	2,50
Un muchacho.....	1,50
Otro idem	1,50
	23,75

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,06 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 4,59 céntimos kilo.

Base 16.^a — De 800 a 850 kilos de harina :

Un hombre	4
Otro idem	3,50
Otro idem	3,50
Otro idem	2,75
Otro idem	2,50
Otro idem	2,50
Otro idem	2,50
Un muchacho.....	1,25
Otro idem	1,25
Otro idem	1,25
	25

Sale la elaboración del kilo de harina en pan corriente a 3,03 céntimos, y corresponde a la elaboración del pan francés, Viena y candeal, a 4,54 céntimos kilo.

9.^a Las bases, por kilogramos de harina, para la regulación de hombres y jornales en la elaboración del pan candeal, Viena y fran-

cés, como igualmente los bollos, tortas y sus similares, son las siguientes:

Base 1.^a — De 80 a 100 kilos de harina :

Un hombre.....	2,50
Otro ídem	2
Un muchacho.....	1,50
	6

Base 2.^a — De 100 a 150 kilos de harina :

Un hombre.....	2,75
Otro ídem	2,75
Otro ídem	2
Un muchacho.....	1,50
	9

Base 3.^a — De 150 a 200 kilos de harina :

Un hombre.....	3,50
Otro ídem	3,25
Otro ídem	2,50
Un muchacho.....	1,50
	10,75

Base 4.^a — De 200 a 250 kilos de harina :

Un hombre.....	3,75
Otro ídem	3,25
Otro ídem	2,50
Otro ídem	2,50
Un muchacho.....	1,50
	13,50

Base 5.^a — De 250 a 300 kilos de harina :

Un hombre.....	4
Otro ídem	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,50
Un muchacho...	1,50
Otro ídem	1,50
	16

Base 6.^a — De 300 a 350 kilos de harina :

Un hombre.....	4
Otro ídem	3,50
Otro ídem	3
Otro ídem	2,50
Otro ídem	2
Un muchacho.. ..	1,75
Otro ídem	1,50
	18,25

Base 7.^a — De 350 a 400 kilos de harina :

Un hombre.. ..	4
Otro ídem	3
Otro ídem	3
Otro ídem	2,50
Otro ídem	2,50
Otro ídem	2,50
Un muchacho.....	1,50
	19

10. Cuando por cualquier circunstancia se aumente la elaboración y se comprenda en una base superior a la cuadrilla con que se está elaborando, si hubiere lugar, por el patrono se buscará el personal necesario, con arreglo al aumento de elaboración, y si no hubiere posibilidad del aumento de este personal, se abonará a la cuadrilla el importe que corresponda al aumento de elaboración, según la base en que esté comprendida la cantidad de harina elaborada.

Se procurará siempre por los patronos, y aun cuando sea a última hora, buscar a todo trance el personal necesario, tal y como se marca en las bases anteriores, y sólo en casos muy extremos, y cuando los pedidos se hagan tres horas después de empezada la elaboración, podrá una cuadrilla elaborar el exceso de la base inmediata, con los aumentos del jornal correspondientes.

11. Se conceptuará de la cuadrilla o cuadrillas todo el que tome parte en el trabajo manual, no conceptuándose como parte de las mismas a ningún obrero que se ocupe en otro trabajo manual, dentro de la fábrica, ajeno al de la elaboración del pan.

Si cualquier patrono o encargado tomase parte en el trabajo manual de la elaboración del pan, durante el transcurso de toda la jornada ocupará el puesto del obrero cuya faena reemplaza.

12. Cualquier diferencia que surja entre las partes contratantes sobre la interpretación de las cláusulas de este convenio se solucio-

nará por dos Vocales de la Junta directiva de la Sociedad de patronos, de dos individuos de la de obreros, ante el Presidente de la Junta de Reformas Sociales, un Vocal patrono y otro obrero de la misma, designados por el Presidente de dicha Junta local, y, caso de no llegar a un acuerdo ambas partes, se obligan a pasar por el fallo que dicte el dicho Tribunal arbitral de la antes citada Junta de Reformas Sociales, y la parte que no se someta, si es la patronal, queda obligada a pagar 500 pesetas de multa, y si es la obrera, a 100 pesetas, que se descontarán de todos los obreros que estén trabajando en todas las fábricas asociadas.

13. Se podrá modificar, durante el plazo de vigencia de este convenio, cualquiera de los acuerdos tomados, ya porque en la práctica no fueran realizables o por cualquier otra causa, siguiéndose el procedimiento que se indica en la anterior, y con la misma penalidad.

14. La falta de cumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes que intervienen en este convenio se denunciará por los perjudicados al Presidente de la Junta de Reformas Sociales, quien, después de las averiguaciones que estime oportunas, podrá imponer a los patronos, si éstos fuesen los que hubieren faltado, multas desde 5 a 100 pesetas, y si fuesen los obreros los que faltaran, las multas serán de 1 a 25 pesetas, las cuales serán abonadas descontándoseles del jornal que ganen en la fábrica, y en todo caso, será responsable subsidiariamente la Caja de su Sociedad.

15. El importe de las multas que se mencionan en las cláusulas 12, 13 y 14 se cobrará por la Alcaldía, en metálico, o ingresarán las de los patronos en la Caja de previsión de los obreros, y las que paguen los obreros ingresarán en la Caja de la Asociación Cordobesa de Caridad u otro instituto benéfico análogo.

16. El plazo de vigencia de este convenio es de cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su firma.

Córdoba 26 de agosto de 1912.

(Firman este documento el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Reformas Sociales; los Vocales natos, patronos y obreros, de la misma; la Comisión de patronos panaderos, y la Comisión designada a este efecto por los obreros de la misma industria.)

* * *

A pesar del acuerdo anterior, solemnemente convenido, poco tiempo después volvió a resurgir la huelga con motivo de que los patronos panaderos solicitaban aclaración de las bases 1.^a, 4.^a y 6.^a, re-

lativas a la jornada nocturna, al consumo de pan por los operarios y a la facultad de los patronos de admitir operarios no asociados en casos especiales. Los obreros rechazaron las modificaciones propuestas; y declararon la huelga el 20 de diciembre de 1912, que se resolvió casi inmediatamente, sustituyendo los patronos a los huelguistas en un comienzo y volviendo los demás al trabajo sometidos a las modificaciones del contrato anteriormente establecido, cuyas bases establecen las siguientes modificaciones:

«Los que suscriben, individuos de la Junta local de Reformas Sociales de esta capital, enterados de lo que solicita la clase patronal del gremio de panaderos, representada por el Presidente de su Sociedad, interesando de este organismo que, con su intervención, se modifiquen las bases 1.^a, 4.^a y 6.^a del acta-convenio aprobada por patronos y obreros en 26 de agosto del presente año, y oídas las manifestaciones de los obreros en descargo de lo pretendido por los patronos; en el deseo de armonizar los intereses de todos en beneficio de ambas colectividades, y en el del público en general; usando de las facultades que concede la base 13.^a del indicado convenio, así como de lo acordado en sesión de 28 de noviembre último, constituidos en Tribunal arbitral, considera que las mencionadas bases deben ser modificadas del modo siguiente:

Base 1.^a

Se modifica en el sentido de que desde 1.^o de octubre al 30 de abril inclusive se elabore por la noche una tercera parte de pan de jornada ordinaria y dos terceras partes de día, y desde 1.^o de mayo al 30 de septiembre, dos terceras partes por la noche y una tercera parte de día. Los obreros entre sí establecerán el turno de estos trabajos.

Se funda esta modificación en que el pan, lo mismo antes de cocerse que después de cocido, necesita dársele algún tiempo de reposo y temperatura a propósito para que resulte en buenas condiciones para el consumo. Con la modificación expuesta no sólo se solucionan las aspiraciones del público, sino que también se satisfacen las necesidades del obrero, porque encontrará, en las primeras horas de la mañana, abundante surtido de pan en los puestos de venta.

Base 4.^a

El segundo párrafo de esta base se aclara en el sentido de que el consumo de pan por los obreros, dentro de las fábricas, será solamente

el que necesiten para las comidas que hagan dentro de aquéllas, pero no podrán tomar ninguno más, fuera de las comidas a que se hace referencia.

Base 6.^a

Se modifica también en el sentido de que los patronos pueden tomar operarios ajenos a la Sociedad en los casos siguientes: 1.^o Cuando por parte de todos los obreros asociados no se cumpla este contrato; 2.^o Cuando los obreros se declaren en huelga por causas que no dimanen de la falta de cumplimiento de este contrato por parte de los patronos.

Tales son, a nuestro juicio, las modificaciones que deben introducirse, por hoy, en las bases que se indican, las que deberán darse a conocer a las partes patronal y obrera, para su observancia, y a fin de que procedan a su cumplimiento desde el día 15 del presente mes.

Córdoba 10 de diciembre de 1912.—*El Alcalde-Presidente.*»

b) Huelga general de carpinteros, albañiles, canteros y demás obreros de la edificación de Salamanca.

En 1.^o de abril de 1912, los obreros de la edificación de Salamanca se declararon en huelga en petición de la jornada de nueve horas.

Reunida la Junta local bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con intervención de los Presidentes de las Sociedades obreras y patronales afectas a la huelga, acordaron, a los dos días de declarada la huelga, darla por resuelta en virtud del siguiente convenio:

«En la ciudad de Salamanca, a tres de abril de mil novecientos doce, reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la Junta de Reformas Sociales, los Presidentes de las Sociedades obreras y patronales y los agregados por la presidencia de una y otra clase, han convenido por unanimidad lo siguiente: 1.^o Dar por terminada la huelga hoy iniciada, reanudando el trabajo mañana mismo, sin que queden resentimientos ni resentimientos entre patronos y obreros, ni sean permitidas represalias de ningún género.—2.^o Que a partir desde el día de mañana, y hasta el treinta de septiembre del año actual, la jornada diaria será de nueve horas y media, abonando los patronos la parte proporcional a la media hora de aumento sobre la pretensión de la clase obrera, en razón al jornal que cada uno ganaba al iniciarse la

huelga.—3.º Que a partir desde primero de octubre de mil novecientos doce, en lo sucesivo, y para siempre, la jornada diaria no podrá exceder de nueve horas.—4.º Que cuando el tiempo no lo permita, por la duración de la luz solar, no sufrirá descuento el jornal del obrero por el hecho de que la jornada no dure las nueve horas.—5.º Este convenio se hace por tiempo indefinido, pudiendo denunciarse por una y otra parte con seis meses de anticipación, bien entendido que, aun en caso de desahucio, han de respetarse los contratos de obras cuya duración tenga más de ese plazo y estén comenzadas, respetando también los patronos a los obreros que estén trabajando en ellas, hasta su terminación.—6.º Volverán a las obras en que cesaron por huelga los mismos obreros que existían al iniciarse aquélla.»

3.º—Huelgas y conflictos resueltos por arbitraje.

Huelga de operarias en la fabricación de mallas de monederos de plata.

Las obreras de esta especialidad profesional de Alayor (Baleares) se declararon en huelga el 20 de junio de 1912 en petición de aumento de salario.

Dada la importancia del número de huelguistas, y ante el temor de que la huelga adquiriese carácter tumultuario, el Sr. Delegado especial del Gobierno en la Isla de Menorca, para conjurar el conflicto y evitar las dolorosas consecuencias que hubiera producido la intervención de la fuerza pública, obtuvo que los patronos y las obreras de la villa de Alayor designasen cuatro fabricantes que, en unión del Sr. Alcalde y de la Autoridad gubernativa citada, solucionasen el conflicto en virtud de un arbitraje.

Los patronos y las obreras aceptaron el arbitraje propuesto, y el 25 de junio los árbitros formularon un laudo, que fué admitido unánimemente por las partes interesadas, y éstas dieron por terminada la huelga.

El documento mencionado es el siguiente:

«En la villa de Alayor, de Menorca, hoy día veinticinco de junio de mil novecientos doce, reunidos en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del muy ilustre Sr. Delegado especial del Gobierno de S. M. en Menorca, acompañado del Sr. Alcalde de esta villa, los cuatro señores fabricantes de monederos de plata establecidos en la ciudad de Mahón, designados por los patronos y obreros de

esta citada villa en el mencionado ramo de monederos de plata, al objeto de resolver, en definitiva, las diferencias surgidas entre unos y otras, y, por tanto, dar por terminada amistosamente la huelga promovida por las segundas, en petición de aumento de precios en la confección de mallas, siendo presentes el médico de esta población y el Secretario del Ayuntamiento de Mercadal, y natural de Alayor, cuyos señores han intervenido, proponiendo el arbitraje de que se ha hecho mérito; después, los señores árbitros, una vez oídos los patronos y obreras, por unanimidad han acordado lo siguiente:

1.º La malla grande, que se considerará como tal la que tenga un diámetro de vacío de 2 milímetros 36 centímetros de milímetro, o mayor, se pagará a 45 céntimos de peseta las 1.000 anillas;

2.º La malla comprendida en el diámetro de un 1 milímetro 95 centésimas se pagará a 47 céntimos y medio de peseta las 1.000 anillas;

3.º La malla pequeña comprendida en el diámetro de 1 milímetro 84 centésimas a 1 milímetro 94 centésimas, las 1.000 anillas se pagarán a 57 céntimos y medio de peseta;

4.º La malla extra se pagará a precios convencionales entre patronos y obreras;

5.º Los anteriores precios regirán para toda clase de plata, y

6.º Los patronos, de momento, no podrán despedir a las operarias que antes de comenzar la huelga trabajaban por cuenta de los mismos, sin motivo justificado, a juicio de la Junta local de Reformas Sociales.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que se conservará en la Alcaldía, dándose las copias literales que los interesados pidan, y la firman todos los concurrentes a la misma antes citados, de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.»

4.º — Huelgas resueltas por intervención de Comisiones mixtas de obreros y patronos.

a) *Huelga de zapateros de Palma de Mallorca.*

Los obreros y patronos constructores de calzado de Palma de Mallorca, para solucionar la huelga que se declaró en dicha ciudad el 22 de abril de 1912, acordaron formalizar un contrato de trabajo, que habrían de redactar una Comisión compuesta de dos representantes de la Sociedad obrera de oficiales constructores de calzado, La Igualdad,

y otros dos de la de fabricantes de dicha industria, La Unión Industrial.

Reunidas ambas representaciones, acordaron las bases de trabajo, a cuyo cumplimiento se sometieron los individuos pertenecientes a dichas Asociaciones.

«En la ciudad de Palma, capital de la provincia de Baleares, a tres de julio de mil novecientos doce, reunidos de una parte el Presidente y el Secretario, respectivamente, de La Igualdad, Sociedad de oficiales constructores de calzado, y de la otra el Presidente y el Secretario, respectivamente también, de la Sección de fabricantes de calzado de La Unión Industrial, al objeto de formalizar el contrato cuyos extremos se han convenido y aceptado por ambas partes contratantes, para solucionar la huelga declarada en 22 de abril próximo pasado por la mencionada Asociación de oficiales de dicho gremio; por lo que los reunidos, en virtud de la representación que ostentan, estipulan las siguientes bases, a cuyo cumplimiento quedaron sujetas las dos antedichas entidades durante el tiempo que se fija para la vigencia de este contrato:

Primera. El plazo de duración de este convenio será de dos años, el que empezará a regir a partir del primero del mes en curso y terminará el mismo día de igual mes del año mil novecientos catorce. Dicho plazo continuará si alguna de ambas partes no avisase con un mes de antelación a su vencimiento.

Segunda. El pago de la mano de obra, durante el plazo prefijado, se ajustará a la siguiente

Tarifa de precios por par.

	Reales.
Calzado de niño, calcuta, desde el núm. 24 al 33...	7
Idem (cadetes), id., del 34 al 37.....	8
Idem de primera, id., del 24 al 33.....	8
Idem id. (cadetes), id., del 34 al 37.....	9
Idem de caballero, charoles y oscarías charoladas..	11 y 1/2
Idem id., 1. ^a clase, que comprende: oscarías negras y color superiores, tafiletes, rusias de color, lonas semisedas y lona suela blanca.....	11
Idem id., 2. ^a clase: oscarías, dongolas, becerros, terneras y engrasados, clase corriente.....	10 y 1/2
Idem id., 3. ^a clase: calcutas, badanas y demás pieles inferiores.....	10
Idem para señoras, tacón inglés.....	9 y 1/2
Idem id., tacón alto y corriente.....	10
Idem id., pelillos, con suela cosida.....	10 y 1/2
Idem id., pelillos, con suela postiza.....	10
Idem id., tacón Luis XV, pespunteado.....	13
Idem id., el mismo tacón, sin pespunte.....	11 y 1/2

Estos trabajos de señora, cuando vayan con el punto picado, sufrirán un aumento de medio real por par, y en todos los trabajos para caballero, de doble suela, se pagará también medio real de aumento por par sobre los precios que se dejan consignados.

El punto gordo, en todas las clases, se aumentará en diez céntimos de peseta por par, y veinticinco céntimos de peseta cuando sean cuñas.

Los trabajos de dos respuntos sufrirán un aumento de veinticinco céntimos de peseta por par.

Tercera. En caso de que, por mutuo convenio entre obrero y patrono, aquél se aviniese a realizar trabajo del señalado como de tercera clase para caballero, que comprende la calcuta, badana y demás pieles inferiores, cuyo precio respectivo, según tarifa, es de diez reales, no se podrá figurar infringido este contrato, si el patrono, convenido, sólo satisface nueve reales y medio por cada par.

Cuarta. Las divergencias que puedan ocurrir referentes al cumplimiento de este contrato no podrán ser motivo de huelga, sin antes haberse intentado la conciliación entre las partes, a cuyo efecto se nombrará una Comisión mixta, compuesta de igual número de miembros de cada una de las dos entidades que formalizan este contrato, la que, a manera de Tribunal arbitral, una vez oídas las partes, procurará la avenencia de éstas.

Las Juntas directivas de ambas entidades nombrarán, dentro de los tres días inmediatos siguientes al en que surjan las dificultades, los individuos que han de formar dicho Tribunal, y dentro de los seis días inmediatos venideros deberá haber dictado su fallo.

El fallo que dicho Tribunal dicte excluye toda apelación.

Quinta. Los precios consignados en este contrato deben entenderse como mínimos, y en manera alguna podrán sufrir baja los que, antes de formularse este contrato, se pagaban más elevados que los marcados en la antecedente tarifa.

Sexta. Durante el plazo mencionado vendrán rigiendo los precios consignados, según clase, en la tarifa que antecede, en cuyo período de tiempo, por parte de los obreros afectos a La Igualdad, no podrá reclamarse aumento sobre aquéllos, como tampoco estarán en el derecho de pedir rebaja en los mismos los miembros de la Sección de fabricantes de La Unión Industrial.

Séptima. Ambas representaciones, en virtud del poder que ostentan de sus respectivas Asociaciones, aprueban en un todo y en cada una de sus partes este contrato, al cual ofrecen dar exacto cumplimiento durante el plazo que se prefija, en prueba de cuya conformi-

dad suscriben este documento, el que se extiende por triplicado y a un solo efecto, uno de cuyos ejemplares será remitido a la Junta local de Reformas Sociales, quedando en poder de cada una de las partes un ejemplar de los dos restantes, a los efectos procedentes.»

b) Huelga de picapedreros de Reus.

Se declaró la huelga el 26 de junio de 1911 y terminó el 26 de enero de 1912. Duró, por consiguiente, la huelga ciento ochenta y dos días.

Merced a la intervención del Sr. Alcalde, el patrono y el Centro de Sociedades obreras de Reus aceptaron la propuesta del Sr. Alcalde, que espontáneamente intervino, y el 28 de enero de 1912 el patrono y los obreros picapedreros aceptaron las siguientes bases:

«1.^a El patrono abonará a todos los obreros a sus órdenes, y durante el plazo de ocho meses a partir de la fecha del presente documento, un real de aumento diario de jornal;

2.^a Vendrá obligado, durante dicho plazo de ocho meses, a aceptar a los picapedreros que ha tenido contratados desde que construye los dos últimos pabellones en el Manicomio, con preferencia a otros obreros, y que sean éstos últimos los primeros en ser despedidos cuando exista carencia de trabajo, y

3.^a La jornada, que será de ocho horas, empezará a las siete de la mañana en la localidad y a las siete y veinticinco en el Manicomio, calculándose dichos veinticinco minutos de diferencia como parte de jornada.»

c) Huelga de braceros del campo de Piña de Esgueva (Valladolid).

Los obreros del campo de Piña de Esgueva se declararon en huelga en 5 de marzo de 1912 en petición de diversas mejoras de trabajo.

Desde el primer momento, el Sr. Alcalde intervino con una actividad y celo dignos de aplauso para resolver el conflicto.

Y en un documentado informe dirigido a este Instituto expuso las causas del conflicto, el desarrollo de la huelga y la terminación de la misma mediante la intervención de una Comisión de patronos y de obreros que, de común acuerdo, admitieron las bases de trabajo propuestas por el Sr. Alcalde.

El informe de esta Autoridad, que, por su interés, insertamos como resumen de la huelga, es el siguiente. Dice así:

«Imposible la vida a tales obreros y sus familias, por lo reducido de su jornal en los días laborables (de 5 reales el de los de la labranza con mulas y de 4 1/2 el de los de cava de viñas), cuyos días han sido muy pocos desde diciembre, ya por la pertinacia de las lluvias como por haber sido muchos los festivos de entre semana, y doliéndose además del abuso de algunos patronos, que, al pagarles en trigo gran parte de dichos jornales, lo hacen en clase pésima y sucia, y del doble abuso, por ende, de retenerlos y ocuparlos en sus casas, sin retribución alguna, en diferentes servicios en tales días festivos y en los domingos, privándoles con ello de poder aprovecharlos para sus indispensables menesteres; sin más estímulos que el de la necesidad extrema, acudieron a esta Alcaldía 57 obreros del campo, con escrito humilde, pidiendo tener una reunión con los patronos ante esta Alcaldía para exponerles sus necesidades y quejas, haciendo en aquél las pretensiones expresadas en la copia que acompaña con el núm. 1.

Verificado esto el día 3 de marzo, el que suscribe convocó en el acto a los patronos, en número de 18, enterándoles y dándoles copia de tales pretensiones, por rehusar ponerse al habla con los obreros, y en el siguiente día 4 dieron la contestación señalada en la copia número 2; y visto el carácter negativo de la misma, los obreros peticionarios, a quienes la transmití en el acto, me anunciaron su decisión de declararse en huelga pacífica, como lo efectuaron el día 5, de lo cual di conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia, y a prevención de toda coacción y desorden, requerí el auxilio, que me fué prestado, de la fuerza de la Guardia civil, un cabo y tres guardias del inmediato puesto de Esguevillas, los cuales han permanecido aquí hasta finar el conflicto, conduciéndose del modo más prudente, activo y correcto, merced a lo cual y a la correctísima actitud de obreros y patronos nada ha habido que corregir ni lamentar.

De orden de dicha superior Autoridad reuní a la Junta local de Reformas Sociales, y temiendo que mi intervención se juzgase como parcial, dificultando una solución armónica, por mediar entre los huelguistas dos de mis hijos, creí discreto delegar mis funciones, en lo relativo a tal huelga, en el Regidor primero del Ayuntamiento, persona de altos prestigios en la localidad por su absoluta independencia y el carácter conciliador que le adorna.

Sin facultades, los Vocales de la Junta, para resolver por sí el conflicto, a petición del expresado Concejal delegado, acordaron que éste

recabara de la totalidad de obreros y patronos el nombramiento de una Comisión de cuatro individuos de cada clase, para que, revestidas ambas, a ser posible, de aquellas facultades, concurrieran el día 9 del propio mes a su presencia para ver de llegar a una solución de concordia.

Hecha, sin pérdida de tiempo, la invitación a patronos y obreros para el nombramiento de dichas Comisiones, y con objeto de facilitar aquella solución, sometió a la deliberación de ambas partes unas bases que él consideraba de único y decoroso arreglo, a fin de que, al concurrir a su llamamiento las Comisiones indicadas, pudieran llevar maduro juicio, bases de que se acompaña copia con el número 3.

Llegado el día 9, y concurriendo a la Alcaldía tales Comisiones, no hubo apenas discusión: la representación de los patronos, diciéndose animada de los mejores sentimientos de concordia y en consideración a los respetos que le merecía la Autoridad, aceptaba de lleno las bases de arreglo mencionadas; dos de los obreros, representantes de los dedicados a la labor con azadón, manifestaron igual conformidad, reservándose los otros dos, o sea los obreros de mulas, consultar con sus restantes compañeros de clase, por no haberse mostrado éstos dispuestos a aceptar como obligación del cumplimiento exigible, y sí únicamente como un acto de atención que tuvieron siempre; la de prestar, en los días festivos, los pequeños servicios de que en las bases se habla, aun cuando, en evitación de abusos, se limiten en estas bases las horas y se suavice el rigor de tal obligación. Pero sin presentarse más tarde los mismos con otra manifestación, se vió patentemente la aceptación, *por los más* de los indicados obreros, de las repetidas bases al volver, como volvieron, al trabajo con sus antiguos patronos en el primer día laborable, o sea el lunes 11, haciéndolo varios otros en el sucesivo, y siendo muy pocos los abstenidos, con lo cual el conflicto quedó terminado, dedicándose esos pocos abstenidos a trabajo diferente, que juzgan tener asegurado para toda la actual primavera, no creyendo tampoco faltarles en el verano.»

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HUELGA

1

Pretensiones formuladas por los obreros.

- 1.^a Seis reales diarios de jornal, excepto los domingos;
- 2.^a Que los patronos no tendrán derecho a mandar trabajar a ningún obrero los días festivos de entre semana;

3.^a Que el trigo que se les dé en pago de sus jornales sea regular, y no se les cargue a más de 10 pesetas fanega cuando suba de este precio;

4.^a Que las horas de trabajo sean las que, por costumbre, han regido hasta la fecha, cumpliendo los obreros con sus obligaciones, de la misma manera, y

5.^a Que las presentes condiciones empiecen a regir el día 1.^o de marzo, en que, por escrito, fueron formuladas.

2

Contestación de los patronos.

1.^a Que llevan muchos años en la forma que hoy están, y en el transcurso de los mismos han tenido los cereales precios elevados, llamando la atención por todas partes la prudencia seguida de amos y criados, y, sobre todo, de aquéllos, invariables ante los perjuicios que sufrían por la gran diferencia del precio que se ponía en cuenta a los obreros y el en que se vendía en los mercados;

2.^a Teniendo en cuenta que en este año la diferencia de peso y precio del año anterior es de 6 reales en fanega en perjuicio de los amos;

3.^a Que los obreros tienen a su favor la diferencia de precio de las subsistencias del aceite y vino, con rebaja considerable;

4.^a En atención a que los amos, en este año, tienen bastantes perjuicios por la depreciación de peso y precio, como el obrero mismo sabe, y éste la pequeña ventaja del precio en que hoy se vende el aceite y el vino, los amos, con sentimiento, tienen que manifestar a los obreros que la petición de aumento de jornal hoy es inoportuna e injusta;

5.^a Respecto de mandar trabajar los días festivos de entre semana, hay varios suprimidos por el Sumo Pontífice, y, por tanto, en ellos está en aprovechar éstos al trabajo y ganar el jornal, puesto que tienen licencia para ello, y es injusto querer el jornal sin ganarlo;

6.^a Conformes en que el precio del trigo para el obrero no excederá de 40 reales, por más que en el mercado se venda más caro, y siempre de regulares condiciones;

7.^a Las horas de trabajo deberán guardar relación, como se ha hecho siempre, con el tiempo y según las necesidades lo exijan;

8.^a Los obreros deberán cumplir con sus obligaciones, y con ello se conserva la buena armonía que debe haber entre amos y criados.

Bases o proposiciones de arreglo.

1.^a Que en vez de los 6 reales diarios, con exclusión de los domingos, que pretenden de jornal los obreros de la labranza, se les abone sólo 5 por cada día de trabajo, y además por los domingos, con la condición en éstos, y en los festivos de entre semana, de seguir prestando, hasta las ocho de la mañana, y en las últimas horas de la tarde, los pequeños servicios que gratuitamente se han tenido por costumbre en la localidad, dejando a la consideración de los patronos y a la mutua y conveniente armonía que debe reinar entre éstos y sus obreros el relevarles de tales servicios en los casos diferentes que surgieren, y que, respecto a los jornales asignados a los obreros que se dedican a trabajos de azadón, no sean los de 4 1/2 reales que los mismos han percibido; ni el de los 5 1/2 que los mismos pretenden, sino el de los 5, dejando en completa libertad a los unos y a los otros para hacer, como hasta aquí, los contratos particulares que les pareciere, puesto que el precio de jornal propuesto para los últimos se fija solamente como término medio;

2.^a Que unos y otros obreros tendrán derecho, y no se les negará por los patronos, a trabajar los días festivos suprimidos por el Papa, y en los siguientes días a las dos funciones anuales del pueblo;

3.^a Que las horas y demás condiciones del trabajo serán las mismas que se han observado hasta ahora;

4.^a Que el trigo que, a cuenta de sus jornales, den los patronos a sus respectivos obreros, se les cargue al precio máximo de 10 pesetas fanega, y en el caso de que alguna de esta especie no pareciera corriente a los obreros, será sometida al juicio de la Junta local de Reformas Sociales, y

5.^a Finalmente, que los obreros no tendrán derecho a la menor indemnización por la pérdida sufrida en sus jornales durante los escasos días de esta huelga, en razón a haber precipitado la declaración de la misma, sin aguardar al resultado de gestiones conciliadoras para llegar a una solución de concordia.

Tales son las bases que, impulsado por sentimientos de paz y de concordia, se permite proponer a una y otra parte el que suscribe. Piña de Esgueva 7 de marzo de 1912.—*Valentín Rodríguez.*

5.º — Huelgas resueltas en virtud de bases de trabajo convenidas por los patronos o sus representantes con los huelguistas o Comisión de huelga.

a) Huelga de albañiles de Reus.

Los oficiales y peones albañiles de Reus declararon la huelga el 15 de enero de 1912 en petición de la jornada de ocho horas y de la reglamentación del trabajo con respecto a los contratistas agremiados y oficiales albañiles no asociados.

Después de diversas vicisitudes, y merced a la activa intervención del Sr. Alcalde de Reus, acordaron los propietarios de las obras en construcción, el gremio de patronos albañiles y la Sociedad obrera de este oficio designar una Comisión mixta para el estudio y solución de todas las cuestiones existentes en aquella localidad entre las Sociedades patronal y obrera dedicadas a la edificación, las cuales, después de diversas reuniones, redactaron de común acuerdo, y por unanimidad fueron aprobadas, las bases el 10 de febrero de 1912.

He aquí el texto literal de las mismas:

BASES

1.^a Que los actuales patronos devuelvan a la Sociedad de oficiales albañiles las cantidades que de la misma recibieron en concepto de huelguistas durante el anterior conflicto, o sea 24 pesetas cada uno los Sres. F. y D., y 14 el Sr. N.;

2.^a Que D. N. M. V. abone a dicha Sociedad obrera la suma de 100 pesetas por los gastos originados en virtud de la cuestión promovida por dicho señor en 1909 dirigiendo unas obras por cuenta de D. D. I.;

3.^a Que, a su elección, ingrese el Sr. M. en la Sociedad patronal o la obrera de albañiles, y procurar que los peones a sus órdenes sean admitidos en las mejores condiciones posibles por la Sección de peones albañiles;

4.^a Que puedan trabajar oficiales por cuenta del patrono, pero con la prohibición de tener éste aprendiz durante el plazo de cuatro años, por haber despedido al que tenía faltándole dos años para terminar el aprendizaje;

5.^a Que su hermano no sea aceptado por ningún patrono en calidad

de oficial si no acredita su condición de tal en documento expedido por la Sociedad de oficiales albañiles de esta ciudad;

6.ª Cuando se trabaje a más de 1 kilómetro, pero sin exceder de 4, de la población, percibirán los obreros el aumento de 1 real diario de jornal, y vendrán obligados a salir del extremo del casco de la ciudad más aproximado a la obra un cuarto de hora antes de la señalada para el trabajo;

7.ª Que la Comisión de arbitraje, después de oír a la infrascrita, dicte el laudo correspondiente a la muy debatida, sin avenencia, base 1.ª del documento presentado por el gremio patronal a la Junta de Reformas Sociales en reunión de fecha 22 de enero último, y cuyo fallo pretenden patronos y obreros solemnemente acatar sin apelación alguna.

De todo lo cual se extiende y firma por triplicado el presente documento en Reus, a 10 de febrero de 1912.»

*Laudo dictado por la Comisión de arbitraje en reunión de fecha
18 de febrero de 1912.*

La Comisión de arbitraje que suscribe, en cumplimiento de lo acordado, en reunión de fecha 4 de los corrientes, por la Comisión del Excelentísimo Ayuntamiento, señores propietarios de obras en construcción y representaciones de las Sociedades patronal y obrera de albañiles de esta ciudad, ha estudiado con detenimiento la discutida petición del gremio de patronos, relativa a que los obreros albañiles trabajen únicamente por cuenta de los contratistas agremiados, ya que éstos no admiten al trabajo a oficial alguno que no pertenezca a la Sociedad obrera, y que los oficiales contratistas, individuos de la misma, que tengan personal asalariado a sus órdenes, ingresen interinamente al gremio patronal, y, transcurridos tres meses, si les conviene, continúen en el mismo con carácter definitivo, satisfaciendo la suma de 50 pesetas para responder de los accidentes del trabajo.

Consultado el parecer de los señores de la Comisión mixta, que ha discutido ampliamente dicha petición sin obtener avenencia, y ha solucionado además las restantes bases presentadas por el gremio patronal;

Teniendo en cuenta las manifestaciones alegadas respectivamente en pro y en contra de la misma por los representantes de las Socieda-

des patronal y obrera de albañiles, y las observaciones hechas por los señores propietarios de obras en construcción,

La Comisión infrascrita, que ostenta la representación de dichas entidades y propietarios, ha dictado por unanimidad, con esta fecha, el siguiente

Laudo arbitral.

1.º Los patronos no podrán admitir en su trabajo a obrero alguno que no pertenezca a la Sociedad de oficiales albañiles de esta ciudad.

2.º No podrán pertenecer a dicha Asociación obrera individuos de la misma que tengan la condición de patronos, y en el gremio de éstos ninguno que la tenga de oficial.

3.º Será considerado patrono el oficial albañil que durante el plazo de treinta días laborables consecutivos tenga oficiales asalariados a sus órdenes.

4.º Podrán los oficiales trabajar libremente para todos los contratistas, prescindiendo de la condición de si están o no asociados.

En fe de lo cual, se extiende por triplicado, y a un solo efecto, el presente documento, que, visado por el muy ilustre Sr. Alcalde y sellado con el que usa la Junta local de Reformas Sociales, firmamos en Reus, a 18 de febrero de 1912.

b) Huelga del personal de tranvías eléctricos de San Fernando (Cádiz).

Para resolver el conflicto iniciado por los obreros de los tranvías eléctricos de Cádiz a San Fernando y Carraca, el 24 de septiembre de 1912 reuniéronse el Consejero y el Director de dicha Compañía y los representantes de la Comisión de huelga de la Sociedad obrera El Paralelo, y después de breves deliberaciones, acordaron, el siguiente día 25 de septiembre, las siguientes bases regulatorias de las condiciones de trabajo, que dieron por resultado resolver definitivamente el conflicto.

Dichas bases establecen:

Primero. Para el personal del movimiento se fija un máximo de ciento treinta y cinco horas durante quince días, abonándose como horas suplementarias las que puedan resultar de más al liquidar la quincena.

Para el personal de talleres, cocheras, máquinas y alumbrado será el de nueve horas diarias.

Segundo. Se reconoce la completa libertad del trabajo y de asociación.

Tercero. Las faltas del personal al servicio en días festivos y domingos deberán ser plenamente justificadas.

Cuarto. La fianza impuesta por los cobradores, que existe en la actualidad, de 100 pesetas, devengará un 4 por 100 de beneficio anual, contando, para disfrutar de este beneficio, con que esté constituida la totalidad de dicha fianza.

Quinto. Que, para restringir abusos sobre viajes que ejecute el personal suplente, viajen dentro de la localidad libremente, y para fuera de ella lo hagan mediante un pase de la Dirección, para lo cual ésta establecerá servicio permanente en la fábrica y poderlo facilitar a cualquier hora.

Sexto. Se observará, para todo el personal de plantilla del movimiento, el día de licencia al mes que hoy disfrutan dentro del mismo mes.

Séptimo. El personal de vías y obras de plantilla disfrutará de igual licencia al mes que se le concede al del movimiento en el número anterior.

Octavo. Todo el demás personal de talleres y cocheras, servicio de alumbrado, máquinas y calderas continuarán disfrutando el día de licencia como en la actualidad.

Noveno. Los turnos de trabajo en la sala de máquinas y calderas, quedan subsistentes los actuales, mientras que el Consejero e Ingeniero Sr. Roussel estudie en breve plazo la modificación de estos servicios.

Décimo. El personal, por ahora, queda en libertad de vestir traje ordinario, pero usando la gorra como distintivo.

Oncono. El personal suplente de cobradores y conductores cobrará el jornal igual al que supla.

Doce. Los tres individuos que prestan sus servicios en la mercancía disfrutarán de iguales ventajas que el personal de plantilla del movimiento, pero su jornada será de diez horas.

Trece. Los obreros disfrutarán medio real más sobre el jornal que actualmente disfrutan, a contar desde el 1.º de octubre próximo.

Catorce. Se abonará a los obreros el 20 por 100 sobre el precio de la hora, bajo la base del jornal que tengan asignado, cuando devenguen horas extraordinarias.

Nota. La Sociedad del Tranvía, en virtud del ruego que los obre-

res elevan a la misma por conducto del Excmo. Sr. Alcalde, y del grandísimo interés demostrado por dicha Autoridad en favor de la clase obrera, y para probar una vez más sus vehementes deseos de solucionar esta huelga, sin que quede perjuicio para ningún obrero, y a pesar de los sacrificios a que le ha obligado la presente huelga, accede al abono de los dos días de jornal de duración de ella, como han solicitado, así como también a que sean restituidos en sus destinos los dos individuos del personal de oficinas que se encontraban suspensos por disposición superior.

c) Bases contenidas entre la Sociedad de obreros agrícolas La Semilla, de Herencia (Ciudad Real), y los señores labradores de la localidad, para resolver las diferencias surgidas entre las peticiones de los obreros y las proposiciones de los propietarios.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Herencia, varios propietarios de dicho pueblo y la representación de la Sociedad de gañanes La Semilla acordaron, el 25 de agosto de 1912, las siguientes bases de trabajo:

PRIMERA

El reconocimiento de la Sociedad es exclusivo de la Ley y de las Autoridades, por lo cual unos y otros se ajustarán en su conducta a lo que la Ley disponga.

SEGUNDA

Se considerarán como festivos, y en ellos no trabajarán los obreros, los domingos y los días del *Corpus*, Santiago, Virgen de la Labradora y dos días de Carnaval, otros dos en la feria anual de la población y uno en Pascua de Navidad. Respecto al día 1.º de mayo, si bien los obreros quisieron fuera reconocido como festivo, los labradores no lo reconocieron así.

TERCERA

Los sueldos que se han de abonar por los labradores a los gañanes serán los siguientes:

A los mayores.

A misión por año. — Cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos de sueldo fijo anual, en esta forma: 317 pesetas y 50 céntimos en metálico; dos fanegas de lo que se conoce en esta población con el nombre de piojar, o por su equivalencia 100 pesetas, y un carro de leña y otro de paja, o por su equivalencia 25 pesetas.

A los mayores temporeros.

Se les abonará como sueldo 2 pesetas diarias, excepto el tiempo en que se ocupen en la recolección de cereales, que percibirán 2 pesetas y 50 céntimos por día.

A los ayudadores.

A misión por año. — Trescientas sesenta pesetas de sueldo fijo anual, en esta forma: 285 pesetas en metálico; una fanega de piojar, o su equivalencia 50 pesetas, y un carro de leña y otro de paja, o por su equivalencia 25 pesetas.

A los zagales de dos yuntas.

A misión por año. — Trescientas cincuenta pesetas de sueldo fijo anual, en esta forma: 325 pesetas en metálico, y un carro de leña y otro de paja, o por su equivalencia 25 pesetas.

A los zagales grandes o primeros.

A misión por año. — Trescientas cuarenta pesetas de sueldo fijo anual, en esta forma: 315 pesetas en metálico, y un carro de leña y otro de paja, o por su equivalencia 25 pesetas.

A los zagales de en medio y de tres pares.

A misión por año. — Trescientas pesetas de sueldo fijo anual, a saber: 265 pesetas en metálico, y un carro de leña y otro de paja, o por su equivalencia 25 pesetas.

A los zagales chicos.

A misión por año.—Doscientas doce pesetas y cincuenta céntimos de sueldo fijo anual, en esta forma: 200 pesetas en metálico, y un carro de leña o paja, o por su equivalencia 12 pesetas y 50 céntimos.

CUARTA

Misiones.—Se abonará mensualmente por los señores labradores, en concepto de misión, a cada uno de los mayores, ayudadores y zagales, sin distinción alguna, 14 celemines de trigo candeal, un cuarto de arroba de aceite y 15 pesetas en metálico, sin que pueda alterarse en todo el año.

QUINTA

Los gañanes tendrán la obligación de trabajar los seis días de la semana, bien sea en el pueblo o en las quinterías. Durante el domingo ejecutarán todas las operaciones propias de la labor, tales como aguzar las rejas, llevar a herrar el ganado y cuidar del mismo, preparar las simientes de la época, los piensos y todo lo necesario para que los lunes puedan salir los carros directamente desde la casa del patrono al sitio donde tengan que trabajar, haciendo el regreso en la misma forma. También será obligación de los gañanes, en labores hasta de tres yuntas, dormir los sábados y domingos por la noche en las cuadras del ganado, uno en cada noche, alternando, y en las labores de cuatro yuntas y más, los sábados quedarán dos gañanes con encargo de la labor, saliendo éstos el domingo y durmiendo todos en la noche de este día en las cuadras del ganado, excepto los dos que lo hagan en las noches de los sábados.

SEXTA

El gasto de alumbrado en las casas de los patronos será por cuenta de éstos, pero en las quinterías y eras lo harán los gañanes con cargo al aceite que se les concede en las misiones.

Aclaración a la base segunda.—Serán considerados como festivos los domingos, excepto en las épocas de recolección y sementera, de conformidad con lo prescrito en la Ley del Descanso dominical.

Aclaración a la base quinta.—El objeto de que en las noches de los sábados duerman los gañanes en las cuadras es por que no quede abandonado el ganado, por lo cual también podrá quedar un solo gañán.

d) Bases definitivas convenidas entre obreros y patronos del ramo de construcción de Salamanca, acordadas en 25 de agosto de 1912, para dar por terminadas las diferencias pendientes entre ambas partes.

1.^a Reconocimiento mutuo de las Sociedades patronal y obrera, con las cuales se entenderán en lo sucesivo ambas partes en cuantas quejas o reclamaciones puedan surgir; 2.^a Las reclamaciones y diferencias que hubiera entre patronos y obreros serán sometidas al arbitraje de un Tribunal, nombrado por las dos entidades litigantes, comprometiéndose ambas a respetar el fallo de la mayoría del Tribunal, para lo que es preciso intervengan, al dictarlo, el mismo número de patronos y obreros, pudiendo, previo acuerdo de las dos entidades, designar tres personas ajenas a las entidades litigantes, y que aquéllas no ejerzan cargo oficial ninguno; 3.^a La Sociedad patronal se obliga a que sus miembros solamente utilicen en las obras que ejecuten obreros asociados. A este efecto, y para que los no asociados actualmente puedan serlo en lo sucesivo, la Federación obrera abre una amnistía, mediante la cual los obreros no asociados pueden inscribirse en la Federación, sin ninguna pena ni pago de cuota de entrada, hasta 1.^o de octubre próximo venidero; 4.^a Como por parte de cada una de las entidades y de los individuos que las integran se han sufrido perjuicios con motivo del actual estado de cosas, cada cual se aquieta y conforma con lo que hubiere sufrido, sin que pueda mediar indemnización de ninguna cantidad; 5.^a Los patronos, cada uno dentro de las necesidades de su trabajo, admitirán en éstos primeramente a aquellos obreros que hubieren estado trabajando cuando se produjo la suspensión de las labores. Las Sociedades obreras se obligan, en cuanto sea posible, a hacer volver al trabajo a los mismos obreros que tenían los patronos al iniciarse la huelga, y dentro de las necesidades de los mismos; 6.^a A este pacto o convenio se dará la forma legal necesaria para su debida eficacia.

e). Bases de trabajo convenidas entre los patronos fabricantes de pan y los obreros de dicha industria de Granada, en evitación de la huelga anunciada para el 28 de noviembre de 1912.

Reunidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los diversos fabricantes de pan de Granada, a instancia de dicho señor acordaron, en 25 de noviembre, acceder a las pretensiones de los obreros, implantándose dichas bases en el período que resta del año, del siguiente modo: 1.º La Ley de aprendizaje; 2.º Las doce horas de trabajo diario; 3.º El descanso semanal o relevo, y 4.º El aumento de jornal, como consecuencia de todo ello, desde 1.º de enero próximo, con un 10 por 100 sobre todos los jornales.

III

TABULACION DE LAS HUELGAS

1

Cuadro general de las huelgas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
1	Alava....	Villabuena..	Obreros del campo	11 febrero ..	17 febrero ..	40	»	37	»	3	»	Aumento de salario.....	G. t.	
2	Alicante..	Alicante.	Toneleros.....	29 enero	5 febrero ..	112	»	112	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. t.	Hacen constar los patronos que el trabajo nocturno se practica muy raras veces, en circunstancias especiales y de común acuerdo.
3	Alicante..	Crevillente .	Estereros.....	8 abril.	24 abril.	19	»	18	»	»	»	Reducción del salario.....	G. t.	El Sr. Alcalde, conferenciando con obreros y patrono, obtuvo que éste no rebajase los salarios. Los obreros volvieron al trabajo.
4	Alicante..	Petrel.	Canteros.....	17 abril.	22 abril.	30	»	22	»	8	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	En virtud de las gestiones del Sr. Alcalde se solucionó la huelga, admitiendo los obreros la transacción propuesta por el patrono.
5	Alicante..	Petrel.	Tejedores mecánicos. ...	5 julio.	25 julio.	60	140	50	54	»	»	Aumento del salario.....	P.	En sustitución de los huelguistas se admitieron nuevos obreros, quedando sin trabajo 25 mujeres y 20 hombres. Fueron procesados 60 obreros por coacción y alteración del orden público.
6	Alicante..	Cocentaina..	Zapateros.....	24 agosto ...	30 agosto ...	18	»	18	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
7	Alicante..	Cocentaina .	Zapateros.....	16 septbre...	4 octubre ..	75	45	65	»	10	45	Aumento de salario.	P.	Se procesó a un obrero por coacción. Los obreros volvieron a la fábrica en las condiciones anteriores a la huelga.
8	Alicante..	Alicante.	Metalúrgicos.....	13 dic. 1912..	3 feb. 1913..	225	»	220	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. t.	»
9	Almería..	Bédar	Mineros.....	17 junio.	26 junio.	650	»	400	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
10	Almería..	Almería.....	Cargadores del puerto..	1.º septbre ..	3 septbre...	1500	»	60	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	Los obreros retiraron la tercera de sus peticiones y los patronos aceptaron las otras dos en su integridad.

(1) G. t. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p. ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P. perdida, o que nada consiguieron.

(1) G. t. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. P., que nada consiguieron.

Ganada parcialmente, o que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P, pérdida, o

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
11	Almería..	Almería.....	Ebanistas.....	20 novbre...	20 novbre...	114	»	114	»	»	»	Pago semanal del salario.....	G. t.	»
12	Almería..	Almería.....	Ferrovianos de la Com- pañía del Sur de Es- paña.....	4 octubre...	14 octubre...	1381	319	1347	319	»	»	Mejora en las condiciones del trabajo.	P.	Los obreros fueron individual- mente volviendo al trabajo.
13	Ávila..	Ávila.....	Carpinteros, albañiles y pintores.....	26 abril.....	17 mayo.....	133	»	133	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G. t.	»
14	Badajoz..	Jerez de los Caballeros.....	Corcheros y peones.....	12 septbre...	17 septbre...	120	»	73	»	»	»	Regulación de labores.....	G. t.	»
15	Baleares.	Palma de Mallorca.....	Zapateros.....	22 abril.....	30 julio.....	543	235	526	217	17	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
16	Baleares.	Alayor.....	Obreras en la confe- cción de mallas de mo- nederos de plata....	20 junio.....	25 junio.....	»	300	»	200	»	100	Aumento de salario.....	G. p.	Se resolvió la huelga por arbi- traje.
17	Baleares.	Manacor.....	Carpinteros, tallistas y silleros.....	8 julio.....	12 julio.....	80	»	70	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. t.	»
18	Baleares.	Manacor....	Albañiles.....	15 julio.....	17 julio.....	80	»	78	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. t.	»
19	Baleares.	Palma de Mallorca..	Calafates y carpinteros de ribera.....	12 septbre...	27 novbre...	52	»	45	»	»	»	Admisión de contrato de trabajo.....	P.	Reunido el Consejo de concilia- ción, no se halló fórmula de trans- acción. Fueron sustituidos 28 huel- guistas.
20	Baleares.	Palma de Mallorca..	Huelga general de alba- ñiles.....	9 nov. 1912	26 mayo 1913	1236	»	1236	»	»	»	Indeterminadas.....	P.	»
21	Barcelona	Barcelona..	Enyesadores adornistas	2 enero....	15 enero....	123	»	123	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. t.	»
22	Barcelona	Barcelona..	Mozos de almacén de cristales y vidrios...	16 enero....	20 enero...	17	»	14	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. t.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE NUMERO				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelgu tas.		obreror obligados al paro.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.			
23	Barcelona	Barcelona ..	Cocheros y conductores de automóviles.....	18 enero....	13 abril....	580	»	562	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»	
24	Barcelona	Barcelona ..	Aprestadores.....	27 enero....	12 febrero...	54	6	54	»	»	»	Aumento de salario.....	G. t.	»	
25	Barcelona	Barcelona ..	Lampisteros.....	12 febrero...	13 febrero...	36	»	36	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	»	
26	Barcelona	Barcelona ..	Tintoreros y aprestado- res.....	16 febrero...	27 febrero...	54	7	47	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. t.	El patrono, salvo la variante de 22 pesetas semanales, admitió las peticiones de los obreros.	
27	Barcelona	Sabadell....	Fundidores.....	21 febrero. .	29 mayo....	32	»	26	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»	
28	Barcelona	Barcelona ..	Lampareros.....	26 febrero...	9 abril....	15	»	15	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»	
29	Barcelona	Barcelona ..	Curtidores.....	4 marzo ...	20 marzo ...	12	»	6	»	»	»	Aumento de salario.....	G. t.	»	
30	Barcelona	Barcelona ..	Tintoreros y blanquea- dores de todas las fá- bricas.....	6 marzo ...	15 abril....	1700	»	1700	»	»	»	Cumplimiento del contrato de trabajo.	P.	»	
31	Barcelona	Barcelona ..	Fundidores en bronce..	12 marzo ...	15 marzo ...	22	»	22	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	»	
32	Barcelona	Barcelona ..	Litógrafos de varios ta- lleres.....	26 marzo ...	18 mayo....	200	»	200	»	»	»	Pago de salarios.....	G. p.	»	
33	Barcelona	Barcelona ..	Joyerías y plateros de di- versos establecimien- tos.....	1.º abril	6 abril....	208	52	208	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. p.	»	
34	Barcelona	Tarrasa....	Obreros y peones ladri- lleros.....	1.º mayo....	4 mayo....	40	»	40	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Merced a las gestiones del señor Alcalde, transigieron obreros y pa- trones en diversos extremos en el precio del destajo.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		FECHA DEL		Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.		Causas de las huelgas.			
					V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.		
25	Barcelona	Manlleu....	Carpinteros.....	20 mayo....	27 mayo..	5	»	4	»	»	»	Supresión de multas.....	G. t.	»
36	Barcelona	Barcelona..	Zapateros.....	21 mayo....	4 junio....	9	»	5	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»
37	Barcelona	Canet de Mar	Albañiles.....	10 junio....	7 septbre....	17	»	17	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
38	Barcelona	Barcelona..	Constructores de cajas de caudales.....	10 junio....	17 junio....	19	»	10	»	»	»	Despido de obreros.....	P.	»
39	Barcelona	Barcelona..	Obreros toquistas.....	6 julio....	15 julio....	60	»	20	»	»	»	Implantación del destajo.....	P.	»
40	Barcelona	Barcelona..	Bataneros, hiladores y torcedores en algodón	15 julio....	17 julio....	41	123	6	»	35	123	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
41	Barcelona	Manresa....	Zapateros.....	20 julio....	30 julio....	66	46	»	46	66	»	Aumento de salario.....	P.	»
42	Barcelona	Barcelona..	Tintoreros y aprestado- res.....	29 julio....	21 octubre..	129	11	62	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
43	Barcelona	Barcelona..	Tejedoras.....	26 agosto...	29 agosto...	9	65	»	53	»	»	Dignidad.....	G. t.	El patrono despidió al mayor domo de la fábrica por las desconsi- deraciones cometidas con los obreros.
44	Barcelona	Barcelona..	Colchoneros.....	20 agosto...	18 septbre..	281	84	281	84	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
45	Barcelona	Barcelona..	Escoberos.....	6 septbre..	9 diciembre	42	»	23	»	19	»	Aumento de salario.....	P.	»
46	Barcelona	Barcelona..	Zapateros.....	10 septbre..	13 septbre..	270	56	95	»	175	56	Reducción de la jornada.....	G. t.	»
47	Barcelona	Mataró.....	Obreros agricolas.....	10 septbre..	21 septbre..	350	»	350	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. p.	»
48	Barcelona	Barcelona..	Trefileros.....	11 septbre..	11 septbre..	149	77	12	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	A las pocas horas de declarada la huelga, el patrono sustituyó a los huelguistas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		posible huelga total.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
49	Barcelona	Barcelona ..	Metalúrgicos.....	16 septbre ..	16 septbre ..	65	11	65	41	»	»	Aumento de salario	P.	
50	Barcelona	Barcelona ..	Tejedores.....	23 septbre ..	7 octubre ..	169	58	86	»	»	»	Reglamentación del despido	P.	
51	Barcelona	Barcelona ..	Ferrovianos de la red Catalana.....	25 septbre ..	7 octubre ..	1500	»	1400	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Véase la monografía «Conflicto de obreros y empleados de las Com- pañías de ferrocarriles».
52	Barcelona	Manresa....	Latoneros y hojalateros en cobre, cerrajeros mecánicos y similares	1.º oct. 1912	11 agos. 1913	227	»	204	»	»	»	Reducción de la jornada	G. t.	Se resolvió la huelga por la in- tervención de una Comisión mixta, presidida por el Sr. Alcalde.
53	Barcelona	Manresa....	Tejedoras en algodón..	18 octubre ..	19 octubre ..	5	65	5	65	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
54	Barcelona	Badalona. ..	Tejedores mecánicos...	25 octubre ..	23 novbre. ..	25	145	14	62	»	»	Aumento de salario	P.	»
55	Barcelona	Barcelona ..	Operarios de una fábrica de contadores de gas.	11 nbre. 1912	18 agos. 1913	42	»	42	»	»	»	Reducción de la jornada	G. t.	»
56	Barcelona	Vilafranca del Panadés	Toneleros.....	12 nbre. 1912	10 feb. 1913..	120	»	80	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	La Junta local de Reformas So- ciales formuló unas bases, que fue- ron aceptadas por ambas partes.
57	Cáceres..	Cáceres.....	Albañiles	16 septbre...	20 septbre...	300	»	200	»	100	»	Aumento de salario.....	G. t.	
58	Cádiz...	San Fernan- do.....	Salineros	1.º mayo....	24 mayo.....	860	»	770	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
59	Cádiz...	San Fernan- do.....	Obreros y empleados de tranvías eléctricos...	24 septbre...	25 septbre...	169	»	150	»	»	»	Mejora de las condiciones de trabajo.	G. p.	La Comisión de huelga y el Di- rector y un Consejero de la Com- pañía, presididos por el Alcalde, redactaron unas bases que solucio- naron la huelga.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE	Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrer ocupados en ella.		huelgu tas.						obrer obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.						V.
60	Canarias.	Las Palmas.	Carpinteros de ribera...	10 febrero...	8 abril...	50	»	47	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
61	Canarias.	Las Palmas.	Cargadores de carbón del puerto.....	10 julio.	21 septbre...	779	»	730	»	»	»	Reconocimiento de la personalidad de la asociación obrera.....	P.	9 huelguistas fueron procesados por coacción y 2 por el delito de le- siones.
62	Castellón	Benicarló.	Obreros del campo....	22 octubre...	4 dicbre....	500	100	500	100	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
63	Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros vagoneros....	9 mayo....	12 mayo....	510	30	40	»	»	»	Aumento de salario	G. t.	El Sr. Alcalde y el Delegado gu- bernativo, con las Sociedades pa- tronal y obrera, convinieron en una transacción respecto al aumento de salario.
64	Ciudad Real...	Herencia ...	Trabajadores agrícolas (gañanes).....	23 junio....	24 junio....	8	»	8	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
65	Ciudad Real...	Ciudad Real.	Tipógrafos y similares.	25 agosto...	1.º septbre...	80	»	59	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	P.	»
66	Córdoba.	Córdoba....	Panaderos.....	20 dicbre....	25 dicbre....	250	»	250	»	»	»	Supresión del trabajo nocturno.....	G. p.	Se solucionó la huelga por laudo arbitral.
67	Coruña.	Noya.....	Canteros municipales..	19 mayo....	9 junio....	21	»	21	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
68	Gerona.	Palafrugell..	Taponeros mecánicos..	5 abril....	25 junio....	78	160	47	183	»	»	Separación de personal directivo y de obrer...	G. t.	»
69	Gerona.	Palamós....	Aprendices corcheros..	29 abril....	1.º mayo....	1450	1400	250	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
70	Granada.	Almuñécar..	Trabajadores agrícolas de la Azucarera Espa- ñola.....	16 abril....	17 abril....	660	»	360	»	»	»	Aumento de salario	P.	El patrono abonó voluntariamen- te a los obreros los salarios del día perdido por la huelga.
71	Granada.	Granada....	Obreros de la fábrica de pólvoras y explosivos.	2 julio....	3 julio....	201	24	184	24	»	»	Reducción de salario.....	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
72	Guipúzcoa San Sebastián.....	Pintores.	13 marzo ...	3 abril.....	200	»	150	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	Intervino en la solución de la huelga una Comisión mixta de obreros y patronos.
73	Guipúzcoa San Sebastián.....	Linterneros.	22 julio.	22 agosto ...	98	»	92	»	»	»	Aumento de salario.....	G. t.	»
74	Guipúzcoa Tolosa.....	Papeleros.	12 agosto ...	2 septbre...	47	»	42	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Para resolver la huelga intervino una Comisión mixta de obreros y patronos.
75	Guipúzcoa Alza.....	Toneleros.....	11 septbre...	21 septbre...	35	»	35	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
76	Guipúzcoa San Sebastián.....	Camareros de café.....	20 octubre. .	1.º novbre...	19	»	19	»	»	»	Cumplimiento del contrato de trabajo.	P.	»
77	Huelva.. Aracena....	Corchotaponeros.....	27 enero....	27 enero....	5	»	5	»	»	»	Aumento de salario	P.	Solucionó la huelga el Consejo de Conciliación.
78	Huelva.. Huelva.....	Tipógrafos.	30 agosto ...	7 septbre...	10	»	9	»	1	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. t.	»
79	Huelva.. Aracena....	Zapateros.	29 octubre. .	2 novbre. ...	11	»	11	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	»
80	Huesca.. Bielsa.....	Mineros, peones, albañiles y carpinteros de minas.....	6 agosto ...	16 agosto....	200	»	30	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
81	Lérida.. Tárrega....	Constructores de carruajes.....	7 febrero...	28 febrero...	10	»	10	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. t.	»
82	Lérida.. Villanueva de la Barca.	Peones de la construcción del ferrocarril del Noguera - Pallaresa	13 febrero...	18 febrero...	60	»	50	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
83	Lérida.. Talarn.....	Peones y operarios de la Sociedad anónima de Riegos y Fuerza del Ebro.....	17 octubre..	19 octubre..	500	»	500	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
84	Málaga.. Málaga.....	Carpinteros de taller de constructores de carruajes.....	10 febrero..	5 junio..	3	»	3	»	»	»	Dignidad.....	G. t.	»
85	Málaga.. Málaga.....	Fundidores y mecánicos	15 abril....	18 junio....	48	»	43	»	5	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
86	Málaga.. Málaga.....	Tipógrafos e impresores	5 mayo....	17 mayo....	190	»	190	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	»
87	Málaga.. Málaga.....	Albañiles.....	1.º agosto...	28 octubre..	1800	»	1800	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
88	Málaga.. Málaga.....	Toneleros.....	9 agosto...	8 octubre..	360	»	350	»	»	»	Reconocimiento del derecho de asociación.....	G. t.	»
89	Málaga.. Málaga.....	Pintores.....	15 agosto...	29 octubre..	186	»	181	»	»	»	Aumento de salario	P.	Los patronos rechazaron la intervención de la Junta local de Reformas Sociales.
90	Murcia.. Murcia.....	Panaderos.....	14 abril....	15 abril....	150	»	130	»	»	»	Descanso en domingo	P.	»
91	Murcia.. Cieza.....	Hiladores y rastrilladores.....	26 abril....	6 mayo....	439	»	439	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G. p.	»
92	Murcia.. La Unión...	Mineros y lavadores de la mina «San Isidro».	27 abril....	28 abril....	212	»	191	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	»
93	Murcia.. Mazarrón...	Mineros de la Compañía «Aguilas».....	5 septbre...	6 septbre...	1300	»	1180	»	»	»	Regulación de las condiciones de trabajo.....	G. t.	Intervino la Junta local de Reformas Sociales.
94	Murcia.. Cieza.....	Hiladores en esparto...	27 octubre..	12 novbre...	400	»	400	»	»	»	Regulación de las condiciones de trabajo.....	G. p.	»
95	Navarra.. Pamplona..	Panaderos.....	6 julio....	Indeterminada...	62	»	36	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE DESTAJO		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
96	Orense ..	Orense	Constructores de ca- rruajes	5 febrero ..	20 febrero ..	37	»	37	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. t.	»
97	Orense ..	Orense	Pintores y albañiles ...	25 marzo ...	2 mayo	9	»	9	»	»	»	Admisión de despedidos	G. t.	»
98	Orense ..	Orense	Ebanistas	7 nov. 1912.	21 mayo 1913	55	»	55	»	»	»	Aumento de salario	G. t.	»
99	Oviedo...	Llunmieres (Bañugues)	Mineros de la Sociedad Duro Felguera	1 mayo	6 mayo	159	»	137	»	12	»	Reducción de la jornada	G. t.	»
100	Oviedo...	Riosa	Mineros de carbón	19 marzo ...	24 marzo ...	295	»	295	»	»	»	Pago de salarios devengados	G. t.	»
101	Oviedo...	Avilés	Cargadores de la dár- sena de San Juan de											
102	Oviedo...	Cangas de	Nieva	2 mayo	11 julio	150	»	150	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas	G. t.	»
103	Oviedo...	Aller	Mineros de la Sociedad Hullera Española	19 mayo	23 mayo	339	»	339	»	»	»	Reducción de la jornada	G. t.	»
104	Oviedo...	Avilés	Carpinteros mecánicos.	23 mayo 1912	6 enero 1913	9	»	9	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	»
105	Oviedo...	Porcia (Ta- pia)	Mineros de Porcia	16 septbre...	20 septbre...	82	»	82	»	»	»	Despido de personal de vigilancia	P.	Personas ajenas a la huelga colo- caron un cartucho de dinamita en casa del vigilante.
106	Oviedo...	Riosa	Mineros de carbón	18 junio	22 junio	290	»	290	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	G. p.	»
107	Oviedo...	Castrillón...	Mineros R. C. Asturiana	28 octubre...	Indeterminada...	174	»	162	»	»	»	Supresión del destajo	P.	Se procesó a 27 obreros sin ex- presar el delito; 100 obreros fueron sustituídos.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguistas.		obreror obligados al paro.		M.	V.			
					V.	M.	V.	M.	V.	M.					
108	Pontevedra....	Vigo	Dependientes de comercio.....	26 agosto	28 agosto	8	»	8	»	»	»	Cumplimiento del contrato de trabajo.	G. t.	»	
109	Salamanca ..	Salamanca..	Carpinteros, albañiles, canteros y pintores ..	1.º abril.....	3 abril	490	»	490	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. t.	»	
110	Salamanca ..	Salamanca..	Carpinteros	20 junio.....	5 julio.....	409	»	409	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros asociados.....	P.	»	
111	Salamanca ..	Salamanca..	Carpinteros, albañiles y canteros.....	20 julio.....	26 agosto...	600	»	500	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. p.	»	
112	Salamanca ..	Salamanca..	Carpinteros	20 julio.....	26 agosto...	109	»	109	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros asociados.....	G. t.	»	
113	Salamanca ..	Béjar.....	Carpinteros de armar ..	2 septbre...	9 septbre...	9	»	9	»	»	»	Aumento de salario	G. t.	»	
114	Salamanca ..	Candelario..	Trabajadores agrícolas.	16 octubre...	18 noviembre...	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	La Junta local de Reformas Sociales no pudo determinar el número de obreros ocupados.	
115	Santander	Villaseca (Liaño)...	Mineros lavadores de la Compañía San Salvador ..	4 marzo....	8 marzo....	700	»	700	»	»	»	Despido de personal directivo.....	P.	»	
116	Santander	Santaña ..	Tripulantes de cubierta de los vapores pesqueros	20 marzo ...	27 marzo ...	200	»	200	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	»	
117	Santander	Udias.....	Mineros de la Real Compañía Asturiana.....	19 abril.....	29 abril.....	420	60	400	60	»	»	Reducción de la jornada y supresión de economatos	G. p.	»	
118	Santander	Setares (Otanes).....	Jornaleros de la Compañía minera de Setares.....	22 abril.....	7 junio....	612	»	53	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo	G. t.	»	
119	Santander	Santander..	Obreros fundidores de minerales de la mina «Nueva Montaña» ..	29 mayo....	16 junio ...	500	»	400	»	»	»	Adopción de medidas de higiene, salubridad y seguridad	P.	»	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		CAUSAS DE LAS HUELGAS.				Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrer ^{os} ocupados en ella.		huelguistas.		obrer ^{os} obligados al paro.								
					V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.			V.
120	Santander	Torrelavega.	Fundidores en hierro...	16 julio.....	30 julio.....	22	»	9	»	»	»	Reducción de la jornada.....				P.	»
121	Sevilla ..	Aznalcóllar..	Mineros.....	12 septbre...	17 septbre...	750	»	750	»	»	»	Despido de obreros y encargados.....				P.	»
122	Sevilla ..	Villanueva del Río....	Obreros de las minas de «La Reunión».....	14 octubre...	2 diciembre	1270	30	788	12	»	»	Admisión de obreros despedidos.....				P.	»
123	Sevilla ..	Sevilla	Carpinteros y obreros de fragua y ajuste de las minas.....	11 diciembre	18 diciembre	29	»	28	»	»	»	Aumento del salario.....				P.	»
124	Tarragona	Reus	Oficiales y peones alba- ñiles.	15 enero....	4 febrero...	400	»	400	»	»	»	Cumplimiento del contrato de trabajo.				G. p.	Solucionó la huelga una Comi- sión mixta, que, con carácter de Tribunal arbitral, dictó el oportu- no laudo.
125	Tarragona	Reus	Operarios de las fábric- as de ladrillos.....	16 marzo	22 marzo	45	»	45	»	»	»	Aumento de salario				G. p.	»
126	Tarragona	Aleixar.....	Trabajadores del campo.	26 marzo ...	28 marzo ...	50	»	50	»	»	»	Aumento de salario				G. t.	»
127	Tarragona	Reus	Fundidores en hierro...	19 abril.....	21 junio	44	»	44	»	»	»	Reglamentación del salario.....				G. p.	Bajo la presidencia del Alcalde se constituyó una Comisión mixta, la cual redactó las bases resoluto- rias del conflicto.
128	Tarragona	Reus	Tipógrafos.....	10 mayo.....	23 mayo....	4	»	4	»	»	»	Cumplimiento del contrato de trabajo.				G. t.	»
129	Tarragona	Garidells...	Braceros del campo....	16 mayo....	12 agosto...	12	»	12	»	»	»	Aumento de salario				G. t.	»
130	Tarragona	Reus	Obreros agrícolas	5 junio	9 julio.....	358	»	358	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....				G. p.	Solucionaron la huelga una Co- misión mixta de obreros y patronos y una representación de la Cámara Agrícola de Reus.
131	Tarragona	Reus	Picapedreros-construc- tores.....	26 jun. 1911.	26 enero 1912	16	»	13	»	»	»	Aumento de jornada.....				G. t.	Intervino un Tribunal de arbi- traje.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
132	Tarragona	Reus	Tejedoras de seda.....	20 julio.....	21 julio.....	15	285	»	100	»	»	Supresión de castigos	G. t.	»
133	Tarragona	Reus	Hiladoras y torcedoras en algodón.....	22 julio.....	20 septbre...	94	406	64	406	»	»	Reglamentación del trabajo.....	G. p.	»
134	Tarragona	Reus	Ladrilleros.....	23 julio.....	27 julio.....	81	»	80	»	»	»	Despido de un obrero no asociado ...	G. t.	El obrero en entredicho ingresó en la Asociación profesional, abo- nando a la misma, en concepto de indemnización, 150 pesetas.
135	Tarragona	Tortosa.....	Carpinteros.....	5 agosto ...	20 octubre ..	35	»	35	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	P.	»
136	Tarragona	Villalonga...	Agricultores.....	7 agosto ...	16 agosto ...	150	»	150	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
137	Tarragona	Reus	Albañiles	17 sept. 1909.	9 febr. 1912	Ind.*	»	»	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros asocia- dos.....	G. p.	Los huelguistas aceptaron las ba- ses de transacción propuestas por la Comisión mixta de patronos y obreror.
138	Tarragona	Reus	Lampistas	25 septbre...	28 septbre...	20	»	20	»	»	»	Aumento de salario y reglamentación del trabajo	G. p.	»
139	Tarragona	Reus	Obreros de la fábrica de pastas para sopa.....	14 novbre...	16 novbre...	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada	G. p.	»
140	Toledo...	Talavera de la Reina...	Panaderos	13 agosto ...	18 agosto ...	20	»	20	»	»	»	Supresión del trabajo nocturno	P.	»
141	Valencia.	Valencia....	Tipógrafos, encuaderna- dores y maquinistas ..	17 abril.....	5 mayo.....	600	»	560	»	»	»	Aumento de salario y jornada de ocho horas.....	G. p.	»
142	Valencia.	Valencia....	Fundidores en hierro ..	20 abril.....	29 abril.....	20	»	20	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	»
143	Valencia.	Alcira.....	Carpinteros de taller..	17 mayo	25 mayo.....	16	»	16	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. t.	»

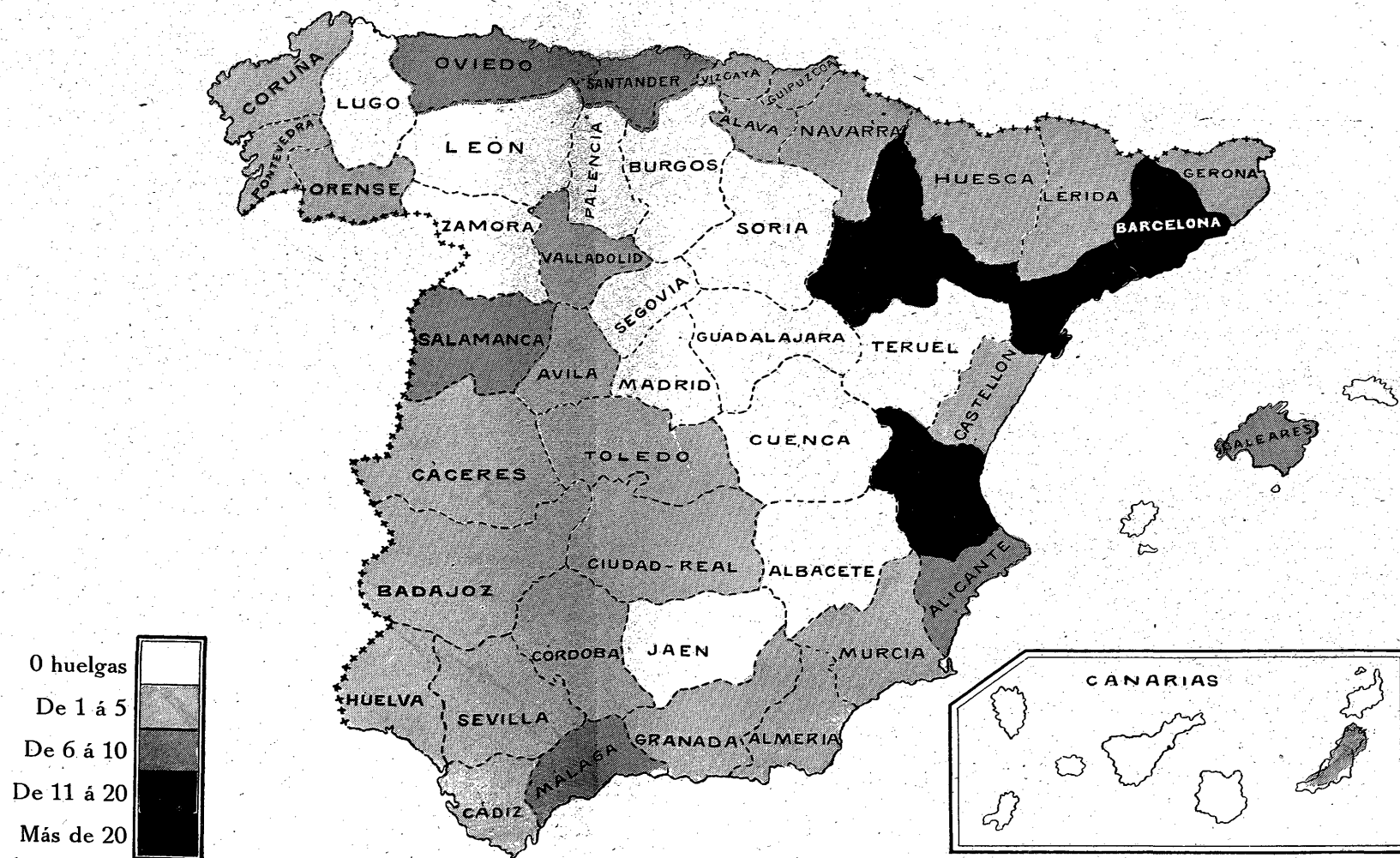
LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES	
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.	V.	M.				
144	Valencia.	Valencia....	Curtidores	20 mayo....	23 mayo....	300	»	200	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	»
145	Valencia.	Valencia....	Abaniqueros	10 junio	21 junio	225	25	190	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	»
146	Valencia.	Bocairente..	Tejedores de mantas...	13 julio.	15 julio.	70	18	64	16	»	»	Despido de obreros no asociados.....	G. t.	»
147	Valencia.	Valencia....	Fundidores en hierro..	21 junio	26 julio.	24	»	24	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
148	Valencia.	Valencia....	Fundidores en hierro..	22 agosto...	4 novbre...	22	»	22	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
149	Valencia.	Pedralva ...	Trabajadores del campo.	23 agosto...	25 agosto...	270	»	270	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	»
150	Valencia.	Bocairente..	Tejedores de mantas...	24 agosto...	27 agosto...	33	3	20	3	»	»	Reglamentación del trabajo.....	G. t.	»
151	Valencia.	Valencia....	Broncistas de todos los establecimientos.....	27 octubre ..	13 dicbre....	500	»	500	»	»	»	Reglamentación del trabajo.....	P.	»
152	Valencia.	Valencia....	Lampistas, broncistas y similares	27 octubre ..	13 dicbre....	500	»	450	»	50	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	G. p.	»
153	Valladolid	Peña de Es- gueva	Braceros del campo....	5 marzo ...	9 marzo ...	93	»	93	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Se solucionó la huelga por la ce- lebración de un contrato de trabajo.
154	Valladolid	Medina del Campo	Albañiles de la construc- ción del balneario	26 marzo ...	1.º abril....	57	»	46	»	»	»	Aumento de salario	G. t.	»
155	Valladolid	Medina del Campo	Cargadores de una fá- brica de harinas.....	23 junio	28 junio	40	»	16	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
156	Vizcaya..	Bilbao.....	Boteros corambreros...	6 marzo ...	20 marzo ...	3	»	3	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G. t.	»

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
157	Vizcaya.. Bilbao.....	Hojalateros	22 mayo	30 mayo	13	»	10	»	»	»	Despido de obreros.....	P.	»
158	Vizcaya.. Bilbao	Zapateros.....	21 julio	31 julio	35	15	20	»	»	»	Aumento de salario y despido de obre- ros.....	G. p.	»
159	Vizcaya.. Bilbao.....	Minera de «El Morro»..	10 agosto ...	25 agosto ...	250	»	12	»	»	»	Admisión de despedidos	P.	»
160	Vizcaya.. Bilbao.....	Constructores de calzado	5 octubre ..	13 octubre ..	45	15	35	»	»	»	Aumento de salario	G. t.	»
161	Zaragoza Zaragoza ...	Zapateros.....	31 enero....	20 febrero ..	13	5	8	»	»	»	Reducción de salario	G. p.	»
162	Zaragoza Luceni	Albañiles y peones de la Azucarera del Ebro..	4 febrero....	4 febrero....	350	»	300	»	50	»	Aumento de salario	G. t.	Los patronos hicieron constar que no hubo huelga, sino mero paro voluntario de trabajo.
163	Zaragoza Vierga	Braceros de la Compañía Aragonesa de Minas.....	11 marzo ...	18 marzo ...	304	»	225	»	»	»	Aumento de salario y reducción de la jornada.....	P.	»
164	Zaragoza Zaragoza ...	Albañiles y peones.....	26 marzo ...	31 marzo ...	59	»	59	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. t.	El patrono abonó todos los jornales perdidos con motivo de la huelga.
165	Zaragoza Zaragoza ...	Albañiles y peones.....	9 mayo	31 agosto ...	121	»	121	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G. p.	A petición de los huelguistas, se convino en someter a un Tribunal arbitral la implantación de la jornada de ocho horas desde 1.º de julio de 1913.
166	Zaragoza Zaragoza ...	Cerrajeros.....	12 junio	13 junio	180	»	161	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	»
167	Zaragoza Zaragoza ..	Peluqueros y barberos..	29 junio	19 julio.....	148	»	141	»	»	»	Reglamentación de las condiciones de trabajo.....	G. t.	»

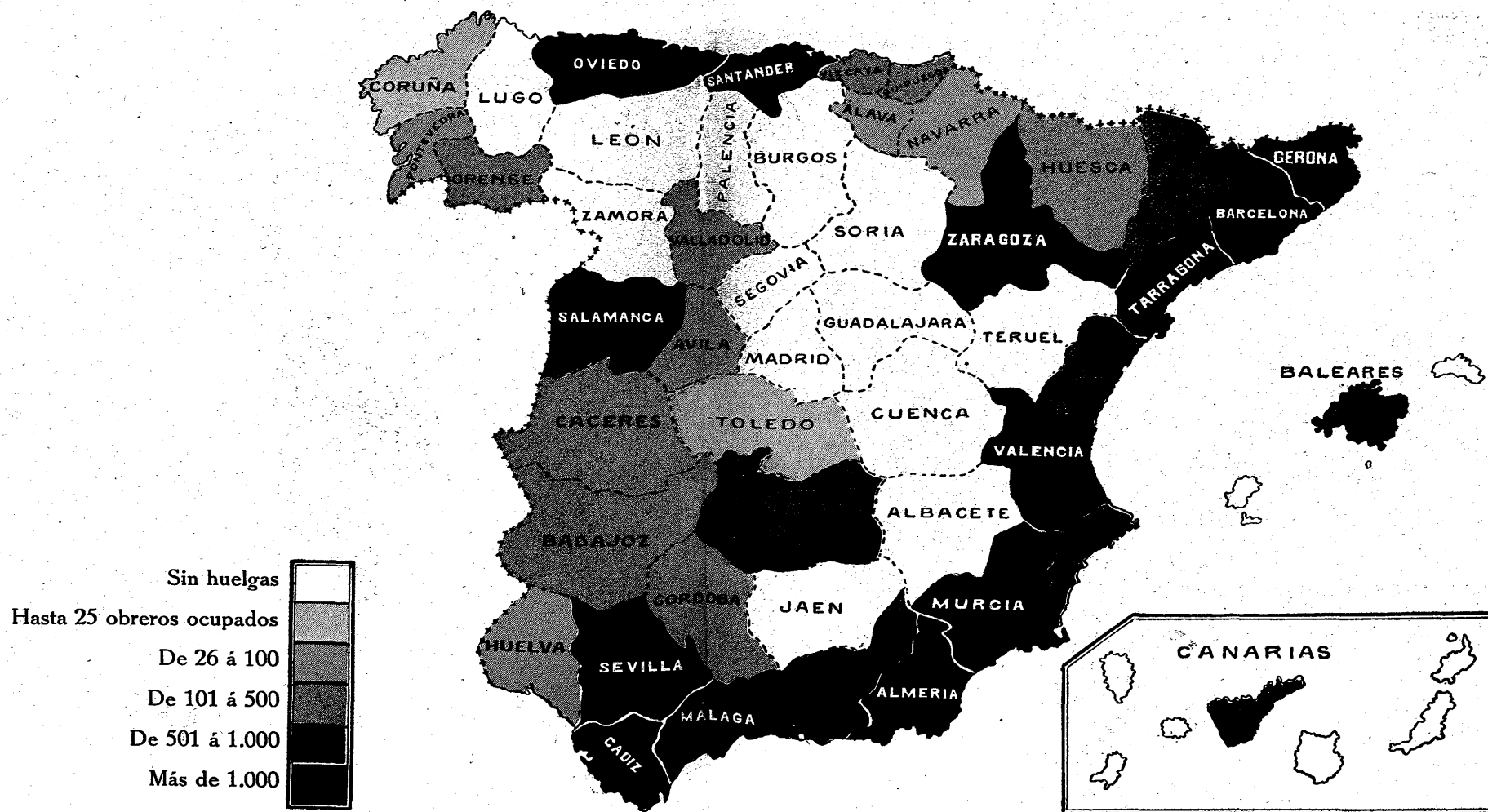
LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento o pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
168 Zaragoza	Zaragoza ...	Camareros, cocineros y similares de hoteles...	3 julio.....	22 agosto...	200	25	116	»	»	»	Aumento de salario y defensa del dere- cho de asociación.....	P.	»
169 Zaragoza	Zaragoza ...	Marmolistas y pulidores	18 julio.....	22 julio.....	11	»	8	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	G. p.	»
170 Zaragoza	Zaragoza ...	Galleteros.....	19 agosto...	24 agosto...	53	37	31	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
171 Zaragoza	Zaragoza ...	Ebanistas y similares...	30 septbre...	8 novbre...	400	220	250	150	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	»

Cuadros y cartogramas de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

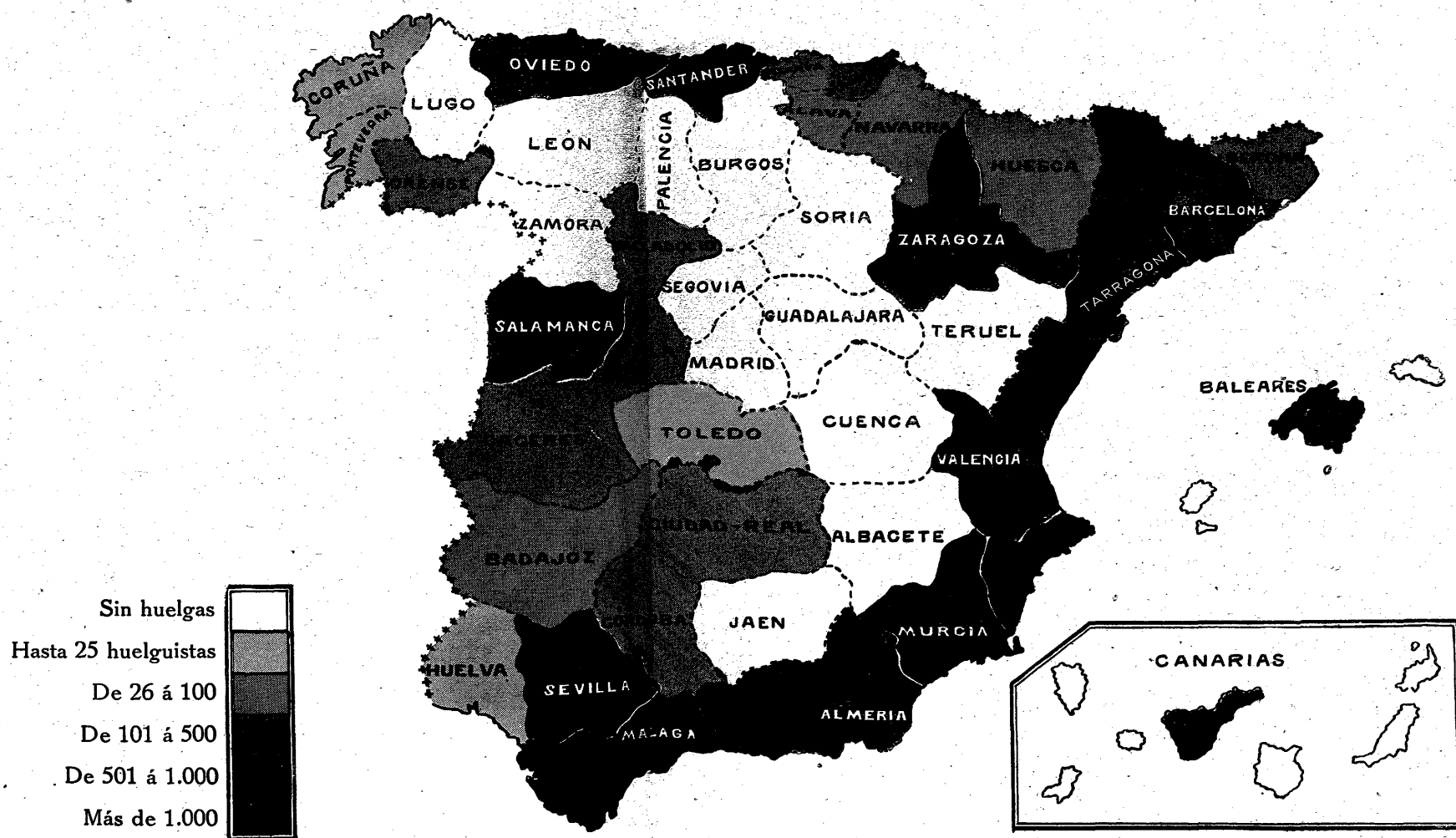
Huelgas



Obreros ocupados



Huelguistas



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

	HUELGAS		OBREROS			
	Absoluto	Por 100.	OCUPADOS		HUELGUISTAS	
			Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100
1 Álava.....	1	0,58	40	0,08	37	0,10
2 Alicante.....	7	4,07	724	1,55	559	1,53
3 Almería.....	4	2,33	3.964	8,51	2.240	6,16
4 Avila.....	1	0,58	133	0,26	133	0,36
5 Badajoz.....	1	0,58	120	0,25	73	0,20
6 Baleares.....	6	3,49	2.526	5,42	2.372	6,53
7 Barcelona.....	36	21,05	7.499	16,11	6.161	16,96
8 Cáceres.....	1	0,58	300	0,64	200	0,55
9 Cádiz.....	2	1,16	1.029	2,21	920	2,53
10 Canarias.....	2	1,16	829	1,78	777	2,14
11 Castellón.....	1	0,58	600	1,28	600	1,65
12 Ciudad Real.....	3	1,75	628	1,34	107	0,29
13 Córdoba.....	1	0,58	250	0,53	250	0,68
14 Coruña.....	1	0,58	21	0,04	21	0,05
15 Gerona.....	2	1,16	3.088	6,63	430	1,18
16 Granada.....	2	1,16	885	1,91	568	1,56
17 Guipúzcoa.....	5	2,91	399	0,85	338	0,93
18 Huelva.....	3	1,75	26	0,05	25	0,06
19 Huesca.....	1	0,58	200	0,42	30	0,08
20 Lérida.....	3	1,75	570	1,22	560	1,54
21 Málaga.....	6	3,49	2.587	5,55	2.567	7,07
22 Murcia.....	5	2,91	2.501	5,37	2.340	6,44
23 Navarra.....	1	0,58	62	0,13	36	0,09
24 Orense.....	3	1,75	101	0,21	101	0,27
25 Oviedo.....	9	5,26	4.155	8,92	4.045	11,14
26 Pontevedra.....	1	0,58	8	0,01	8	0,02
27 Salamanca.....	6	3,49	1.317	2,82	(1) 1.417	3,90
28 Santander.....	6	3,49	2.514	5,40	1.822	5,01
29 Sevilla.....	3	1,75	2.079	4,46	1.578	4,34
30 Tarragona.....	16	9,35	2.045	4,39	1.811	4,98
31 Toledo.....	1	0,58	20	0,04	20	0,05
32 Valencia.....	12	7,01	2.626	5,64	2.355	6,48
33 Valladolid.....	3	1,75	190	0,40	155	0,42
34 Vizcaya.....	5	2,91	376	0,80	80	0,22
35 Zaragoza.....	11	6,43	2.126	4,46	1.570	4,32
TOTALES....	171		46.538		36.306	

(1) Aparece mayor el número de huelguistas que el de obreros ocupados, porque se desconoce el número de éstos en la huelga que figura con el núm. 114 del cuadro general.

Adviértese en 1912 un sensible aumento en el número de huelgas de las cuales ha obtenido datos completos el Instituto, que han llegado a 171, cuando en el anterior han sido 118.

Continúa Barcelona ocupando el primer lugar con 36, una más que en 1911.

Aun cuando la siguen en orden: Tarragona, con 16 (9,35 por 100); Valencia, con 12 (7,01 por 100); Zaragoza, con 11 (6,43 por 100); Oviedo, con 9 (5,26 por 100); Alicante, con 7 (4,07 por 100), y Baleares, Málaga, Salamanca y Santander, con 6 cada una (3,49 por 100), la brusca depresión de la curva es manifiesta.

Con todo, entre esas ocho provincias reúnen el 42,59 por 100 de las conocidas en España.

En 1912 ha habido 11 provincias (Álava, Ávila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Córdoba, Coruña, Huesca, Navarra, Pontevedra y Toledo) en que no se ha señalado más que una huelga, mientras que en 1911 este caso se dió solamente en 8 (Burgos, Castellón, Córdoba, Granada, Orense, Soria, Teruel y Valladolid).

En 1912 han sido cuatro las provincias, con dos huelgas (Cádiz, Canarias, Gerona y Granada); en 1911, cinco (Ciudad Real, Lérida, Oviedo, Salamanca y Santander).

En 1912 figuran con tres huelgas las provincias de Ciudad Real, Huelva, Lérida, Orense, Sevilla y Valladolid; total, 6. En 1911, con 2, Gerona y Tarragona.

En el año actual ha habido cuatro huelgas en la provincia de Almería únicamente, y en el anterior hubo el mismo número en las de Guipúzcoa y Murcia.

En 1912 se han señalado cinco huelgas en Guipúzcoa, Murcia y Vizcaya, en tanto que en 1911, con igual número, aparecen Cádiz y Zaragoza.

Con seis figuran en el año corriente Baleares, Málaga, Salamanca y Santander, y en el anterior ninguna, y con siete, en 1912, Alicante, y en 1911, Valencia.

No consta que haya habido huelgas, el año de 1912, en las provincias de Albacete, Burgos, Cuenca, Guadalajara, Jaén, León, Logroño, Lugo, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora; total, 13.

En las mismas circunstancias se encontraron en 1911 Álava, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Canarias, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Logroño, Lugo, Málaga, Navarra, Palencia, Pontevedra, Segovia, Toledo y Zamora; total, 25.

En cuanto al número de huelguistas, para mejor apreciar la situación, véase el cuadro comparativo de 1912 y 1911, ordenado en serie:

1912

1911

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	6.161	16,96
2 Oviedo.....	4.045	11,14
3 Málaga....	2.567	7,07
4 Baleares....	2.372	6,53
5 Valencia....	2.355	6,48
6 Murcia.....	2.340	6,44
7 Almería....	2.240	6,16
8 Santander...	1.822	5,01
9 Tarragona...	1.811	4,98
10 Sevilla.....	1.578	4,34
11 Zaragoza....	1.570	4,32
12 Salamanca...	1.417	3,90
13 Cádiz.....	920	2,53
14 Canarias....	777	2,14
15 Castellón...	600	1,65
16 Granada....	568	1,56
17 Lérida.....	560	1,54
18 Alicante....	559	1,53
19 Gerona.....	430	1,18
20 Guipúzcoa...	338	0,93
21 Córdoba....	250	0,68
22 Cáceres....	200	0,55
23 Valladolid...	155	0,42
24 Avila.....	133	0,36
25 Ciudad Real..	107	0,29
26 Orense.....	101	0,27
27 Vizcaya.....	80	0,22
28 Badajoz.....	73	0,20
29 Alava.....	37	0,10
30 Navarra....	36	0,09
31 Huesca.....	30	0,08
32 Huelva.....	25	0,06
33 Coruña.....	21	0,05
34 Toledo.....	20	0,05
35 Pontevedra...	8	0,02

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona....	6.175	27,87
2 Ciudad Real..	2.580	11,64
3 Santander...	1.850	8,35
4 Salamanca....	1.800	8,12
5 Murcia.....	1.709	7,71
6 Sevilla.....	1.365	6,16
7 Vizcaya.....	1.297	5,85
8 Granada....	897	4,04
9 Madrid.....	826	3,72
10 Cádiz.....	729	3,29
11 Valencia....	553	2,49
12 Zaragoza....	510	2,30
13 Guipúzcoa...	418	1,88
14 Gerona.....	384	1,73
15 Oviedo.....	277	1,25
16 Lérida.....	162	0,73
17 Tarragona...	146	0,65
18 Valladolid...	140	0,63
19 Orense.....	130	0,58
20 Soria.....	100	0,45
21 Teruel.....	38	0,17
22 Castellón....	30	0,13
23 Córdoba....	24	0,10
24 Burgos.....	14	0,06

En 1912, en 9 provincias, ha habido menos de 100 huelguistas.
 — en 4 — de 100 a 200.
 — en 4 — de 200 a 500.
 — en 6 — de 500 a 1.000.
 — en 12 — más de 1.000.

En 1911, en 4 provincias, ha habido menos de 100 huelguistas.
 — en 5 — de 100 a 200.
 — en 3 — de 200 a 500.
 — en 5 — de 500 a 1.000.
 — en 7 — más de 1.000.

La proporción de los obreros huelguistas con los ocupados ha sido en:

1912		1911	
Málaga	99,22 por 100.	Zaragoza.....	99,80 por 100.
Lérida	98,24 —	Santander.....	99,46 —
Oviedo.....	97,35 —	Vizcaya.....	94,67 —
Baleares.....	93,90 —	Sevilla.....	92,97 —
Canarias.....	93,72 —	Castellón.....	92,80 —
Murcia.....	95,56 —	Guipúzcoa.....	88,55 —
Tarragona.....	93,44 —	Barcelona.....	87,83 —
Huelva.....	92,93 —	Málaga.....	86,92 —
Alava.....	92,50 —	Granada.....	82,67 —
Valencia.....	89,68 —	Valencia.....	79,79 —
Cádiz.....	89,40 —	Ciudad Real.....	77,41 —
Guipúzcoa.....	84,71 —	Orense.....	76,47 —
Barcelona.....	82,11 —	Oviedo.....	72,13 —
Valladolid.....	81,57 —	Cádiz.....	58,86 —
Zaragoza.....	73,84 —	Gerona.....	8 —
Alicante.....	77,20 —		
Sevilla.....	75,90 —		
Santander.....	72,47 —		
Granada.....	63,18 —		
Badajoz.....	60,83 —		
Navarra.....	58,05 —		
Almería.....	56,50 —		
Cáceres.....	33,33 —		
Ciudad Real.....	17,93 —		
Huesca.....	15 —		
Gerona.....	13,92 —		

En las 171 huelgas del año de 1912 ha habido:

45 con	1 a	25	huelguistas.
26 con	26 a	50	—
24 con	51 a	100	—
29 con	101 a	200	—
11 con	201 a	300	—
19 con	301 a	500	—
9 con	501 a	1.000	—
7 con	más de	1.000	—
1	indeterminado.		—

En las 118 huelgas del año de 1911 ha habido:

40 con	1 a	25	huelguistas.
19 con	26 a	50	—
16 con	51 a	100	—
15 con	101 a	200	—
7 con	201 a	300	—
9 con	301 a	500	—
7 con	501 a	1.000	—
5 con	más de	1.000	—

En el año de 1912 ha habido 34.149 huelguistas varones y 2.157 mujeres; la proporción por ciento entre unos y otros ha sido de 6,31.

La relación de las huelguistas, que fueron 2.157, con las ocupadas (4.740) en los establecimientos en donde hubo esos conflictos, ha sido de 45,97 por 100.

En 1911, esas percentuales se representan con las cifras de 16,04 y 88.

En los cuadros siguientes agrúpanse las huelgas de modo que puede apreciarse el concepto de su generalidad, o sea aquellas en que el número de huelguistas se aproxima, cuando no es igual al de ocupados.

1901	1902	1903	1904	1905	1906	1907	1908	1909	1910	1911	1912	1913	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110	2111	2112	2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130	2131	2132	2133	2134	2135	2136	2137	2138	2139	2140	2141	2142	2143	2144	2145	2146	2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2155	2156	2157	2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167	2168	2169	2170	2171	2172	2173	2174	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182	2183	2184	2185	2186	2187	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195	2196	2197	2198	2199	2200	2201	2202	2203	2204	2205	2206	2207	2208	2209	2210	2211	2212	2213	2214	2215	2216	2217	2218	2219	2220	2221	2222	2223	2224	2225	2226	2227	2228	2229	2230	2231	2232	2233	2234	2235	2236	2237	2238	2239	2240	2241	2242	2243	2244	2245	2246	2247	2248	2249	2250	2251	2252	2253	2254	2255	2256	2257	2258	2259	2260	2261	2262	2263	2264	2265	2266	2267	2268	2269	2270	2271	2272	2273	2274	2275	2276	2277	2278	2279	2280	2281	2282	2283	2284	2285	2286	2287	2288	2289	2290	2291	2292	2293	2294	2295	2296	2297	2298	2299	2300	2301	2302	2303	2304	2305	2306	2307	2308	2309	2310	2311	2312	2313	2314	2315	2316	2317	2318	2319	2320	2321	2322	2323	2324	2325	2326	2327	2328	2329	2330	2331	2332	2333	2334	2335	2336	2337	2338	2339	2340	2341	2342	2343	2344	2345	2346	2347	2348	2349	2350	2351	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2359	2360	2361	2362	2363	2364	2365	2366	2367	2368	2369	2370	2371	2372	2373	2374	2375	2376	2377	2378	2379	2380	2381	2382	2383	2384	2385	2386	2387	2388	2389	2390	2391	2392	2393	2394	2395	2396	2397	2398	2399	2400	2401	2402	2403	2404	2405	2406	2407	2408	2409	2410	2411	2412	2413	2414	2415	2416	2417	2418	2419	2420	2421	2422	2423	2424	2425	2426	2427	2428	2429	2430	2431	2432	2433	2434	2435	2436	2437	2438	2439	2440	2441	2442	2443	2444	2445	2446	2447	2448	2449	2450	2451	2452	2453	2454	2455	2456	2457	2458	2459	2460	2461	2462	2463	2464	2465	2466	2467	2468	2469	2470	2471	2472	2473	2474	2475	2476	2477	2478	2479	2480	2481	2482	2483	2484	2485	2486	2487	2488	2489	2490	2491	2492	2493	2494	2495	2496	2497	2498	2499	2500	2501	2502	2503	2504	2505	2506	2507	2508	2509	2510	2511	2512	2513	2514	2515	2516	2517	2518	2519	2520	2521	2522	2523	2524	2525	2526	2527	2528	2529	2530	2531	2532	2533	2534	2535	2536	2537	2538	2539	2540	2541	2542	2543	2544	2545	2546	2547	2548	2549	2550	2551	2552	2553	2554	2555	2556	2557	2558	2559	2560	2561	2562	2563	2564	2565	2566	2567	2568	2569	2570	2571	2572	2573	2574	2575	2576	2577	2578	2579	2580	2581	2582	2583	2584	2585	2586	2587	2588	2589	2590	2591	2592	2593	2594	2595	2596	2597	2598	2599	2600	2601	2602	2603	2604	2605	2606	2607	2608	2609	2610	2611	2612	2613	2614	2615	2616	2617	2618	2619	2620	2621	2622	2623	2624	2625	2626	2627	2628	2629	2630	2631	2632	2633	2634	2635	2636	2637	2638	2639	2640	2641	2642	2643	2644	2645	2646	2647	2648	2649	2650	2651	2652	2653	2654	2655	2656	2657	2658	2659	2660	2661	2662	2663	2664	2665	2666	2667	2668	2669	2670	2671	2672	2673	2674	2675	2676	2677	2678	2679	2680	2681	2682	2683	2684	2685	2686	2687	2688	2689	2690	2691	2692	2693	2694	2695	2696	2697	2698	2699	2700	2701	2702	2703	2704	2705	2706	2707	2708	2709	2710	2711	2712	2713	2714	2715	2716	2717	2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727	2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737	2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747	2748	2749	2750	2751	2752	2753	2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763	2764	2765	2766	2767	2768	2769	2770	2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780	2781	2782	2783	2784	2785	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793	2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811	2812	2813	2814	2815	2816	2817	2818	2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2828	2829	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837	2838	2839	2840	2841	2842	2843	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2891	2892	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901	2902	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911	2912	2913	2914	2915	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922	2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932	2933	2934	2935	2936	2937	2938	2939	2940	2941	2942	2943	2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953	2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963	2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973	2974	2975	2976	2977	2978	2979	2980	2981	2982	2983	2984	2985	2986	2987	2988	2989	2990	2991	2992	2993	2994	2995	2996	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004	3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014	3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024	3025	3026	3027	3028	3029	3030	3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3038	3039	3040	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048	3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058	3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068	3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078	3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088	3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098	3099	3100	3101	3102	3103	3104	3105	3106	3107	3108	3109	3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119	3120	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128	3129	3130	3131	3132	3133	3134	3135	3136	3137	3138	3139	3140	3141	3142	3143	3144	3145	3146	3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156	3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166	3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197	319
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----

1912

Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huel- guistas.
103	Aller (Oviedo)	Mineros	2.620	2.545
87	Málaga	Albañiles	1.800	1.800
12	Almería	Ferrovianos	1.700	1.666
30	Barcelona	Tintoreros y blan- queadores	1.700	1.700
51	Idem.	Ferrovianos	1.500	1.400
93	Mazarrón (Murcia)	Mineros	1.300	1.180
20	Palma de Mallorca	Albañiles	1.236	1.236
58	San Fernando (Cádiz)	Salineros	860	770
61	Las Palmas	Cargadores de carbón	779	730
15	Palma de Mallorca	Zapateros	778	749
121	Aznalcóllar (Sevilla)	Mineros	750	750
115	Villaescusa (Santander)	Idem	700	700
62	Benicarló (Castellón)	Agrícolas	600	600
111	Salamanca	Obreros de la edi- ficación	600	500
141	Valencia	Tipógrafos	600	560
23	Barcelona	Conductores de automóviles. ..	580	562
83	Talarn (Lérida)	Operarios del Ca- nal	500	500
152	Valencia	Broncistas	500	500
109	Salamanca	Carpinteros y al- bañiles	490	490
117	Udias (Santander)	Mineros	480	460
91	Cieza (Murcia)	Hiladores	439	435
94	Idem (id.)	Hiladores de es- parto	400	400
124	Reus (Tarragona)	Albañiles	400	400
44	Barcelona	Colchoneros	375	375
102	Buferrera (Oviedo)	Mineros	375	375
88	Málaga	Toneleros	360	350
162	Luceni (Zaragoza)	Albañiles	350	300
100	Riosa (Oviedo)	Mineros	295	295
106	Idem (id.)	Idem	290	290
149	Pedralba	Agrícolas	270	270
86	Córdoba	Panaderos	250	250
8	Alicante	Metalúrgicos	225	220
72	San Sebastián	Pintores	200	150
116	Santoña (Santander)	Tripulantes de va- porces pesqueros.	200	200
32	Barcelona	Litógrafos	200	200
86	Málaga	Tipógrafos	190	190
89	Idem	Pintores	186	181

Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huelguistas.
107	Arnao (Oviedo).....	Mineros.....	174	162
99	Lluncres (id.).....	Idem.....	160	137
101	San Juan de Nieva (Oviedo)...	Cargadores del puerto.....	150	150
136	Vilallonga (Tarragona).....	Agricultores.....	150	150
90	Murcia.....	Panaderos.....	150	130
11	Almería.....	Ebanistas.....	114	114
2	Alicante.....	Toneleros.....	112	112
110	Salamanca.....	Carpinteros.....	109	109
153	Peñas de Esgueva (Valladolid).	Agricultores.....	93	90
105	Porcín (Oviedo).....	Mineros.....	82	82
18	Manacor (Baleares).....	Albañiles.....	80	78

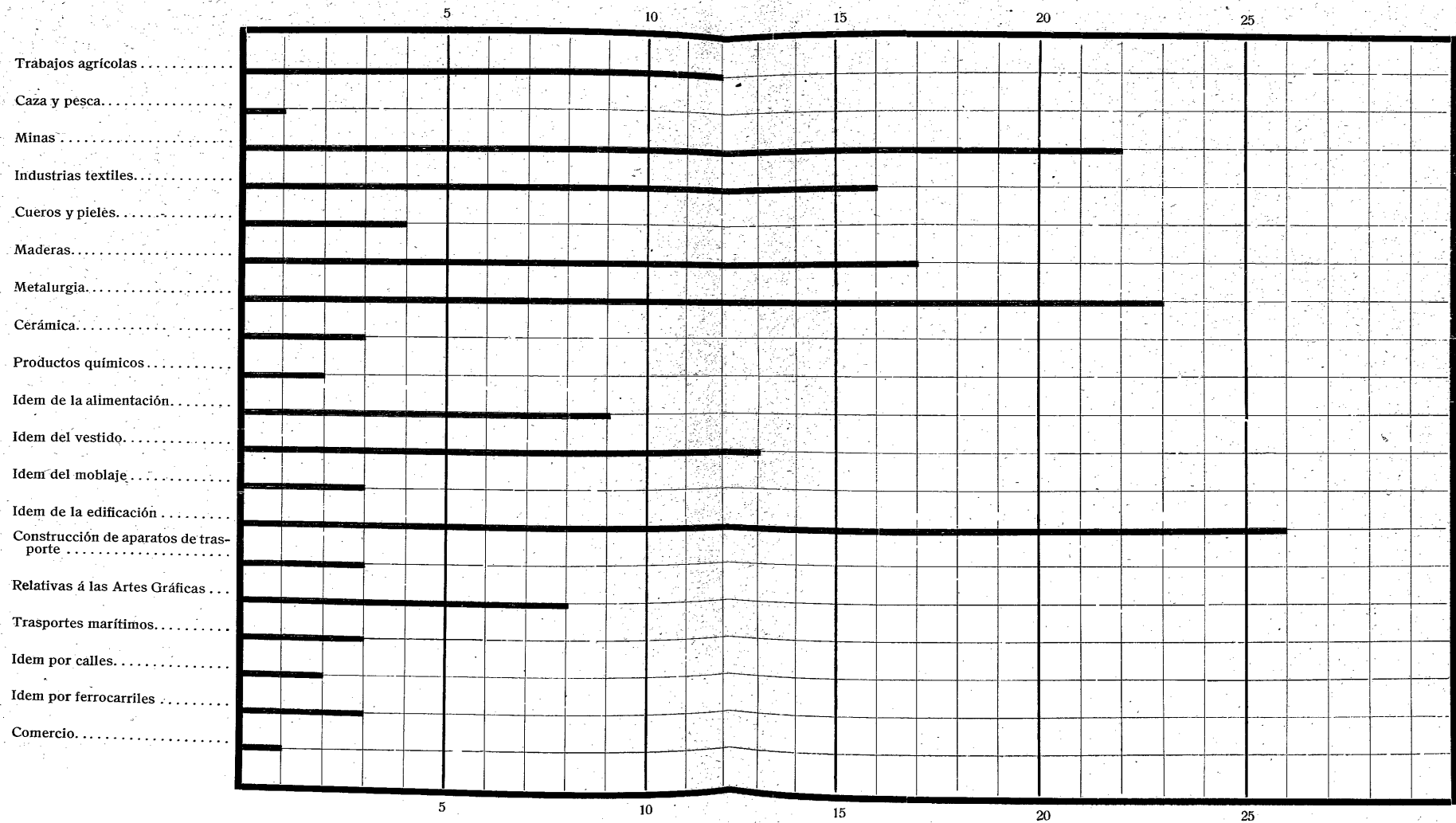
1911

Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huelguistas.
1	Barcelona.....	Barrenderos.....	1.400	1.400
74	Santander.....	Descargadores...	1.400	1.400
43	Puertollano (Ciudad Real)....	Mineros.....	1.080	1.080
71	Béjar (Salamanca).....	Engrasadores de lana.....	900	900
72	Idem (id.).....	Percheros.....	900	800
35	Barcelona.....	Ebanistas.....	808	808
5	Idem.....	Cargadores del ferrocarril.....	750	750
76	Castillo de los Guardas (Sevilla).....	Mineros.....	700	700
4	Barcelona.....	Aserradores.....	400	400
28	Idem.....	Ladrilleros.....	400	400
11	Tarrasa (Barcelona).....	Albañiles.....	350	350
107	Bilbao...	Descargadores...	317	317
51	Urmeta (Guipúzcoa).....	Hilanderas.....	300	300
63	Fuenlabrada (Madrid).....	Agricultores.....	300	300
114	Epila (Zaragoza).....	Albañiles.....	300	300
104	Bilbao.....	Carreteros.....	286	286
59	Madrid.....	Tejeros.....	260	260
100	Medina del Campo (Valladolid)	Ferrovianos..	140	140
87	Sevilla.....	Marmolistas.....	140	140
117	Utebo (Zaragoza).....	Ajustadores.....	139	139
7	Barcelona.....	Mozos de cuerda.	135	135
55	Tárrega (Lérida).....	Carreteros.....	120	120
41	Cádiz.....	Peluqueros.....	108	108

3

**Cuadro y diagrama de las huelgas por razón
de las industrias en que han ocurrido.**

HUELGAS POR INDUSTRIAS



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS				OBREROS HUELGUISTAS			
	Absoluto.	Por 100.	Varones.	Mujeres.	TOTAL		Varones.	Mujeres.	TOTAL	
					Absoluto.	Por 100.			Absoluto.	Por 100
1 Trabajos agrícolas.. .. .	12	7,01	2.491	100	2.591	5,56	2.388	100	2.488	6,85
2 Caza y pesca.....	1	0,58	200	»	200	0,42	200	»	200	0,55
3 Minas.....	22	12,86	12.526	157	12.683	27,25	9.817	108	9.925	27,33
4 Textiles.....	16	9,35	3.187	1.321	4.508	9,68	2.967	765	3.732	10,27
5 Cueros y pieles.....	4	2,33	375	»	375	0,78	229	»	229	0,63
6 Maderas.....	17	9,94	2.861	1.585	4.446	9,55	1.477	133	1.610	4,43
7 Metalurgia.....	23	13,45	2.604	172	2.776	5,96	2.328	95	2.423	6,67
8 Cerámica.....	3	1,75	166	»	166	0,35	165	»	165	0,45
9 Productos químicos.....	2	1,16	248	24	272	0,58	226	24	250	0,68
10 De la alimentación....	9	5,25	824	62	886	1,90	648	»	648	1,78
11 Del vestido.....	13	7,60	1.404	428	1.832	3,93	1.009	263	1.272	3,50
12 Del moblaje.....	3	1,75	569	220	789	1,69	419	150	569	1,56
13 De la edificación.....	26	15,20	6.917	»	6.917	14,86	6.575	»	6.575	18,10
14 Construcción de aparatos de transporte.....	3	1,75	50	»	50	0,10	50	»	50	0,13
15 Relativas a las letras, artes..	8	4,67	1.292	352	1.644	3,53	1.230	200	1.430	3,93
16 Transportes marítimos.....	3	1,75	2.429	»	2.429	5,21	940	»	940	2,58
17 Idem por calles.....	2	1,16	597	»	597	1,28	576	»	576	1,58
18 Idem por ferrocarriles.....	3	1,75	3.050	319	3.369	7,23	2.897	319	3.216	8,86
19 Comercio.....	1	0,58	8	»	8	0,01	8	»	8	0,02
TOTALES.....	171		41.798	4.740	46.538		34.149	2.157	36.306	

El cuadro anterior permite apreciar la intensidad de las huelgas en razón de la industria en que han acaecido, y hay un primer grupo formado por los conflictos ocurridos en los ramos de la edificación, metalurgia, minas y maderas, que constituyen el 51,45 por 100.

Vienen después las textiles, del vestido, trabajos agrícolas, de la alimentación y de la relativa a letras, artes, etc., equivalentes al 33,88 por 100.

El grupo menos denso está representado por las huelgas declaradas en las industrias de cueros y pieles, cerámica, mobiliaje, construcción de aparatos de transporte, transportes marítimos, transportes por ferrocarriles, productos químicos, transportes por calles, caza y pesca y comercio, o sea el 14,56 por 100.

Si se atiende al número de huelguistas, varía la composición de los grupos, constituyendo el de mayor densidad (64,56 por 100) las huelgas en las industrias minera, de la edificación, textiles y transportes por ferrocarriles; el de densidad media (27,96 por 100), las de la agricultura, metalurgia, maderas, relativas a las letras, etc., del vestido y del transporte marítimo, y el de mínima densidad (7,38 por 100), las de alimentación, transporte por calles, etc., mobiliaje, productos químicos, cueros y pieles, caza y pesca, cerámica, construcción de aparatos de transporte y comercio.

Para mayor detalle y más fácil comparación, se ordenan en serie decreciente, y por industrias, las huelgas y los huelguistas de los años

1912		1911	
Industrias.	Porcen- tual de huelgas.	Industrias.	Porcen- tual de huelgas.
1 De la edificación.....	15,20	1 Metalurgia.....	15,45
2 Metalurgia.....	13,45	2 Minas.....	11,86
3 Minas.....	12,86	3 Del vestido.....	10,16
4 Maderas.....	9,94	4 De la edificación.....	10,16
5 Textiles.....	9,35	5 Textiles.....	8,47
6 Del vestido.....	7,60	6 Maderas.....	5,93
7 Agricultura.....	7,01	7 Cerámica.....	5,93
8 De la alimentación.....	5,25	8 De la alimentación.....	5,93
9 Relativas a las letras, ar- tes, etc.....	4,67	9 Relativas a las letras, ar- tes, etc.....	5,93
11 Cueros, pieles, etc.....	2,33	10 Transportes por calles, etcétera.....	5,08
10 Cerámica.....	1,75	11 Idem marítimos.....	4,24
12 Del mobiliaje.....	1,75	12 Del mobiliaje.....	3,38
13 Construcción de aparatos de transporte.....	1,75	13 Trabajos agrícolas.....	2,54
14 Transportes marítimos..	1,75	14 Cueros y pieles, etc.....	1,69
15 Idem por ferrocarriles..	1,75	15 Transportes por ferroca- rriles.....	1,69
16 Productos químicos.....	1,16	16 Construcción de aparatos de transporte.....	0,84
17 Transportes por calles, etcétera.....	1,16	17 Transportes por ríos y canales.....	0,84
18 Caza y pesca.....	0,58		
19 Comercio.....	0,58		

1912		1911	
Industrias.	Porcen- tual de huel- guistas.	Industrias.	Porcen- tual de huel- guistas.
1 Minas	27,33	1 Minas	29,76
2 De la edificación.....	18,10	2 Textiles.....	13,01
3 Textiles.....	10,27	3 Del vestido.....	10,70
4 Transportes por ferroca- rriles	8,86	4 Transportes marítimos..	8,62
5 Agricultura	6,85	5 Del mobiliaje.....	5,44
6 Metalurgia.....	6,67	6 De la edificación.....	5,29
7 Maderas	4,43	7 Maderas	4,19
8 Relativas a las letras, ar- tes, etc.....	3,93	8 Transportes por ferroca- rriles	4,01
9 Del vestido.....	3,50	9 Trabajos agrícolas.....	3,83
10 Transportes marítimos.	2,58	10 Cerámica	3,81
11 De la alimentación	1,78	11 Metalurgia.....	3,26
12 Transportes por calles, etcétera.....	1,58	12 De la alimentación	3,11
13 Del mobiliaje.....	1,56	13 Transportes por calles y plazas	3
14 Productos químicos.....	0,68	14 Relativas a las letras, ar- tes, etc.....	1
15 Cueros y pieles.....	0,63	15 Transportes por ríos y ca- nales	0,58
16 Caza y pesca	0,55	16 Cueros y pieles.....	0,27
17 Cerámica	0,45	17 Construcción de apara- tos de transporte	0 03
18 Construcción de apara- tos de transporte	0,13		
19 Comercio	0,02		

Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas por provincias e industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1912

Jornadas de trabajo bajo perdidas.

PROVINCIAS	1 Trabajos agrícolas.				2 Caza y pesca.				3 Minas.				4 Textiles.				5 Cueros y pieles.				6 Maderas.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alava.....	1	40	37	165	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	249	122	2.038	»	»	»	»	1	112	112	672
3 Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	650	400	3.200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	120	73	165	
7 Barcelona.....	1	350	350	3.850	»	»	»	»	»	»	»	»	8	2.526	2.098	65.610	2	72	26	224	2	125	84	5.784
8 Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Cadiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	860	770	16.940	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	50	47	2.303	
11 Castellón.....	1	600	600	18.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Ciudad Real.....	1	8	8	8	»	»	»	»	1	540	40	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3.088	430	20.040	
16 Granada.....	1	660	360	360	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	35	35	2.420	
18 Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	5	25	
19 Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	200	30	330	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.512	1.371	1.371	2	839	839	9.112	»	»	»	1	360	350	17.150	
23 Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	7	3.996	3.886	38.624	»	»	»	»	»	»	»	1	9	9	1.845	
26 Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Salamanca.....	1	»	200	5.600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28 Santander.....	»	»	»	»	1	200	200	1.200	4	2.292	1.613	16.047	»	»	»	»	»	»	»	1	109	109	3.924	
29 Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2.079	1.578	43.974	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Tarragona.....	4	570	570	12.112	»	»	»	»	»	»	»	»	2	800	570	23.600	»	»	»	1	35	35	2.240	
31 Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Valencia.....	1	270	270	540	»	»	»	»	»	»	»	»	2	124	103	126	1	300	200	600	2	266	206	2.902
33 Valladolid.....	1	93	93	465	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	250	12	168	»	»	»	»	1	3	3	42	»	»	»	»
35 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	304	225	1.575	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	12	2.591	2.488	41.100	1	200	200	1.200	22	12.683	9.925	122.389	16	4.508	3.732	100.486	4	375	229	866	17	4.446	1.610	60.655

(1) No se consigna este dato por ignorarse la duración de la huelga.

PROVINCIAS	13 De la edificación.				14 Construcción de aparatos de transporte.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Alava	»	»	»	»	»	»	»	»
2 Alicante	1	30	22	110	»	»	»	»
3 Almería	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Avila	1	133	133	2.394	»	»	»	»
5 Badajoz	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Baleares	2	1.316	1.314	139.663	»	»	»	»
7 Barcelona	2	140	140	2.745	»	»	»	»
8 Cáceres	1	300	200	800	»	»	»	»
9 Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Ciudad Real	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Coruña	1	21	21	357	»	»	»	»
15 Girona	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Granada	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Guipúzcoa	1	200	150	2.850	»	»	»	»
18 Huelva	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Huesca	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Lérida	2	560	550	1.250	1	10	10	180
21 Málaga	2	1.986	1.981	155.584	1	3	3	285
22 Murcia	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Orense	1	9	9	261	1	37	37	481
25 Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»
26 Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»
27 Salamanca	4	1.208	1.108	16.159	»	»	»	»
28 Santander	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»
30 Tarragona	3	416	413	9.166	»	»	»	»
31 Toledo	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Valladolid	1	57	46	230	»	»	»	»
34 Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
35 Zaragoza	4	541	488	11.630	»	»	»	»
TOTALES	26	6.917	6.575	343.204	3	50	50	946

15				16				17				18			
Relativas á las letras, artes, etc.				Transportes marítimos.				Transportes por calles y plazas.				Transportes por ferrocarriles.			
Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	1500	60	180	»	»	»	»	1	1700	1666	16.660
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	300	200	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	460	408	10.040	»	»	»	»	2	597	576	40.506	1	1.500	1.400	14.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	169	150	300
»	»	»	»	1	779	730	52.500	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	80	59	354	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	10	9	81	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	190	190	2.090	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	150	150	9.000	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	4	4	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	600	560	15.680	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	1.644	1.430	29.289	3	2.429	940	61.680	2	597	576	40.506	3	3.369	3.216	30.960

PROVINCIAS	19 Comercio.				TOTALES			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Alava.....	»	»	»	»	1	40	37	165
2 Alicante.....	»	»	»	»	7	724	559	12.608
3 Almería.....	»	»	»	»	4	3.964	2.240	20.154
4 Avila.....	»	»	»	»	1	133	133	2.394
5 Badajoz.....	»	»	»	»	1	120	73	165
6 Baleares.....	»	»	»	»	6	2.526	2.372	183.217
7 Barcelona.....	»	»	»	»	36	7.499	6.161	229.587
8 Cáceres.....	»	»	»	»	1	300	200	800
9 Cádiz.....	»	»	»	»	2	1.029	920	17.240
10 Canarias.....	»	»	»	»	2	829	777	54.803
11 Castellón.....	»	»	»	»	1	600	600	18.000
12 Ciudad Real.....	»	»	»	»	3	628	107	522
13 Córdoba.....	»	»	»	»	1	250	250	1.250
14 Coruña.....	»	»	»	»	1	21	21	357
15 Gerona.....	»	»	»	»	2	3.088	430	20.040
16 Granada.....	»	»	»	»	2	885	568	568
17 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	5	399	338	6.637
18 Huelva.....	»	»	»	»	3	26	25	119
19 Huesca.....	»	»	»	»	1	200	30	330
20 Lérida.....	»	»	»	»	3	570	560	1.430
21 Málaga.....	»	»	»	»	6	2.587	2.567	177.689
22 Murcia.....	»	»	»	»	5	2.501	2.340	10.613
23 Navarra.....	»	»	»	»	1	62	36	(1)
24 Orense.....	»	»	»	»	3	101	101	10.092
25 Oviedo.....	»	»	»	»	9	4.155	4.045	49.469
26 Pontevedra.....	1	8	8	16	1	8	8	16
27 Salamanca.....	»	»	»	»	6	1.317	1.417	25.683
28 Santander.....	»	»	»	»	6	2.514	1.822	17.364
29 Sevilla.....	»	»	»	»	3	2.079	1.578	43.974
30 Tarragona.....	»	»	»	»	16	2.045	1.811	50.231
31 Toledo.....	»	»	»	»	1	20	20	100
32 Valencia.....	»	»	»	»	12	2.626	2.355	61.966
33 Valladolid.....	»	»	»	»	3	190	155	791
34 Vizcaya.....	»	»	»	»	5	376	80	770
35 Zaragoza.....	»	»	»	»	11	2.126	1.570	36.965
TOTALES.....	1	8	8	16	171	46.538	36.306	1.056.109

(1) No se consigna este dato por ignorarse la duración de la huelga.

En las provincias de mayor coeficiente huelguístico, que han sido, por su orden serial, Barcelona, Tarragona, Valencia, Zaragoza, Oviedo, Alicante, Baleares, Málaga, Salamanca y Santander, han predominado: en la *primera*, las huelgas de la industria metalúrgica (10) y de la textil (8); en la *segunda*, de la agrícola (4) y de la edificación (3); en la *tercera*, de la metalúrgica (5); en la *cuarta*, de la edificación (4); en la *quinta*, de la de minas (7); en la *sexta*, de las del vestido (2) y de la textil (2); en la *séptima*, de las de maderas (2) y edificación (2); en la *octava*, de la edificación (2); en la *novena*, de la edificación (4), y en la *décima*, de la minera (4).

En el año anterior predominaron en Barcelona también las huelgas en la industria metalúrgica (7); en Cádiz, la de la alimentación (9); en Gerona, las de maderas (9); en Madrid, las de la alimentación (3); en Sevilla, las de la edificación (4); en Valencia, las metalúrgicas (5); en Vizcaya, las de las minas (5), y en Zaragoza, las de la edificación (3).

Por lo que se refiere al importante concepto de las jornadas perdidas a causa de las huelgas, figuran a la cabeza de la serie las provincias de Barcelona, con 229.587; Baleares, con 183.217, y Málaga, con 177.689, que acusan una percentual respectiva de 21,43, 18 y 17,46.

En el año inmediatamente anterior ocupan estos tres primeros lugares Barcelona, con 164.691 (45,22 por 100); Ciudad Real, con 66.060 (18,15 por 100), y Vizcaya, con 18.850 (6,19 por 100).

Por su importancia en este concepto, han de mencionarse las dos huelgas de Málaga de la edificación, en las que se perdieron 155.684 días de trabajo; las dos de Baleares, de la misma industria, con 139.668; la de Canarias, de transportes marítimos, con 52.500; la de Baleares, del vestido, calzado, etc., con 39.344; las dos de Barcelona, de metalurgia, con 77.195; la de Castellón, de la agrícola, con 18.000; la de Málaga, en la de maderas, con 17.750; la de Cádiz, de minas, con 16.940; las tres de Sevilla, en igual industria, con 43.974, y la de Gerona, también en la minera, con 12.240.

Las huelgas más importantes del año, por este concepto, fueron las ocurridas en Ciudad Real, de la industria minera, con 66.060 días de trabajo perdidos; en Barcelona, del mobiliaje, con 38.548; de cerámica, con 33.531; de la edificación, con 29.400; de metalurgia, con 27.794; de textiles, con 15.527; en Santander, del transporte marítimo, con 15.400; en Cádiz, de obreros agrícolas, con 7.500; en Vizcaya, de la industria relativa a letras, artes y ciencias, con 7.140; en Barcelona, de la alimentación, con 5.220; del vestido, con 4.980; del transporte por ferrocarril, con 3.000; del transporte por calles, plazas, etc., con 1.453, y en Valencia, de la de cueros y pieles, con 754.

En el siguiente cuadro se han seriado las jornadas perdidas, clasificadas por industrias:

Jornadas perdidas.

1912

INDUSTRIAS	Absoluto.	Por 100.
1 De la edificación	343.204	32,49
2 Metalurgia.....	135.539	12,83
3 Minera.....	122.389	11,58
4 Textil.....	100.486	9,56
5 Transportes marítimos.....	61.680	5,84
6 Maderas.....	60.655	5,74
7 Del vestido, etc.....	53.415	5,05
8 Trabajos agrícolas.....	41.100	3,89
9 Transportes por calles y plazas.....	40.506	3,83
10 Idem por ferrocarriles.....	30.960	2,93
11 Relativas a las letras, artes, etc.....	29.289	2,77
12 Del mobiliaje.....	23.864	2,25
13 De la alimentación.....	7.947	0,75
14 Productos químicos.....	1.342	0,13
15 Caza y pesca.....	1.200	0,11
16 Construcción de aparatos de transporte.....	946	0,08
17 Cueros y pieles.....	866	0,08
18 Cerámica.....	705	0,06
19 Comercio.....	16	»
TOTAL.....	1.056.109	

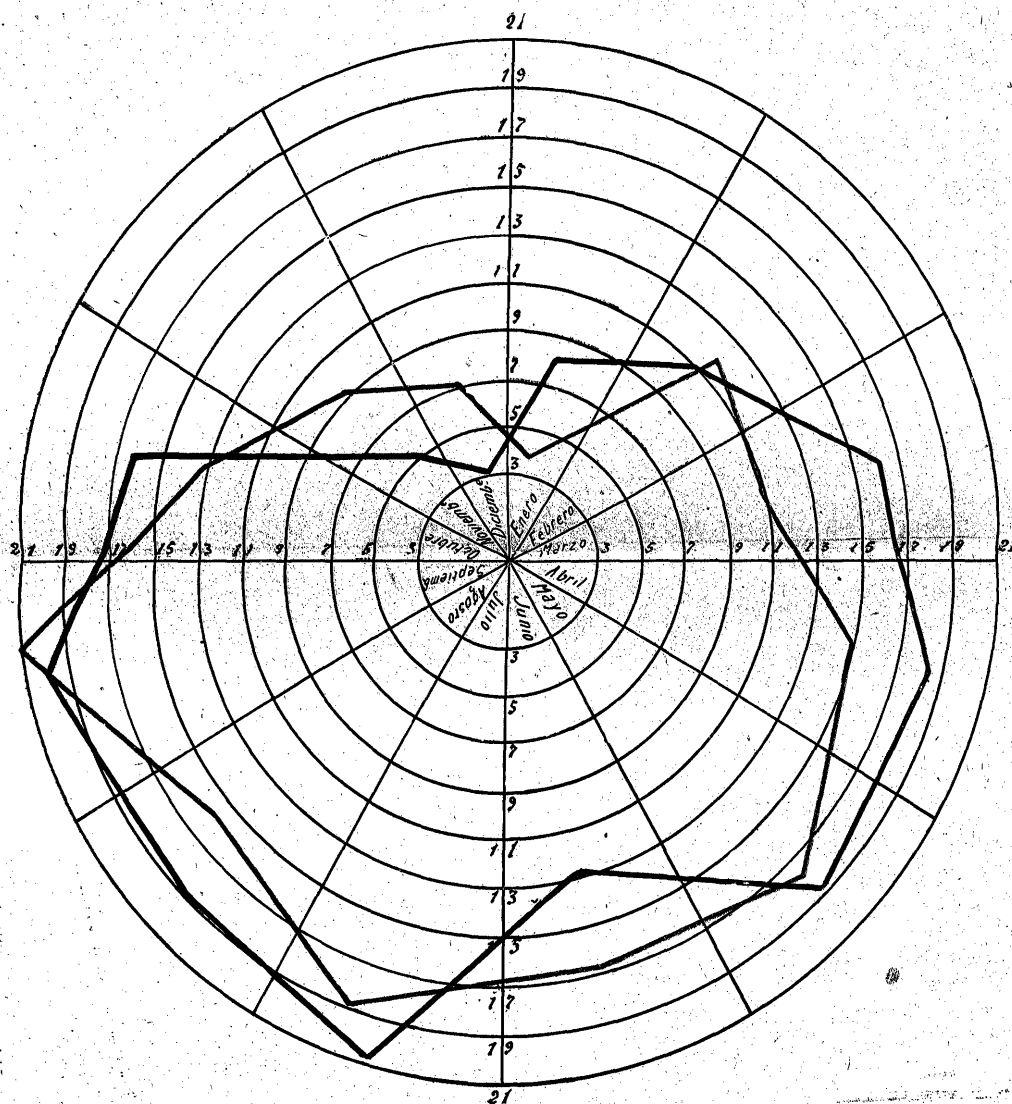
1911

INDUSTRIAS	Absoluto.	Por 100.
1 Minera.....	96.758	26,56
2 Cerámica.....	43.266	11,88
3 Metalurgia.....	42.656	11,71
4 Del mobiliaje.....	38.952	10,69
5 De la edificación.....	35.178	9,65
6 Textil.....	32.877	9,02
7 Transportes marítimos.....	21.603	5,93
8 Del vestido.....	13.486	3,70
9 Maderas.....	9.006	2,47
10 Trabajos agrícolas.....	8.300	2,27
11 Relativas a las letras, artes, etc.....	7.669	2,10
12 De la alimentación.....	5.509	1,51
13 Transportes por calles y plazas.....	3.417	0,92
14 Idem por ferrocarriles.....	3.280	0,90
15 Cueros y pieles.....	1.281	0,35
16 Transportes por ríos y canales.....	780	0,21
17 Construcción de aparatos de transporte.....	160	0,04
TOTAL.....	364.178	

5

Cuadros y diagrama de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.

Comienzo y término de las huelgas



— Huelgas comenzadas
 - - - Huelgas terminadas

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.....	8	4,72	1.315	2,82	1.284	3,53	4	2,46	161	0,36	155	0,45
Febrero.....	11	6,50	694	1,49	608	1,67	12	7,40	1.184	2,66	1.097	3,18
Marzo.....	16	9,46	3.949	8,48	3.803	10,47	11	6,78	1.783	4,11	1.698	4,95
Abril.....	18	10,65	8.063	17,33	4.344	11,95	15	9,25	4.923	11,09	4.419	12,80
Mayo.....	19	11,24	5.945	12,77	5.049	13,91	18	11,11	6.766	15,24	3.403	9,90
Junio.....	13	7,69	2.393	5,14	1.924	5,28	17	10,49	5.832	13,13	4.569	13,20
Julio.....	21	12,42	3.986	8,56	2.944	8,11	19	11,72	3.040	6,84	2.354	6,87
Agosto.....	19	11,24	4.021	8,64	3.478	9,58	16	9,87	2.281	5,13	1.565	4,56
Septiembre...	20	11,30	7.824	16,81	5.111	14,08	21	12,96	7.061	15,90	4.784	13,96
Octubre.....	16	9,46	6.345	13,63	5.807	15,88	13	7,82	6.812	15,34	6.364	18,57
Noviembre...	5	2,95	1.483	3,18	1.443	3,97	9	5,55	1.324	2,75	1.203	3,51
Diciembre...	3	1,76	504	1,08	498	1,37	7	4,32	3.221	7,25	2.651	7,73
TOTAL...	169 (1)		46.522 (1)		36.293 (1)		162 (2)		44.388 (2)		34.262 (2)	

(1) La diferencia que aparece entre el total de huelgas y de obreros ocupados y huelguistas de este cuadro, comparado con el general de huelgas, está motivada, porque en el presente no figuran las huelgas números 131 y 137, que comenzaron en 1911 y 1909, respectivamente. En la segunda de las citadas huelgas no consta el número de los obreros ocupados ni el de huelguistas; en la 131 ha habido 16 obreros ocupados y 13 huelguistas.

(2) La diferencia que se observa en el total, comparado con el que figura en el cuadro general de huelgas, se debe a que no están incluidas en el presente cuadro las huelgas números 8, 20, 52, 55, 56, 95, 98, 104 y 107, que terminaron en 1913, excepto las de los números 95 y 97, de duración indeterminada, y que tienen un total de 2.150 obreros ocupados y 2.014 huelguistas.

El mes en que mayor número de huelgas se ha iniciado es, pues, el de julio, con 21, siguiéndole septiembre, con 20; mayo y agosto, con 19; abril, con 18; marzo y octubre, con 16; junio, con 13; febrero, con 11; enero, con 8, y noviembre y diciembre con 5 y 3, respectivamente.

En cuanto a la terminación de las huelgas, la serie mensual se calcula del modo siguiente: septiembre, con 21; julio, con 19; mayo, con 18; junio, con 17; agosto, con 16; marzo, con 15; octubre, con 13; febrero, con 12; marzo, con 11; noviembre, con 9; diciembre, con 7, y enero, con 4.

Varían notablemente las series, si atendemos al número de huelguistas en cada uno de los meses, lo mismo al comenzar las huelgas que a su terminación.

Así vemos que, en cuanto al primer concepto, se ordenan de este modo: octubre (5.807), septiembre (5.111), mayo (5.049), abril (4.344), marzo (3.803), agosto (3.478), julio (2.944), junio (1.924), noviembre (1.443), enero (1.284), febrero (608) y diciembre (498), y respecto del segundo, octubre (6.364), septiembre (4.784), junio (4.569), abril (4.419), mayo (3.403), diciembre (2.651), marzo (1.698), agosto (1.565), noviembre (1.203), febrero (1.097) y enero (155).

Agrupando los datos por estaciones del año, resulta que han comenzado en primavera 53 huelgas, con 13.196 huelguistas; en verano, 53, con 8.346; en otoño, 41, con 12.361, y en invierno, 22, con 2.390, y han terminado: en primavera, 44 huelgas, con 9.520 huelguistas; en verano, 52, con 8.488; en otoño, 43, con 12.351, y en invierno, 23, con 3.903.

En 1911, el comienzo del mayor número de huelgas (21) se nota en el mes de mayo. Siguen después en orden decreciente, en cuanto a huelgas, los meses de junio (17), marzo (12), abril (11), agosto y septiembre (8 cada uno), febrero y noviembre (7 cada uno), julio (4), octubre (2) y diciembre (1).

Respecto al número de huelguistas, se ordenan los meses de la manera siguiente: después del de enero (6.172), junio (3.812), noviembre (2.208), agosto (2.108), septiembre (1.473), mayo (1.221), diciembre (1.200), marzo (1.180), octubre (1.068), abril (907), febrero (723) y julio (82).

En atención al término de las huelgas, la serie es como sigue: junio (19), enero (17), mayo (13), julio (11), marzo (10); agosto, octubre y noviembre (8 en cada uno); febrero (7), septiembre (5), diciembre (3). Con respecto a los huelguistas, cambia el orden de este modo: enero (5 975), agosto (3.214), diciembre (2.908), julio (2.318), no-

viembre (1.922), junio (1.326), octubre (1.185), marzo (889), febrero (628), septiembre (604), mayo (601) y abril (491).

Si agrupamos las huelgas por el mismo concepto en atención a las estaciones del año, resulta que comenzaron en primavera, 44; en verano, 29; en invierno, 28, y en otoño, 17, siendo el orden, en relación con el número de huelguistas en cada estación, en invierno (8.095), en verano (6.002), en otoño (4.749) y en primavera (3.308).

En cuanto a su terminación, la serie resulta así, por lo que respecta a las huelgas: verano (38), primavera (29), invierno (27), otoño (21), y de este modo, en lo que toca a los huelguistas: invierno (9.511), verano (6.838), otoño (3.711) y primavera (1.981).

6

Cuadro de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios.....	128	74,85	23.601	50,71	20.934	57,65
Huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías.....	36	21,05	18.827	40,45	12.889	35,50
Huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario.....	6	3,50	3.885	8,34	2.275	6,26
Huelgas en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado.....	1	0,58	225	0,48	208	0,57
TOTAL.....	171		46.538		36.306	

En 1912, como en 1911, las huelgas y los huelguistas, considerados en relación con la gerencia de los establecimientos, se ordenan en serie igual, puesto que ocupan el primer lugar los dirigidos por sus propietarios; el segundo, los regentados por Sociedades o Compañías; el tercero, los administrados por empleados del dueño, y el cuarto, los dirigidos por funcionarios del Estado.

Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

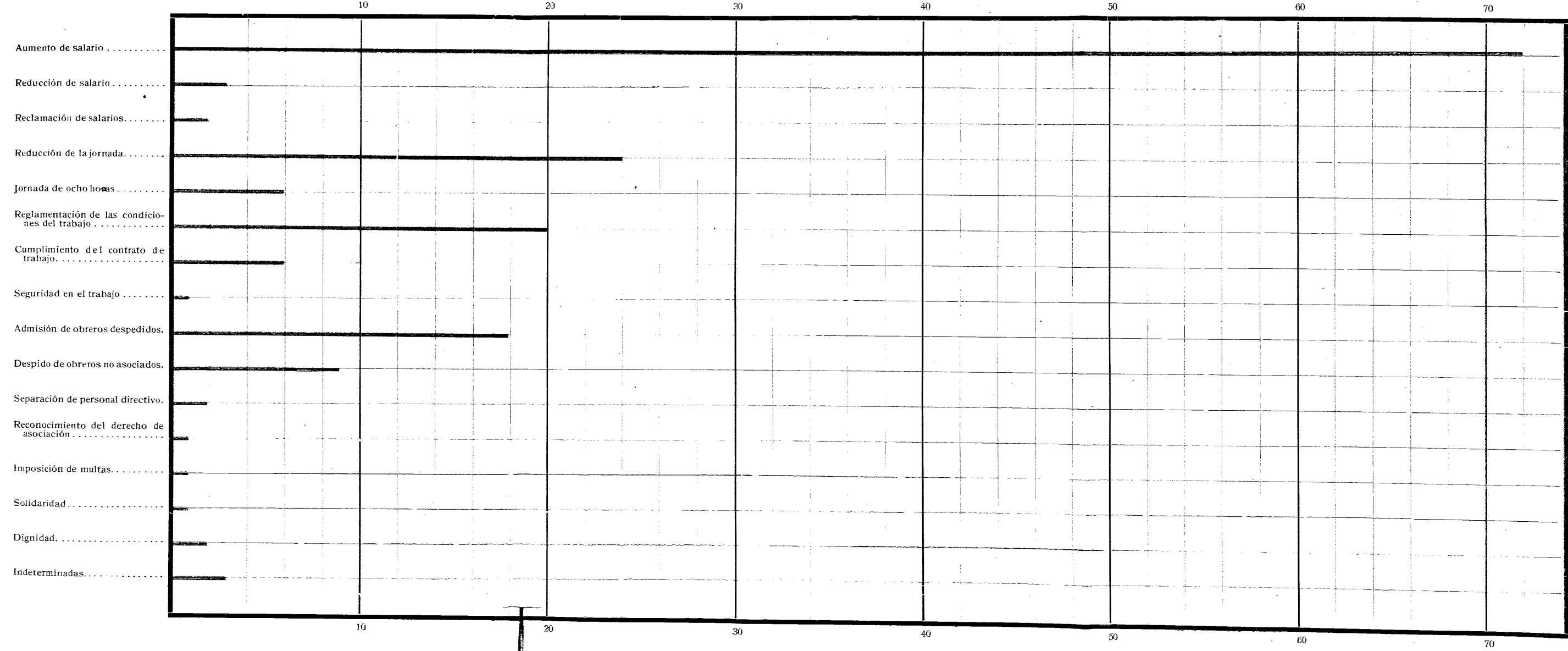
Año de 1912.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían á Sociedades de resistencia ..	62	36,20	18.398	39,53	11.293	31,10
Huelgas en que los patronos pertenecían á Sociedades de resistencia	1	»	70	0,15	70	0,19
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían á Sociedades de resistencia...	73	42,69	18.110	38,91	16.740	46,10
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían á Sociedades de resistencia .	35	20,36	9.960	21,40	8.203	22,59
TOTAL.....	171		46.538		36.306	

Comparadas las cifras del cuadro precedente con las de la misma concepción del año anterior, aunque la serie es igual, se acentúa más la diferencia en el número de huelgas en que los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia (5 en 1911 y 1 en 1912), así como aquellas en que patronos y obreros estaban organizados para dicho fin (38 en 1911 y 73 en 1912).

Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras).

Causas de las huelgas



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
	Abso- luto.	Por 100.	Ocupados.		Huelguistas.	
			Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	72	42,10	15.534	33,37	13.123	36,14
2 Reducción del salario.....	3	1,75	262	0,56	234	0,61
3 Reclamación de salarios...	2	1,16	495	1,06	495	1,36
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada...	24	14,03	5.129	11,02	4.291	11,81
5 Jornada de ocho horas....	6	3,50	1.997	4,29	487	1,34
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
6 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.....	20	11,69	6.761	14,52	6.226	17,14
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	6	3,50	2.183	4,69	2.176	5,99
8 Seguridad en el trabajo...	1	0,58	500	1,07	400	1,10
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despe- didos.....	18	10,52	8.228	17,68	4.568	12,58
10 Despido de obreros no aso- ciados	9	5,26	1.831	3,93	1.596	4,39
11 Separación de personal di- rectivo.....	2	1,16	938	2,01	880	2,42
12 Reconocimiento del derecho de asociación.	1	0,58	360	0,77	350	0,96
V. MULTAS Y CORRECCIONES.						
13 Imposición de multas.....	1	0,58	300	0,64	100	0,27
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
14 Solidaridad.....	1	0,58	90	0,19	31	0,08
15 Dignidad.....	2	1,16	77	0,16	56	0,15
VII. INDETERMINADAS.						
16 Indeterminadas.....	3	1,75	1.853	3,98	1.293	3,56
TOTALES.....	171		46.538		36.306	

Resulta del cuadro anterior que la causa que ha motivado mayor número de huelgas y de huelguistas en el año de nuestro estudio ha sido la relativa al salario (45 y 38,11 por 100), siguiéndole, aun cuando con gran diferencia en baja sucesiva, la referente al personal y asociación obrera (17,52 y 20,35 por 100), la que se funda en reclamaciones respecto a la jornada (17,53 y 13,15 por 100), la relacionada con la organización del trabajo (15,77 y 24,13 por 100) y la que se refiere a la solidaridad y a la dignidad obrera (1,74 y 0,25 por 100).

En 1911 se observa la misma proporción, puesto que ofrece el siguiente percentual:

Salario, 40,68 y 35,30 por 100.

Personal y asociación obrera, 26,25 y 15,16 por 100.

Jornada, 15,24 y 10,54 por 100.

Organización del trabajo, 10,16 y 23,67 por 100.

Solidaridad y dignidad obrera, 6,77 y 8,81 por 100.

ESTADISTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1912

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	4	50	750	58	8	72	554	91	8	50	815	21,43	4	22,22	1 683	39,01	7	36,84	1.038	20,56	6	42,85	1.015	52,40
2 Reducción del salario.....	1	12	8	0,62	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,55	18	0,41	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	12	495	13,01	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
II. JORNADA.																								
4 Reducción de la jornada.....	2	25	126	9,80	1	9	36	5,92	2	12	25	0,65	4	22,22	1.349	31,27	5	26,31	911	18	2	14,28	174	8,98
5 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,55	22	0,50	2	10,52	137	2,71	1	7,14	190	9,80
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	59	1,55	2	11,11	174	4,03	»	»	»	»	1	7,14	141	7,27
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	12	400	31	»	»	»	»	1	6	1.700	44,70	»	»	»	»	1	5,26	4	0,07	»	»	»	»
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,26	400	7,92	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
9 Admisión de obreros despedidos.....	»	»	»	»	1	9	15	2,45	1	6	9	0,23	2	11,11	293	6,69	1	5,26	2.545	50,40	3	21,42	407	21,01
10 Despido de obreros no asociados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	6	700	18,40	2	11,11	572	13,16	1	5,26	10	0,19	1	7,14	10	0,51
11 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,55	180	4,17	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.																								
13 Imposición de multas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
14 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Dignidad.....	»	»	»	»	1	9	3	0,49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
VII. INDETERMINADAS.																								
16 Indeterminadas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,55	53	1,22	1	5,26	4	0,07	»	»	»	»
TOTALES.....	8		1.284		11		608		16		3.803		18		4.344		19		5.049		14		1.937	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	JULIO				AGOSTO			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.								
1 Aumento de salario.....	6	28,57	414	14,98	11	57,89	2.972	85,45
2 Reducción del salario.....	1	4,76	208	7,06	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.....	»	»	»	»	»	»	»	»
II. JORNADA.								
4 Reducción de la jornada.....	3	14,28	579	19,66	»	»	»	»
5 Jornada de ocho horas.....	1	4,76	78	2,64	»	»	»	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.								
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	4	19,04	1.228	41,71	2	10,50	43	1,23
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	»	»	1	5,25	8	0,02
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.								
9 Admisión de obreros despedidos.....	3	14,28	177	6,01	2	10,50	21	0,60
10 Despido de obreros no asociados.....	2	9,52	160	5,43	»	»	»	»
11 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	1	5,25	350	10,06
V. MULTAS Y CORRECCIONES.								
13 Imposición de multas.....	1	4,76	100	3,39	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.								
14 Solidaridad.....	»	»	»	»	1	5,25	31	0,89
15 Dignidad.....	»	»	»	»	1	5,25	53	1,52
VII. INDETERMINADAS.								
16 Indeterminadas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	21		2.944		19		3.478	

CAUSAS DE LAS HUELGAS	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
1 Aumento de salario.....	8	38,09	1.828	35,76	6	37,50	1.861	32,04	3	60	165	11,43	1	33	28	5,62
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Reclamación de salarios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Reducción de la jornada.....	3	14,28	845	16,53	1	6,25	204	3,41	1	20	42	2,91	»	»	»	»
5 Jornada de ocho horas.....	1	4,76	60	1,17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	4	19,05	1.489	29,13	5	31,25	2.842	48,94	»	»	»	»	1	33	250	50,20
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	4,76	45	0,86	1	6,25	19	0,32	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Admisión de obreros despedidos.....	1	4,76	»	»	3	18,75	881	15,17	»	»	»	»	1	33	220	44,17
10 Despido de obreros no asociados.....	3	14,28	844	16,51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Imposición de multas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Solidaridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Indeterminadas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	20	1.236	85,65	»	»	»	»
TOTALES.....	21		5.111		16		5.807		5		1.443		3		498	

ESTADISTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1912

INDUSTRIAS						CAUSAS DE LAS HUELGAS											TOTALES
	Aumento de salario.	Reducción de salario.	Reclamación de salarios.	Reducción de la jornada.	Jornada de ocho horas.	Reglamentación de las condiciones del trabajo.	Cumplimiento de contrato de trabajo.	Seguridad e higiene del trabajo.	Admisión de obreros despedidos.	Despido de obreros no asociados.	Separación de personal directivo.	Reconocimiento del derecho de asociación.	Imposición de multas.	Solidaridad.	Dignidad.	Indeterminadas.	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1 Trabajos agrícolas	10	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	12
2 Caza y pesca	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3 Minas	6	»	1	4	»	2	»	1	4	2	1	»	»	»	»	1	22
4 Textiles	4	1	»	»	»	1	1	»	2	2	»	»	1	»	1	»	16
5 Cueros y pieles	1	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
6 Maderas	5	»	»	3	2	1	1	»	2	»	1	1	»	»	»	1	17
7 Metalurgia	9	»	»	6	»	2	»	»	3	3	»	»	»	»	»	»	23
8 Cerámica	2	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3
9 Productos químicos	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10 De la alimentación	4	»	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
11 Del vestido	8	1	»	1	»	1	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	13
12 Del moblaje	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
13 De la edificación	12	»	»	3	3	2	1	»	3	1	»	»	»	»	»	1	26
14 Construcción de aparatos de transporte	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3
15 Relativas á las letras, artes, etc.	3	»	1	2	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	8
16 Transportes marítimos	1	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17 Idem por calles y plazas	1	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
18 Idem por ferrocarriles	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
19 Comercio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTALES	72	3	2	24	6	20	6	1	18	9	2	1	1	1	2	3	171

En 1912 han predominado las huelgas motivadas por cuestiones de salario en las industrias de la edificación (13), agrícolas (10), metalúrgicas (9), del vestido (9), minas (6), maderas (5), textil (5); por las de la jornada en la metalúrgica (6), edificación (6), maderas (6); por la organización del trabajo en la textil (5) y la de la alimentación (4); por las de personal y asociación obrera en la minera (7), metalúrgica (6), textil (4) y de la edificación (4).

El mínimum de huelgas ha sido debido: en las agrícolas, a la jornada y al personal obrero; en las de minas, a la organización del trabajo; en las textiles, a la dignidad; en las de maderas a la organización del trabajo; en la metalurgia, a la misma causa; en las de la alimentación, a la solidaridad; en las del vestido, a la jornada y a la organización del trabajo; en las de la edificación, a esta última; en las relativas a las letras, artes, etc., a las cuestiones de personal obrero.

En 1911, en las industrias metalúrgica, minera y relativa a las letras, artes, etc., el mayor número de huelgas han tenido por causa las cuestiones referentes al *personal y asociación obrera*, y en la del vestido, la edificación, textiles, de maderas, cerámica y de la alimentación han predominado las ocasionadas por el salario, perteneciendo el mínimum, en las industrias metalúrgica y de la edificación, a las que se suscitaron por motivos de organización del trabajo; en las del vestido, cerámica y alimentación, a las promovidas por causa del personal y de la asociación obrera; en la minera, a las multas y correcciones; en las textiles, a la organización del trabajo; en la de maderas, a la jornada, y en la relativa a las letras, artes, etc., al salario.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	EN ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR			
	Sus propie- tarios.	Sociedades.	Empleados del propietario.	Funcionarios del Estado.
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario.....	57	13	2	»
2 Reducción del salario.....	2	»	»	1
3 Reclamación de salarios....	1	»	1	»
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada....	17	7	»	»
5 Jornada de ocho horas.....	5	»	1	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
6 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.....	13	6	1	»
7 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	6	»	»	»
8 Seguridad en el trabajo.....	»	1	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despe- didos.....	12	5	1	»
10 Despido de obreros no aso- ciados.....	7	2	»	»
11 Separación de personal di- rectivo.....	1	1	»	»
12 Reconocimiento del derecho de asociación.....	1	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.				
13 Imposición de multas.....	1	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
14 Solidaridad.....	1	»	»	»
15 Dignidad....	2	»	»	»
VII. INDETERMINADAS.				
16 Indeterminadas.....	2	1	»	»
TOTALES.....	128	36	6	1

Es interesante consignar que los datos del cuadro precedente enseñan cómo la inmensa mayoría de las huelgas que reconocieron por causa deficiencias en el salario (60) figuran en la rúbrica de los establecimientos regentados por sus propietarios, en los cuales también han abundado las debidas a la jornada (22) y al personal obrero (20) y a cuestiones originadas por el régimen del trabajo en los establecimientos (19).

En las explotaciones industriales administradas por Sociedades también ofrece la serie términos semejantes, hecho que muestra que en 13 casos obedecieron las huelgas a cuestiones de salario; en 7, a los conflictos por la jornada, y en 5, a reglamentación del trabajo.

En las otras dos rúbricas ha sido insignificante el número de huelgas, y es inútil, por tanto, entrar en su análisis.

En el año anterior nótese que el mayor número de huelgas (31), debidas a cuestiones de salario, han ocurrido en establecimientos administrados por sus dueños, en los cuales ocupan la mitad de la serie (16) las ocasionadas por motivos de jornada, y el final (1), en orden decreciente, las que obedecieron a cuestiones de solidaridad y dignidad obrera.

En los establecimientos pertenecientes a Sociedades, las más de las huelgas se debieron a las causas del personal y de la asociación obrera, y el mínimum a las de jornada, multas y correcciones y solidaridad y dignidad.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	Huelgas en que pertenecían a Sociedades de resistencia			Huelgas en que no pertenecían a Sociedades de resistencia ni patronos ni obreros.
	Los obreros.	Los patronos.	Los obreros y los patronos.	
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario	26	»	31	15
2 Reducción del salario. ...	1	»	1	1
3 Reclamación de salarios.	»	»	1	1
II. JORNADA.				
4 Reducción de la jornada.	6	»	12	6
5 Jornada de ocho horas. ...	2	»	2	2
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.				
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	10	1	8	1
7 Cumplimiento de contrato de trabajo	2	»	5	»
8 Seguridad en el trabajo..	1	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
9 Admisión de obreros despedidos	9	»	6	2
10 Despido de obreros no asociados.	1	»	4	4
11 Separación de personal directivo	1	»	»	1
12 Reconocimiento del derecho de asociación.	»	»	1	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.				
13 Imposición de multas.	1	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
14 Solidaridad	1	»	»	»
15 Dignidad.	»	»	1	1
VII. INDETERMINADAS.				
16 Indeterminadas.	1	»	1	1
TOTALES	62	1	73	35

En este año de 1912, en las huelgas en que los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia, el coeficiente mayor lo da la causa primera, o sea el aumento del salario (26), viniendo en pos la sexta, reglamentación de las condiciones del trabajo (10), y la novena, despido de obreros no asociados (9).

Predominan en aquellas en que eran los patronos y los obreros los organizados para la resistencia también la primera causa (31), y después la cuarta, reducción de la jornada (12), y la sexta (8).

Figuran con mayor número, cuando no existía tal asociación ni en patronos ni en obreros, asimismo la primera (15) y la cuarta (6).

En el año de 1911, lo mismo en las huelgas en que los obreros estaban constituidos en Sociedades de resistencia que en las que acudieron a este medio de defensa los patronos, han predominado las motivadas por el salario (34 y 10) y las ocasionadas por cuestiones dimanadas del personal y de la asociación obrera (30 y 8), representando el 67,29 por 100 del total en el primer caso y el 58,04 en el segundo.

**Cuadros de las huelgas en relación con los
procedimientos empleados para solucionarlas
(obreros ocupados y huelguistas e industrias).**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

Procedimientos por que se solucionan las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
1 Sin intervención.....	15	8,77	3.156	6,78	2.081	5,73
2 Gestión directa entre patro- nos y obreros.....	46	26,90	10.636	22,85	6.816	18,77
3 Idem id. entre patronos y So- ciedades obreras.....	9	5,26	2.288	4,91	2.101	5,78
4 Intervención de Autoridades	77	45,02	22.032	47,34	18.819	51,83
5 Por conciliación.....	3	1,75	1.292	2,77	1.292	3,55
6 Por arbitraje.....	4	2,33	1.166	2,50	1.063	2,92
7 Por Juntas locales de Refor- mas Sociales.....	11	6,43	4.819	10,35	3.070	8,45
8 Por Comisiones mixtas de obrerros y patronos.....	6	3,50	1.149	2,46	1.064	2,93
TOTALES.....	171		46.538		36.306	

Dedúcese de los datos recogidos en el cuadro antecedente que, aunque despacio, van en aumento las huelgas solucionadas por el procedimiento legal de la conciliación y el arbitraje, puesto que fueron éstas en el año anterior 4, con 233 huelguistas, y en el presente 7, con 2.355 huelguistas.

Adviértese asimismo un aumento considerable en las resueltas por intervención de Autoridades (39 en 1911 y 77 en el año actual) y por Juntas de Reformas Sociales (5 y 11, respectivamente), y aunque pequeño, también en las que lo fueron por gestión directa entre patronos y obreros (42 y 43), habiendo disminuído las solucionadas espontáneamente (22 y 15).

ESTADISTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1912

INDUSTRIAS	Sin intervención.			Gestión directa entre patronos y obreros.			Entre patronos y Sociedades obreras.			Intervención de Autoridades.			Por conciliación.			Por arbitraje.			Junta local de Reformas Sociales.			Comisiones mixtas de patronos y obreros.			TOTALES			
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	
1 Trabajos agrícolas.	1	8	8	3	432	432	»	»	»	5	843	740	»	»	»	1	600	600	1	350	350	1	358	358	12	2.591	2.488	
2 Caza y pesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	200	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	200	200	
3 Minas.....	5	2.404	1.737	3	785	615	1	860	770	11	7.174	5.486	»	»	»	2	1.460	1.317	»	»	»	»	»	»	22	12.683	9.925	
4 Textiles.....	2	297	156	5	659	266	»	»	»	7	2.652	2.440	»	»	»	1	400	400	1	500	470	16	4.508	3.732	16	4.508	3.732	
5 Cueros y pieles....	»	»	»	2	15	9	»	»	»	2	360	220	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	375	229	
6 Maderas.....	»	»	»	7	3.315	652	2	147	147	7	864	791	»	»	»	1	120	80	»	»	»	»	»	»	17	4.446	1.610	
7 Metalurgia.....	4	332	113	6	1.043	963	1	42	42	10	1.283	1.235	»	»	»	1	32	26	1	44	44	23	2.776	2.423	23	2.776	2.423	
8 Cerámica.....	»	»	»	1	81	80	»	»	»	1	40	40	1	45	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	166	165	
9 Productos químicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	47	42	2	272	250	2	272	250
10 De la alimentación.	1	62	36	3	139	80	»	»	»	1	225	208	»	»	»	1	250	250	1	150	130	»	»	»	9	886	648	
11 Del vestido.....	1	42	23	3	394	123	3	1.046	949	5	339	466	1	11	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	1.832	1.272	
12 Del moblaje.....	»	»	»	1	55	55	»	»	»	2	734	514	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	789	569	
13 De la edificación...	1	11	8	6	1.136	1.086	»	»	»	12	3.511	3.375	1	1.236	1.236	1	16	13	3	807	707	2	200	150	26	6.917	6.575	
14 Construcción de aparatos de transporte.....	»	»	»	»	»	»	1	3	3	2	47	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	50	50	
15 Relativas á las letras, artes, etc....	»	»	»	4	874	781	1	190	190	2	280	259	»	»	»	1	300	200	»	»	»	»	»	»	8	1.644	1.430	
16 Transportes marítimos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	929	880	»	»	»	»	»	»	1.500	60	»	»	»	»	3	2.429	940	
17 Idem por calles y plazas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	597	576	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	597	576	
18 Idem por ferrocarriles.....	»	»	»	1	1.700	1.666	»	»	»	2	1.669	1.550	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3.369	3.216	
19 Comercio.....	»	»	»	1	8	8	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	8	
TOTALES.....	15	3.156	2.081	46	10.636	6.816	9	2.288	2.101	77	22.032	18.810	3	1.292	1.292	4	1.166	1.063	11	4.819	3.070	6	1.149	1.064	171	46.538	36.306	

Cuadros de las huelgas en atención a la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	5	2,92	507	1,39
De 1 a 5.....	55	32,16	9.024	24,85
De 6 a 10.....	25	14,61	5.403	14,88
De 11 a 15.....	21	12,28	4.278	11,78
De 16 a 20.....	9	5,26	1.291	3,55
De 21 a 30.....	13	7,60	3.737	10,29
De 31 a 50.....	13	7,60	5.314	14,63
De más de 50.....	28	16,37	6.554	18,07
De duración indeterminada....	2	1,10	198	0,54
TOTALES.....	171		36.306	

Organizados en serie los datos del cuadro anterior para su más rápida apreciación, resulta:

1912

Huelgas de 1 a 5 días de duración	55
— de más de 50 días de duración	28
— de 6 a 10 días de duración.....	25
— de 11 a 15 —	21
— de 21 a 30 —	13
— de 31 a 50 —	13
— de 16 a 20 días de duración	9
— de menos de 1 día de duración.....	5
— de duración indeterminada	2

1911

Huelgas de 1 a 5 días de duración	46
— de 6 a 10 —	21
— de 11 a 15 —	11
— de 16 a 20 —	10
— de más de 50 de duración.....	10
— de 31 a 50 días de duración	7
— de 21 a 30 días de duración	6
— de menos de 1 día de duración.....	4

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1912

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO				TOTAL			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	7,14	202	1,67	2	9,19	305	12,76	5	2,92	507	1,39
De 1 a 5 días.....	20	37,73	3.753	28,44	17	31,48	1.663	19,88	13	30,95	3.221	26,05	5	22,77	387	16,19	55	32,16	9.024	24,85
De 6 a 10 ídem.....	8	15,09	1.374	10,41	11	20,37	779	9,31	4	9,52	3.110	25,15	2	9,19	140	5,85	25	14,61	5.403	14,88
De 11 a 15 ídem.....	7	13,20	2.771	20,99	5	9,25	350	4,19	5	11,90	890	7,18	4	18,38	267	11,07	21	12,28	4.278	11,78
De 16 a 20 ídem.....	4	7,54	704	5,33	1	1,85	104	1,44	1	2,38	65	0,52	3	13,63	418	17,48	9	5,26	1.291	3,55
De 21 a 30 ídem.....	3	5,66	1.339	10,14	7	12,96	1.522	18,20	3	7,14	876	7,08	»	»	»	»	13	7,60	3.737	10,29
De 31 a 50 ídem.....	3	5,66	1.953	14,79	3	5,65	929	11,11	4	9,52	2.150	17,39	3	13,63	282	11,69	13	7,60	5.314	14,63
De más de 50.....	8	15,09	1.302	9,86	9	16,66	2.976	35,60	8	19,04	1.685	13,63	3	13,63	591	24,72	28	16,37	6.554	18,07
De duración indeterminada.	»	»	»	»	1	1,85	36	0,42	1	2,38	162	1,31	»	»	»	»	2	1,40	198	0,54
TOTALES.....	53		13.196		54		8.359		42		12.361		22		2.390		171		36.036	

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1912

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 a 5 días.		De 6 a 10 días.		De 11 a 15 días.		De 16 a 20 días.		De 21 a 30 días.		De 31 a 50 días.		De más de 50 días.		Duración indeterminada.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas
Alava	»	»	1	37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	»	»	1	22	2	130	1	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería	1	114	1	60	2	2.066	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	»	»	1	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2.024	»	»
Baleares	»	»	3	348	»	»	»	»	»	»	2	441	3	1.915	8	1.016	»	»
Barcelona	2	88	9	544	5	1.480	7	677	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres	»	»	1	200	»	»	»	»	»	»	1	770	»	»	»	»	»	»
Cádiz	»	»	1	150	»	»	»	»	»	»	»	»	1	47	1	730	»	»
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	600	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	2	48	1	59	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba	»	»	1	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21	»	»	»	»	1	180	»	»
Gerona	»	»	1	250	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	2	568	»	»	»	»	1	150	2	134	»	»	»	»	»	»
Gipúzcoa	»	»	»	»	»	»	2	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	1	5	1	11	1	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca	»	»	»	»	»	»	1	30	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	2	550	»	»	»	»	»	»	»	»	1	350	4	2.027	»	»
Málaga	»	»	»	»	»	»	1	190	»	»	»	»	»	»	»	»	1	36
Murcia	»	»	3	1.501	1	439	1	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	55	»	»
Orense	»	»	»	»	»	»	1	37	»	»	1	9	»	»	2	159	1	162
Oviedo	»	»	5	1.179	»	»	1	2.545	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra	»	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	1	490	1	9	1	109	1	400	2	700	1	109	»	»	»	»
Santander	»	»	1	700	2	660	1	9	»	»	»	»	1	800	»	»	»	»
Sevilla	»	»	1	750	1	28	»	»	1	400	1	358	1	470	5	104	»	»
Tarragona	»	»	6	325	1	150	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo	»	»	1	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	22	»	»
Valencia	»	»	4	573	2	36	1	190	»	»	2	584	2	950	»	»	»	»
Valladolid	»	»	2	139	1	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	»	»	3	65	2	15	1	8	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza	1	300	3	228	2	256	»	»	»	»	1	141	1	400	2	237	»	»
TOTALES	5	507	55	9.024	25	5.403	21	4.278	9	1.291	13	3.737	13	5.314	28	6.554	2	198

El cuadro anterior muestra que el mayor número de huelgas del máximo de duración (más de 50 días), que este año son el 16 por 100 de las que ha tenido noticia la Sección, se han dado en la provincia de Barcelona, en donde ha habido 8, y el menor, una en cada una de las provincias de Canarias, Gerona, Orense y Valencia, pudiendo colocarse en el lugar intermedio Málaga, con 4, y Baleares, con 3.

En las de mediana duración, o sea de 16 a 20 días (el 5,26 por 100), han ocurrido dos en la provincia de Alicante, y una en cada una de las de Ávila, Coruña, Guipúzcoa, Lérida, Santander y Tarragona.

En las de duración mínima de menos de un día (el 2,92 por 100) ha habido dos en Barcelona y una en cada una de las de Almería, Huelva y Zaragoza.

Importa consignar también que del grupo mayor de huelgas por el concepto de la duración, que han sido las de uno a cinco días (32,16 por 100), el máximo (9) corresponde a la provincia de Barcelona, viniendo después las de Tarragona (6), Oviedo (5), Valencia (4), Baleares y Murcia (3), y las demás con dos y una.

En el año de 1911, también en el grupo de máxima duración (más de 50 días) correspondió el primer lugar, con cinco, a Barcelona, y el último, con una, en cada una de las provincias de Burgos, Vizcaya y Zaragoza.

En las de mediana duración (de 16 a 20 días) ocupa el lugar preferente, con tres, Vizcaya, y el último, con una, Madrid.

En las de mínima duración (menos de un día) ha tenido dos Barcelona y una cada una de las provincias de Madrid y Zaragoza.

Por último, en el grupo mayor de las huelgas por el concepto de la duración, que ha sido el de uno a cinco días (40 por 100), ocupa el primer lugar Barcelona, con 11, viniendo a seguida Vizcaya, con 7; Madrid, con 5, y Guipúzcoa, Murcia y Santander, con tres cada una.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE							
	Los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros pertenecían a Sociedades de resistencia.		Los patronos y los obreros no pertenecían a Sociedades de resistencia.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	1	1,61	1	»	1	1,36	5	13,51
De 1 a 5 días.....	21	33,87	»	»	13	17,80	20	54,05
De 6 a 10 ídem.....	13	20,96	»	»	5	6,84	7	18,91
De 11 a 15 ídem.....	3	4,83	»	»	14	19,17	4	10,81
De 16 a 20 ídem.....	4	6,45	»	»	5	6,84	»	»
De 21 a 30 ídem.....	1	1,61	»	»	12	16,43	»	»
De 31 a 50 ídem.....	4	6,45	»	»	8	10,95	1	2,70
De más de 50 ídem.....	13	20,96	»	»	15	2,54	»	»
Indeterminadas.....	2	3,22	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	62		1		73		35	

A juzgar por los datos consignados en el cuadro que precede, en el mayor número de huelgas de duración mínima (35) los obreros estaban asociados para la resistencia. También en los 32 casos de duración mínima no existía tal unión ni en los obreros ni en los patronos, y en 19 de la misma duración ambas partes se encontraban asociadas.

En las huelgas de mediana duración van a la cabeza aquellas en que patronos y obreros estaban asociados.

En las de duración máxima ocupan el primer lugar también las huelgas en que patronos y obreros se encontraban asociados; el segundo, aquellas en las cuales sólo los obreros estaban asociados.

En el año anterior predominaron, como en éste, las huelgas de mínima duración en el caso de asociación de los obreros para la resistencia, y lo mismo sucedió en las de mediana y gran duración.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	Procedimientos para la solución de las huelgas.																TOTALES — Número de	
	Sin intervención.	Gestión direc- ta entre patro- nos y obreros.	Gestión direc- ta entre patro- nos y Socieda- des obreras.	Intervención de Autoridades.	Por conciliación.	Por arbitraje.	Por Juntas loca- les de Refor- mas Sociales.	Por Comisiones mixtas de obreros y patronos.										
	Número de	Número de	Número de	Número de	Número de	Número de	Número de	Número de										
	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.				
	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.	Huelgas.	Huel- guistas.				
De menos de 1 día.	1	12	2	305	»	»	2	190	»	»	»	»	»	»	»	»	5	507
De 1 a 5 días...	6	844	15	2.366	»	»	24	3.111	2	56	2	450	6	2.197	»	»	55	9.024
De 6 a 10 idem...	2	625	8	1.921	1	112	14	2.745	»	»	»	»	»	»	»	»	25	5.403
De 11 a 15 idem...	2	98	9	482	2	225	6	2.723	»	»	»	»	2	750	»	»	21	4.278
De 16 a 20 idem...	1	400	3	162	1	65	3	514	»	»	»	»	»	»	1	150	9	1.291
De 21 a 30 idem...	»	»	2	652	2	911	6	1.174	»	»	1	600	»	»	2	400	13	3.737
De 31 a 50 idem...	»	»	4	826	»	»	8	4.018	»	»	»	»	»	»	1	470	13	5.314
De más de 50 idem	2	66	3	102	3	788	13	4.182	1	1.236	1	13	3	123	2	44	28	6.554
Indeterminada...	1	36	»	»	»	»	1	162	»	»	»	»	»	»	»	»	2	198
TOTALES....	15	2.081	46	6.816	9	2.101	77	18.819	3	1.292	4	1.063	11	3.070	6	1.064	171	36.306

En el cuadro anterior se han ordenado los datos referentes a esta concepción, y por ellos venimos en conocimiento de que en las 54 huelgas de mayor duración, o sea de 21 a 30 días, de 31 a 50 y de más de 50 (31,57 por 100), han intervenido para su solución Autoridades, y en 9 (el 16 por 100), los patronos o los obreros aislados.

En las 85 de menor duración (desde menos de 1 día a 10), 40 (el 47 por 100) han sido resueltas también por intervención de Autoridades; 25 (el 29 por 100), por gestión directa entre patronos y obreros, y 9 se solucionaron sin intervención, repartiéndose las 11 restantes entre los demás procedimientos de terminación.

En las de duración media, o sea de 11 a 15 y de 16 a 20 días, que fueron 30, 12 se solucionaron por gestión directa de los interesados y 9 por Autoridades.

En 1911, refiriéndonos a los tres grupos en que ha habido mayor número de huelgas, se observa que en aquel en que las huelgas se solucionaron por gestión directa entre patronos y obreros es manifiesta la superioridad en el número en las que duraron pocos días (de menos de 1 día, de 2 a 5, de 6 a 10 y de 11 a 15), que son 35 de las 42 pertenecientes a esta concepción.

En las solucionadas por intervención de Autoridades se advierte la misma o muy semejante proporción, puesto que, de las 39 así resueltas, 23 pertenecen a los períodos citados, y no se altera tampoco la relación en las 22 solucionadas sin intervención alguna, una vez que han sido 15 las comprendidas en los repetidos grupos.

Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad o gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	55	32,16	8.318	17,87	6.256	17,23
Idem parcialmente..	53	30,99	14.317	30,76	11.719	32,23
Perdidas.....	63	36,84	23.903	51,36	18.331	50,49
TOTALES.....	171		46.538		36.306	

Comparados estos datos con sus análogos del año anterior, se advierte que los resultados de las huelgas no han variado sustancialmente, puesto que siempre aparecen en primer lugar y casi en igual proporción, lo mismo de huelgas que de huelguistas, las perdidas por los obreros; en segundo, las ganadas totalmente, y en el último aquellas en que los obreros obtuvieron ventajas parciales.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

PROVINCIAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas				
Álava.....	1	37	»	»	»	»	1	37
Alicante.....	3	350	2	40	2	169	7	559
Almería.....	1	114	1	60	2	2.066	4	2.240
Avila.....	1	133	»	»	»	»	1	133
Badajoz.....	1	73	»	»	»	»	1	73
Baleares.....	2	148	2	943	2	1.281	6	2.372
Barcelona.....	10	648	9	2.686	17	2.827	36	6.161
Cáceres.....	1	200	»	»	»	»	1	200
Cádiz.....	»	»	2	920	»	»	2	920
Canarias.....	»	»	»	»	2	777	2	777
Castellón.....	»	»	1	600	»	»	1	600
Ciudad Real...	1	40	»	»	2	67	3	107
Córdoba.....	»	»	1	250	»	»	1	250
Coruña.....	»	»	1	21	»	»	1	21
Gerona.....	1	480	»	»	1	250	2	430
Granada.....	»	»	»	»	2	568	2	568
Guipúzcoa.....	1	92	3	227	1	19	5	338
Huelva.....	1	9	1	11	1	5	3	25
Huesca.....	»	»	1	30	»	»	1	30
Lérida.....	1	10	»	»	2	550	3	560
Málaga.....	2	353	»	»	4	2.214	6	2.567
Murcia.....	1	1.180	3	1.030	1	130	5	2.340
Navarra.....	»	»	»	»	1	36	1	36
Orense.....	3	101	»	»	»	»	3	101
Oviedo.....	4	957	2	299	3	2.789	9	4.045
Pontevedra.....	1	8	»	»	»	»	1	8
Salamanca.....	3	608	1	500	2	309	6	1.417
Santander.....	1	53	1	460	4	1.309	6	1.822
Sevilla.....	»	»	»	»	3	1.578	3	1.578
Tarragona.....	6	259	9	1.517	1	35	16	1.811
Toledo.....	»	»	»	»	1	20	1	20
Valencia.....	3	119	7	1.714	2	522	12	2.355
Valladolid.....	1	46	1	93	1	16	3	155
Vizcaya.....	2	38	1	20	2	22	5	80
Zaragoza.....	3	500	4	298	4	772	11	1.570
TOTALES...	55	6.256	53	11.719	63	18.331	171	36.306

En este año figura Barcelona a la cabeza de las provincias, en todas las conceptuaciones del cuadro, con 10 huelgas ganadas totalmente, 9 ganadas parcialmente y 17 perdidas.

La depresión en la curva es muy marcada, puesto que las que le siguen son: en el primer concepto (ganadas totalmente), Tarragona, con 6; Oviedo, con 4, y Alicante, Orense, Salamanca y Valencia, con 3; en el segundo (ganadas parcialmente), Tarragona, con 9; Valencia, con 7; Zaragoza, con 4, y después Guipúzcoa y Murcia, con 3, y en el tercero (perdidas), Málaga, Santander y Zaragoza, con 4, y Oviedo y Sevilla, con 3.

Otra es la serie, si consideramos el número de huelguistas: así, en las ganadas totalmente, superan a Barcelona, con 648, Murcia, en la que una sola huelga ha afectado a 1.180, y Oviedo, que en 4 cuenta con 957.

En 1911, la provincia en que más huelgas ganadas por los obreros ha habido ha sido la de Sevilla, con 6, que, en relación con las 13 allí declaradas, representan el 46,15 por 100; la en que han ocurrido más huelgas ganadas parcialmente ha sido la de Vizcaya, con 5, que, comparadas con las 13 que en ella se han registrado, equivale al 38,46 por 100, y aquella en que se han producido más huelgas perdidas es la de Barcelona, con 27, cuya proporción, con las 35 que en esta provincia hubo, es del 77,14 por 100.

Si se quiere apreciar la importancia de las huelgas en esta conceptuación por el número de huelguistas, anotaremos en primer término, en cuanto a las ganadas totalmente, a Santander, con 1.400 en una sola huelga; en las ganadas parcialmente a Barcelona, con 1.689 huelguistas en cuatro, y en las perdidas a esta misma provincia, con 4.110 huelguistas en cuatro huelgas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

INDUSTRIAS	NÚMERO DE HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Trabajos agrícolas	3	99	6	1.821	3	568
2 Caza y pesca.....	»	»	»	»	1	200
3 Minas.....	6	2.080	5	1.741	11	6.104
4 Textiles	7	381	3	1.309	6	2.042
5 Cueros y pieles.....	2	9	1	200	1	20
6 Maderas.....	8	914	4	314	5	382
7 Metalurgia	4	558	8	1.110	11	755
8 Cerámica.....	1	80	2	85	»	»
9 Productos químicos	»	»	1	42	1	208
10 De la alimentación.....	»	»	2	280	7	368
11 Del vestido	3	271	5	800	5	201
12 Del moblaje.....	2	169	»	»	1	400
13 De la edificación	11	1.460	9	1.239	6	3.876
14 Construcción de aparatos de transporte.....	3	50	»	»	»	»
15 Relativas a las letras, artes, etc.	2	13	4	1.168	2	249
16 Transportes marítimos	1	150	1	60	1	730
17 Idem por calles y plazas	1	14	»	»	1	562
18 Idem por ferrocarriles.....	»	»	2	1.550	1	1.666
19 Comercio.....	1	8	»	»	»	»
TOTALES	55	6.256	53	11.719	63	18.331

Las industrias en que ha habido mayor número de huelgas ganadas totalmente por los obreros han sido: en la de la edificación (11), siguiéndole sucesivamente la de maderas (8), textiles (7), minera (6) y metalúrgica (4). Si hemos de graduar su importancia por el número de huelguistas, la serie es esta: las textiles, con 2.080; edificación, con 1.460, y la de maderas, con 914.

En las ganadas parcialmente figuran también a la cabeza: la de la edificación (9), viniendo después las metalúrgicas (8), las agrícolas (6), las de minas y del vestido (5), las de la madera y las relativas a las letras (4); pero, como en el grupo mencionado anteriormente, también se altera la serie, si se atiende al número de huelguistas, pues que ocupa el primer lugar la agrícola con 1.821, viniendo después la de los transportes por ferrocarriles con 1.550 y la textil con 1.309.

Por último, en las huelgas perdidas están en primer término, con 11, la de minas y la metalúrgica, siguiendo las de la alimentación, con 7; las textiles y de la edificación, con 6, y las del vestido y maderas, con 5; pero también varía la serie, si se atiende a los huelguistas, excepto en la industria que encabeza, puesto que tras ella vienen las de la edificación (3.876), las textiles (2.042) y la única de transportes por ferrocarriles (1.666).

En 1911, las industrias en que ha habido mayor número de huelgas ganadas totalmente por los obreros han sido: la de maderas (8), de la edificación (8), de minas (5) y del vestido (4); si bien la intensidad de ellas, inducida del número de obreros huelguistas, no se corresponde con su número, puesto que hay que colocar a la cabeza la única en la industria de transportes marítimos, con 1.400, mientras que en las 8 ocurridas en la edificación no ha habido más que 595, y en las 8 de la de maderas, 315.

En las ganadas parcialmente, el grupo mayor (41) en huelgas y huelguistas (2.435), pertenece a la industria minera, siguiéndole la del vestido, también con 4 huelgas, que afectaron a 1.727 huelguistas, y la textil, con 2 y 1.350.

Respecto a las huelgas perdidas, aun cuando es la primera la industria metalúrgica por su número (9), queda muy por debajo de otras, en que son menos aquéllas, por la cantidad de huelguistas: así sucede con las textiles, 7 huelgas y 1.509 huelguistas; la minera, 5 y 2.810, y la del mobiliario, con 2 y 888.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1912

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS																			
	GANADAS																			
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE					PERDIDAS				TOTALES					
	Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Obreros ocupados.		Huelguistas.	
		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.		Absoluto	Por 100.		
Dirigidos por sus propietarios.....	45	4.374	52,58	3.611	57,72	42	9.264	64,70	8.511	72,62	41	9.963	41,68	8.812	48,07	128	23.601	50,71	20.934	57,65
Idem por Sociedades o Compañías	6	1.849	22,22	720	11,50	9	3.263	22,79	2.858	24,38	21	13.715	57,37	9.311	50,79	36	18.827	40,45	12.889	35,50
Idem por empleados del propietario....	4	2.095	25,18	1.925	30,77	2	1.790	12,50	350	2,98	»	»	»	»	»	6	3.885	8,34	2.275	6,26
Idem por funcionarios del Estado....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	225	0,94	208	1,13	1	225	0,48	208	0,57
TOTALES.....	55	8.318		6.256		53	14.317		11.719		63	23.903		18.331		171	46.538		36.306	

Por de pronto, hay que observar que la única huelga ocurrida en establecimientos del Estado ha sido perdida por los obreros. Es también de notar que es casi igual el número de huelgas ganadas total y parcialmente y perdidas en los establecimientos que dirigen sus mismos propietarios (45, 42, 41), pero difiere bastante el número de huelguistas (3.011, 8.511, 8.812). Más acentuada es la diferencia en los establecimientos regentados por Sociedades (6, 9, 21), y también en la cantidad de huelguistas (720, 2.858, 9.311), como también debe consignarse que en aquellos establecimientos que estaban administrados por empleados del dueño no ha habido huelgas perdidas por los obreros.

En 1911 también aconteció con las dos huelgas declaradas en establecimientos del Estado que las perdieron los obreros.

Poca diferencia hay entre las ganadas y perdidas en los establecimientos dirigidos por sus propietarios, en cuanto al número de huelgas, 47 de las primeras y 31 de las segundas, y menos, si cabe, en el de huelguistas, 5.477 de aquéllos y 5.948 de éstas.

La diferencia se acentúa más en las huelgas en establecimientos dirigidos por empleados, que fueron 4, con 566 huelguistas, ganadas parcialmente, y sólo 1 perdida con 60.

Respecto a los establecimientos pertenecientes a Sociedades, no existe apenas diferencia en cuanto a las huelgas, 17 ganadas y 16 perdidas, pero sí relativamente a los huelguistas, 6.372 en las primeras y 3.574 en las segundas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE						GANADAS PARCIALMENTE						PERDIDAS					
	Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS			
			Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		
1 Sin intervención.....	»	»	»	»	»	»	1	1,88	11	0,07	8	0,06	14	22,22	3.145	13,15	2.073	11,30
2 Gestión directa entre patronos y obreros.	22	40	2.364	28,42	1.829	29,23	15	28,30	2.859	19,96	2.428	20,71	9	14,28	5.413	22,64	2.559	13,95
3 Idem entre patronos y Sociedades obre- ras.....	4	7,27	305	3,66	298	4,76	3	5,66	1.673	11,68	1.548	13,20	2	3,17	310	1,29	255	1,39
4 Intervención de las Autoridades.....	24	43,63	3.383	40,67	2.109	33,71	17	32,07	5.000	34,92	4.632	39,52	36	57,14	13.649	57,08	12.078	65,88
5 Por conciliación.....	»	»	»	»	»	»	2	3,77	56	0,39	56	0,47	1	1,58	1.236	5,17	1.236	6,74
6 Por arbitraje.....	1	1,81	16	0,19	13	0,20	3	5,66	1.150	8,03	1.050	8,95	»	»	»	»	»	»
7 Por Juntas locales de Reformas Sociales.	4	7,27	2.250	27,04	2.007	32,07	6	11,32	2.419	16,89	933	7,96	1	1,58	150	0,62	130	0,70
8 Por Comisiones mix- tas de obreros y pa- tronos.. ..	»	»	»	»	»	»	6	11,32	1.149	8,02	1.064	9,07	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	55		8.318		6.256		53		14.317		11.719		63		23.903		18.331	

Por lo que resulta del cuadro anterior puede inducirse el valor respectivo de los modos de solución de las huelgas en los resultados de las mismas para los obreros. Así, advertimos que la intervención de Autoridades determinó el mayor número de las ganadas totalmente (24, con 2.109 huelguistas, de las 55), de las que lo han sido parcialmente (17, con 4.632, de 53), y también el mayor de las perdidas (36, con 12.078, sobre 63). Sigue, en orden en las ganadas totalmente y parcialmente, la gestión directa entre patronos y obreros (22, con 1.829 huelguistas, y 15, con 2.428), pero no en las perdidas; así, mientras que, debido a esta intervención, su número ha sido el de 9, con 2.559 huelguistas, cuando no ha habido intervención alguna, ascendió a 14, con 2.073.

La intervención de las Juntas locales de Reformas Sociales ha producido mayor número de soluciones totales y parciales provechosas a los obreros (4, con 2.007 huelguistas, y 6, con 933, respectivamente) que la conciliación (2 ganadas parcialmente, con 56, y 1 perdida, con 1.236) y el arbitraje (1 ganada totalmente, con 13 huelguistas, y 3 parcialmente, con 1.050).

En 1911, mayor número de huelgas ganadas totalmente (23), en las que tomaron parte más huelguistas (1.587), se resolvió por gestión directa entre patronos y obreros; siguenle después, pero a gran distancia, las 9, en cuya solución intervinieron Autoridades de todos órdenes, si bien es verdad que este grupo aventaja al anterior en cantidad de huelguistas, que alcanza la cifra de 1.940.

También entre las ganadas parcialmente por los obreros figuran a la cabeza de la estadística las 13 en que intervinieron directamente patronos y obreros, con 1.873 huelguistas, aunque, por lo que respecta al número de éstos, tengan mayor importancia los grupos de huelgas solucionadas mediante la intervención de Autoridades (10, con 2.343 huelguistas), y merced a gestiones de patronos con Sociedades obreras (3, con 2.236).

En cuanto a las huelgas que resultaron perdidas por los obreros, el mayor número (20, con 6.027 huelguistas) pertenecen al grupo de aquellas en cuya solución intervino la Autoridad y al de las que se solucionaron espontáneamente (20, con 1.813 huelguistas).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1912.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS				PERDIDAS	
	Total-mente.		Parcial-mente.			
	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario	18	32,72	28	52,83	26	41,26
2 Reducción del salario	1	1,81	1	1,88	1	1,58
3 Reclamación de salarios.....	1	1,81	1	1,88	»	»
II. JORNADA.						
4 Reducción de la jornada.....	11	20	8	15,09	5	7,93
5 Jornada de ocho horas.....	2	3,63	4	7,54	»	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
6 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	6	10,90	6	11,32	8	12,69
7 Cumplimiento de contrato de trabajo	2	3,63	1	1,88	3	4,76
8 Seguridad en el trabajo.....	»	»	»	»	1	1,58
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
9 Admisión de obreros despedidos	4	7,27	3	5,66	11	17,46
10 Despido de obreros no asociados	3	5,45	1	1,88	5	7,93
11 Separación de personal directivo....	1	1,81	»	»	1	1,58
12 Reconocimiento del derecho de aso-ciación... ..	1	1,81	»	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.						
13 Imposición de multas	1	1,81	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
14 Solidaridad.....	»	»	»	»	1	1,58
15 Dignidad.....	2	3,63	»	»	»	»
VII. INDETERMINADAS.						
16 Indeterminadas.....	2	3,63	»	»	1	1,58
TOTALES.....	55		53		63	

El mayor número de huelgas ganadas totalmente ha obedecido a causas dependientes del salario, puesto que han sido 20 (36,34 por 100); le siguen en importancia las originadas por cuestiones referentes a la jornada (13: 23,62 por 100), las que tuvieron por motivos el personal y la organización obrera (9: 16,34 por 100), las producidas por la organización del trabajo (8: 14,53 por 100) y las debidas a la dignidad (2: 3,63 por 100).

En las huelgas ganadas parcialmente, el 56,59 por 100 pertenece a las originadas por cuestiones de salario; el 22,63 por 100, por motivos de jornada; el 13,20 por 100, de organización del trabajo, y el 74,54 por 100, de personal y asociación obrera.

De las huelgas perdidas se puede formar esta serie: por motivos de salario, 42,84 por 100; por causas relativas al personal y a la asociación obrera, 26,97 por 100; por cuestiones de organización del trabajo, 19,03 por 100.

En 1911, de las 50 huelgas perdidas por los obreros, 34, o sea el 68 por 100 del total, fueron debidas a reclamaciones comprendidas en las dos rúbricas, salario y personal y asociación obrera, observándose casi la misma proporción en las ganadas totalmente, puesto que de las 38 huelgas en que los obreros obtuvieron éxito favorable completo, correspondieron a dichos dos grupos 22, o lo que es lo mismo, el 57,78 por 100, y siendo todavía más crecida la proporción en las huelgas ganadas parcialmente por los obreros, 23, que equivalen al 76,65 por 100.

ÍNDICE

	Páginas.
I. — Introducción	5
II. — Resultado de la información.....	17
III. — Tabulación de las huelgas.....	53
1. Cuadro general de las huelgas.....	55
2. Cuadros y cartogramas de las huelgas por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.....	87
3. Cuadro y diagrama de las huelgas por razón de las in- dustrias en que han ocurrido.....	97
4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas, por provincias e industrias, con indica- ción de las jornadas de trabajo perdidas	103
5. Cuadros y diagrama de las huelgas en atención a los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.....	113
6. Cuadros de las huelgas en consideración a la propiedad o gerencia de los establecimientos en que han ocu- rrido	119
7. Cuadro de las huelgas en atención a la asociación para la resistencia de obreros y patronos	123
8. Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (meses en que tuvieron lugar, industrias, pro- piedad o gerencia de los establecimientos, Socieda- des de resistencia patronales y obreras).	127
9. Cuadros de las huelgas en relación con los procedimien- tos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas e industrias).....	142
10. Cuadros de las huelgas en atención a la duración (pe- riodos, estaciones, provincias, asociación para la re- sistencia, procedimientos para la solución).....	149
11. Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, pro- piedad o gerencia de los establecimientos, causas, es- taciones y procedimientos para la solución)....	163